

DOCUMENTO ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

Solicitud de Ofertas de Bienes

mediante Licitación Pública Internacional

Banco Interamericano de Desarrollo

Índice General

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)	2
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	44
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación	60
Sección IV. Países Elegibles	66
Sección V. Formularios de la Oferta	68
SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	97
Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos	98
TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato	229
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)	230
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)	258
Sección IX. Formularios de Contrato	270

PRIMERA PARTE. Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

Índice de Instrucciones a los Oferentes

A. Disposiciones Generales	4
1. Alcance de la Licitación	5
2. Fuente de Financiamiento	5
3. Prácticas Prohibidas	4
4. Actividades Prohibidas	11
5. Oferentes Elegibles	12
6. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	15
B. Contenido del Documento de Licitación	15
7. Secciones del Documento de Licitación	15
8. Aclaraciones al Documento de Licitación	17
9. Enmienda al Documento de Licitación	17
C. Preparación de las Ofertas	17
10. Costo de la Oferta	17
11. Idioma de la Oferta	17
12. Documentos que Componen la Oferta	18
13. Carta de Oferta y Listas de Precios	19
14. Ofertas Alternativas	19
15. Precios de la Oferta y Descuentos	19
16. Monedas de la Oferta y de los Pagos	22
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	22
18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente	23
19. Período de Validez de las Ofertas	23
20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta	22
21. Formato y Firma de la Oferta	26
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	27
22. Cierre e Identificación de las Ofertas	27
23. Plazo para la Presentación de las Ofertas	28

24.	Ofertas Tardías	28
25.	Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	28
26.	Apertura de las Ofertas	29
E.	Evaluación y Comparación de las Ofertas	31
27.	Confidencialidad	31
28.	Aclaraciones de las Ofertas	31
29.	Desviaciones, Reservas y Omisiones	32
30.	Determinación del Cumplimiento de las Ofertas	32
31.	Falta de Conformidad, Errores y Omisiones	33
32.	Corrección de Errores Aritméticos	33
3.	Conversión a una Sola Moneda	34
34.	Margen de Preferencia	34
35.	Evaluación de las Ofertas	34
36.	Comparación de las Ofertas	36
37.	Ofertas Anormalmente Bajas	36
38.	Mejor Oferta Final o Negociaciones	36
39.	Calificación del Oferente	37
40.	Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar Alguna o Todas las Ofertas	38
41.	Plazo Suspensivo	38
42.	Notificación de Intención de Adjudicación	38
F.	Adjudicación del Contrato	39
43.	Criterios de Adjudicación	39
44.	Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	39
45.	Notificación de la Adjudicación	40
46.	Explicaciones del Comprador	41
47.	Firma del Contrato	41
48.	Garantía de Cumplimiento	42
49.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones	43

Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales	
1. Alcance de la Licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite este documento de licitación para el suministro de Bienes y Servicios Conexos (o para el arrendamiento de Bienes con opción de compra si así se especifica en los DDL) según lo dispuesto en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta Solicitud de Ofertas mediante Licitación Pública Internacional están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación: (a) por el término “por escrito” significa que se comunica en manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, incluso si así se especifica en las IAO 1.3, distribuido o recibido a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones utilizado por el Comprador) con prueba de recibo; (b) si el contexto lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y (c) Por “Día” significa día calendario o día natural, a menos que se especifique lo contrario como “Día Hábil”. Un Día Hábil es cualquier día que sea un día oficial de trabajo del Prestatario. Se excluyen los días festivos oficiales del Prestatario. (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales, salud y seguridad (incluyendo temas laborales, de salud y seguridad ocupacional y comunitaria, de desastres naturales y cambio climático, de pueblos indígenas, de grupos vulnerables, de género y violencia sexual, de participación de las partes interesadas y de reasentamiento y medios de vida), que el proveedor y los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del contrato, si corresponde. (e) “VSG” se refiere a cualquier acto perpetrado en contra de la voluntad de una persona y que se basa en normas de género y relaciones de poder desiguales. Abarca amenazas de violencia, coerción y acoso. Puede ser de naturaleza física,

	emocional, psicológica o sexual, y puede tomar la forma de una denegación de recursos o acceso a ellos. Incluye la explotación, el abuso y el acoso sexuales. Inflige daño a personas de todos los géneros. Puede afectar a personas de cualquier edad a lo largo de la vida y afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y personas de diversas orientaciones sexuales e identidades de género 1.3 Si se especifica en los DDL, el Comprador tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado en los DDL y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados en los DDL¹. 1.4 Si se especifica en los DDL, este documento se podrá utilizar para adquirir Bienes de segunda mano, pero no se podrá combinar con la adquisición de Bienes nuevos.
2. Fuente de Financiamiento	2.1 El Prestatario indicado en los DDL ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en los DDL. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente documento de licitación.
	2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
3. Prácticas Prohibidas	3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios

¹ En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

	(incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. (a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, define las expresiones que se indican a continuación: (i) una <i>práctica corrupta</i> consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte; (ii) una <i>práctica fraudulenta</i> es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación; (iii) una <i>práctica coercitiva</i> consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; (iv) una <i>práctica colusoria</i> es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un
--	---

² En el sitio web del Banco (<https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

	propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; (v) una <i>práctica obstructiva</i> consiste en: i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID; ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en las IAO 3.1(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y (vi) una <i>apropiación indebida</i> consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave. (b) Si el Banco determina que cualquier parte que, directa o indirectamente, participe o intente participar en una actividad financiada por el Banco u obtenga o intente obtener financiamiento para una actividad financiada por el Banco (incluyendo, pero sin limitarse a, prestatarios, beneficiarios de financiamiento no reembolsable, beneficiarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, subconsultores, proveedores de servicios, agentes, intermediarios financieros, patrocinadores, partes de un acuerdo de garantía, administradores de fondos, obligados, emisores de títulos valores, y receptores de inversiones, incluidos los respectivos funcionarios, empleados agentes, afiliados y accionistas de cualquiera de las partes previamente listadas, según resulte aplicable) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá: (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
--	---

	(ii) suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida; (iii) declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable; (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta; (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco; (vi) imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad); (vii) extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya
--	---

³ Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el Oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

	concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o (viii) remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes. (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de las IAO 3.1(b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución. (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público. (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores o Contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en estas IAO, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas. (f) El Banco exige a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan al Banco revisar libros de cuentas o de contabilidad, registros incluyendo por ejemplo facturas, estados de cuentas, nominas, contratos u otros datos financieros y empresariales y otros documentos relacionados con la presentación de Ofertas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco, en el caso de que el Banco lo determine necesario. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de
--	--

	bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios. . 3.2 Los Oferentes al presentar sus Ofertas, Propuestas o Solicitudes declaran y garantizan: (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones; (b) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de
--	---

	licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato; (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato; (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco; (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en las IAO 3.1(b).
4. Actividades Prohibidas	4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social⁴, la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales. 4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID

⁴ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/es/mpas>

	para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un período de tiempo que el Banco considere razonable; c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley. 4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco. 4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.
5. Oferentes Elegibles	5.1 Un Oferente, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V, “Países Elegibles” de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los Bienes y servicios. Los Oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los Bienes, Servicios de No Consultoría u Obras suministrados, no serán elegibles: (a) si las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al

	Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto al suministro de los Bienes y servicios de que se trate; o (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de Bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
	5.2 Un Oferente, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos: (a) controla⁵ directa o indirectamente a otro Oferente, es controlado directa o indirectamente por otro Oferente, o es controlado junto con otro Oferente por una persona física o jurídica en común; o (b) reciben o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o (c) comparten el mismo representante legal con otro Oferente para fines de esta Licitación; o (d) poseen una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Comprador en relación con esta licitación; o (e) cualquiera de sus afiliadas ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyen el objeto de la Oferta; o (f) cualquiera de sus afiliadas ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Comprador o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o (g) proveerán Bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en las IAO 2.1 de los DDL que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa

⁵ Por control generalmente se entenderá la habilidad de dirigir, o ser la causa de la dirección de las políticas o de la operación de otra entidad. El control puede ser económico u operacional. El control se determinará en el contexto de cada caso particular. .

	firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o (h) incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes tiene una estrecha⁶ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, u organismo relevante para el contrato, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato.
	5.3 No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación, o de una descalificación impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica en los DDL. 5.4 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique en los DDL, no existe límite en el número de miembros de una APCA. 5.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; (iii) no dependen de entidades del prestatario, subprestatarios o del Comprador y (iv) no están en una situación de conflicto de interés tal y como están definidas en la IAO 4.2. 5.6 Un Oferente no debe estar suspendido por el Comprador para presentar Ofertas o Propuestas como resultado del

⁶ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

	incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o de la Propuesta.
	5.7 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
	5.8 Esta Licitación está abierta a todos los Oferentes elegibles.
6. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	6.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección IV, “Países Elegibles”, con la excepción de los casos indicados en las IAO 5.1(a) y (b). 6.2 Para propósitos de esta instrucción, el término “Bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como seguros, transporte, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial. 6.3 Por el término “origen” se entiende el país donde los Bienes han sido extraídos, cosechados, cultivados, producidos, fabricados o procesados, o, tras su procesamiento, manufactura o ensamblaje, dan como resultado otro artículo reconocido en el ámbito comercial que difiere sustancialmente de las características básicas de sus componentes. 6.4 Los criterios para determinar el origen de los Bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección IV, “Países Elegibles.”
B. Contenido del Documento de Licitación	
7. Secciones del Documento de Licitación	7.1 El documento de licitación consta de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden las secciones indicadas a continuación, y debe leerse junto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con las IAO 8. PRIMERA PARTE - Procedimientos de Licitación ● Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO) ● Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

	• Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación • Sección IV. Países Elegibles • Sección V. Formularios de la Oferta SEGUNDA PARTE - Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos • Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos TERCERA PARTE - Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato • Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC) • Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) • Sección IX. Formularios del Contrato
	7.2 El Llamado a Licitación para esta Solicitud de Ofertas (SdO) emitida por el Contratante no forma parte del documento de licitación.
	7.3 Salvo que los documentos sean obtenidos directamente del Comprador, este no es responsable del grado de integridad del documento de licitación, las respuestas a los pedidos de aclaración, las actas de la reunión previa a la licitación (si la hubiera) o las enmiendas al documento de licitación, con arreglo a lo dispuesto en las IAO 8. En caso de contradicción, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Comprador.
	7.4 Los Oferentes deberán estudiar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones contenidas en el documento de licitación. El incumplimiento por parte del Oferente del suministro de toda la información o documentación que se exige en el documento de licitación podría traer como consecuencia el rechazo de su Oferta.
8. Aclaraciones al Documento de Licitación	8.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre el documento de licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL . El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite

	para la presentación de Ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en las IAO 6.3 directamente del Comprador. Si así se especifica en los DDL, el Comprador también publicará sin demora su respuesta en la sitio <i>web</i> mencionada en los DDL. En caso de que la aclaración llevara aparejados cambios en los elementos esenciales del documento de licitación, el Comprador lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAO 9 y 23.2.
9. Enmienda al Documento de Licitación	9.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de Ofertas, modificar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.
	9.2 Todas las enmiendas publicadas formarán parte del documento de licitación y se comunicarán por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Comprador de acuerdo con lo dispuesto en las IAO 7.3. Asimismo, el Comprador publicará sin demora la enmienda en su sitio <i>web</i>, con arreglo a las IAO 8.1, y también deberán ser publicadas en los medios en los cuales se publicó el llamado.
	9.3 A fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda para la preparación de sus Ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas con arreglo a las IAO 23.2.
C. Preparación de las Ofertas	
10. Costo de la Oferta	10.1 El Oferente asumirá todos los costos asociados a la preparación y la presentación de su Oferta, y el Comprador no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.
11. Idioma de la Oferta	11.1 La Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica en los DDL. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso, la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

12. Documentos que Componen la Oferta	12.1 La Oferta deberá contener los siguientes documentos: (a) Carta de Oferta, preparada con arreglo a las IAO 13; (b) Lista de Precios: completas de acuerdo con las IAO 13 e IAO 15; (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, conforme a lo dispuesto en las IAO 20.1; (d) Oferta Alternativa: si es permitida de conformidad con las IAO 14; (e) Autorización escrita que autorice al firmante de la Oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con las IAO 21.3; (f) Calificaciones: prueba documental, de conformidad con las IAO 18.1, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; (g) Elegibilidad del Oferente: prueba documental de conformidad con las IAO 18.2, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (h) Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos: prueba documental, de conformidad con las IAO 17, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (i) Cumplimiento de las disposiciones: prueba documental de conformidad con las IAO 17 y 31, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación; y (j) cualquier otro documento requerido en los DDL. 12.2 Además de los requisitos previstos en las IAO 12.1, la Oferta presentada por una APCA incluirán una copia del Acuerdo de la APCA suscrito por todos sus miembros. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del Acuerdo propuesto. 12.3 El Oferente proporcionará, en la Carta de Oferta información sobre las comisiones y las gratificaciones, si las hubiera,
---	---

	pagadas o pagaderas a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.
13. Carta de Oferta y Listas de Precios	13.1 El Oferente presentará la Carta de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. Los formularios se deben completar sin alterar el texto, y no se admitirá que sean alterados por otros, salvo lo dispuesto en las IAO 21.3. Todos los espacios en blanco se completarán con la información requerida.
14. Ofertas Alternativas	14.1 Salvo que en los DDL se especifique otra cosa, no se aceptarán Ofertas alternativas.
15. Precios de la Oferta y Descuentos	15.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en la Carta de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
	15.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en las Listas de Precios.
	15.3 El precio cotizado en la Carta de la Oferta de acuerdo con las IAO 12.1 deberá ser el precio total de la Oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
	15.4 El Oferente cotizará cualquier descuento e indicará su método de aplicación en la Carta de la Oferta, de acuerdo con las IAO 12.1.
	15.5 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los DDL . Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con las IAO 29. Sin embargo, si, de acuerdo con lo indicado en los DDL , los precios cotizados por el Oferente pueden estar sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.
	15.6 Si así se indica en las IAO 1.1, la Solicitud de Ofertas se hará por Ofertas para lotes individuales (contratos) o para combinación de lotes (grupo de contratos). A menos que se indique lo contrario en los DDL , los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos indicados en cada lote y al 100 % de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su Oferta los descuentos aplicables para cada grupo de contratos o, alternativamente, para Contratos individuales en el grupo. Los descuentos deberán presentarse de conformidad con las IAO 14.4,

	siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.
	15.7 Las expresiones “EXW”, “CIP” y otros términos afines se registrarán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms, publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según lo especificado en los DDL .
	15.8 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada lista de precios incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las Ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador de contratar en cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, “Países Elegibles”. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
	(a) Para Bienes fabricados en el País del Comprador: (i) el precio de los Bienes cotizados EXW (taller, fábrica, bodega, sala de exhibición o en existencia, según corresponda), incluyendo todos los deberes de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los Bienes; (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; (iii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes al destino final (lugar del Proyecto) especificado en los DDL. (b) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador y que serán importados: (i) el precio de los Bienes, cotizados CIP lugar de destino convenido, en el País del Comprador, según se indica en los DDL;

	(ii) el precio de transporte interno, seguros y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido a su destino final (lugar del Proyecto) indicado en los DDL. (c) Para Bienes fabricados fuera del País del Comprador, e importados previamente: (i) el precio de los Bienes, incluyendo el valor original de importación más cualquier margen (o descuento), más cualquier otro costo relacionado, deberes de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados; (ii) los deberes de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con prueba documental) o pagaderos sobre los Bienes previamente importados; (iii) el precio de los Bienes obtenido de la diferencia entre (i) y (ii); (iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el País del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente; (v) el precio de transporte interno, seguro y otros servicios locales necesarios para hacer llegar los Bienes del lugar de destino convenido al lugar de destino final (lugar del Proyecto) indicado en los DDL. (d) Para los Servicios Conexos distintos del transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos estén especificados en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (incluido cualquier impuesto aplicable).
16. Monedas de la Oferta y de los Pagos	16.1 La(s) moneda(s) de la Oferta y la(s) moneda(s) de pago serán las mismas. El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador la parte del Precio de la Oferta correspondiente a los gastos incurridos en la moneda del País del Comprador, salvo que se estipule lo contrario en los DDL.
	16.2 El Oferente podrá expresar el Precio de su Oferta en cualquier moneda. Si el Oferente desea recibir el pago en una combinación de montos en diferentes monedas, podrá cotizar su

	precio en las monedas que correspondan. Sin embargo, no podrá incluir más de tres monedas extranjeras además de la del País del Comprador.
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad y Conexos y Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 Para establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos de conformidad con las IAO 5, los Oferentes deberán completar las declaraciones del país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. 17.2 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. 17.3 La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”. 17.4 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales etc., necesarios para el funcionamiento adecuado y continuo de los Bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del momento en que el Comprador comience a utilizar dichos Bienes. 17.5 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipos, así como las referencias a marcas o a números de catálogos que haya incluido el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos, son de carácter meramente descriptivo, y no restrictivo. Los Oferentes podrán ofrecer otras normas de calidad, marcas y/o números de catálogo, siempre y cuando demuestren, a satisfacción del Comprador, que las sustituciones son sustancialmente equivalentes a las normas de aceptación internacional y que cumplen con, o son superiores a, las especificadas en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”.

18. Documentos que establecen la Elegibilidad y las Calificaciones del Oferente	18.1 Para establecer su elegibilidad de conformidad con las IAO 5, los Oferentes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección V, “Formularios de la Oferta”. 18.2 La prueba documental de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato, si su Oferta es aceptada, deberá establecer, a completa satisfacción del Comprador, que: (a) si se requiere en los DDL, el Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer deberá presentar una autorización del fabricante utilizando el formulario incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador; (b) si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; (c) el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
19. Período de Validez de las Ofertas	19.1 Las Ofertas serán válidas durante el Período de Validez establecido en los DDL. El Período de Validez de las Ofertas se inicia en la fecha límite para la presentación de las Ofertas (fijada por el Comprador de acuerdo con las IAO 23.1). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Comprador por incumplir los requisitos pertinentes.
	19.2 En circunstancias excepcionales, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas. Tanto la solicitud como las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con las IAO 20, esta también se prorrogará por veintiocho (28) días a partir de la fecha límite del Período de Validez extendido. Los Oferentes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se ejecute. A los Oferentes que acepten la solicitud no se les pedirá

	ni permitirá que modifiquen su Oferta, excepto según lo dispuesto en las IAO 19.3.
	19.3 Si la adjudicación se retrasa por un período superior a cincuenta y seis (56) días después del vencimiento del período inicial de validez de la Oferta, el precio del Contrato se determinará de la siguiente manera:
	(a) en el caso de los Contratos de precio fijo , el Precio de Contrato será el de la Oferta, ajustado por un factor especificado en los DDL ;
	(b) en el caso de los Contratos de precio ajustable, no se efectuarán ajustes;
	(c) en todos los casos, la evaluación de la Oferta se basará en el precio de la Oferta sin tener en cuenta la corrección aplicable en los casos indicados más arriba.

20. Garantía de Mantenimiento de la Oferta	20.1 El Oferente proporcionará en su Oferta una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o bien una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según lo especificado en los DDL , en un formulario original y, en el caso de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por el monto y en la moneda establecidos en los DDL .
	20.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se utilizará el formulario pertinente incluido en la Sección V, “Formularios de la Oferta”.
	20.3 Si, según lo especificado en las IAO 20.1, se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, esta debe ser una garantía pagadera a primer requerimiento y tendrá cualquiera de las formas siguientes, a opción del Oferente, y será emitida por una institución de prestigio de un país elegible: (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una compañía de seguros, fianzas o avales); (b) una carta de crédito irrevocable; (c) un cheque de caja o cheque certificado, o (d) otra garantía definida en los DDL, si una garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria situada fuera del país del Comprador, la

	institución emisora deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía, a menos que el Comprador conviniera por escrito, antes de la presentación de la Oferta, en que no requiere tal institución financiera corresponsal. Si se trata de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta se presentará utilizando el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta que se incluye en la Sección V, “Formularios de la Oferta”, o bien otro formato sustancialmente similar aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta tendrá una validez de veintiocho (28) días a partir de la fecha límite original del Periodo de Validez de la Oferta o de cualquier período de prórroga, si esta se hubiera solicitado de conformidad con las IAO 19.2.
	20.4 Si en las IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, toda Oferta que no vaya acompañada de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que se ajusten sustancialmente a los requisitos pertinentes será rechazada por el Comprador por incumplimiento.
	20.5 Si en las IAO 20.1 se especifica que se debe presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento, de conformidad con las IAO 48.
	20.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Oferente seleccionado se devolverá al Oferente seleccionado tan pronto como sea posible después de que este haya suscrito el Contrato y haya proporcionado la Garantía de Cumplimiento exigida.
	20.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar: (a) si un Oferente retira la Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de ese período dispuesta por el Oferente; o (b) si el Oferente seleccionado:

	(i) no suscribe el Contrato de conformidad con las IAO 47; o (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento, conforme a lo establecido en las IAO 48.
	20.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA se emitirá en nombre de la asociación que presenta la Oferta. Si la APCA no se hubiera constituido formalmente como entidad jurídica al momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se emitirá en nombre de todos los futuros miembros que figuren en la carta de intención mencionada en las IAO 12.2.
	20.9 Si en los DDL, de conformidad con las IAO 20.1, no se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, y (a) si un Oferente retira su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de Oferta, o (b) si el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato con arreglo a lo dispuesto en las IAO 47 o no suministra una Garantía de Cumplimiento conforme a lo establecido en las IAO 48, el Prestatario puede, cuando así se disponga en los DDL, declarar al Oferente no elegible para ser adjudicatario de un contrato por parte del Comprador durante el período que se establezca en los DDL.
21. Formato y Firma de la Oferta	21.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en las IAO 12 y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Las Ofertas Alternativas, si son admitidas de acuerdo con las IAO 14, deberán estar claramente marcadas como “ALTERNATIVA”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
	21.2 Los Oferentes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” la información incluida en sus Ofertas que tenga carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir información reservada, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.
	21.3 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. Esta autorización consistirá en una

	confirmación escrita, según se especifica en los DDL , la cual deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán escribirse en letra de imprenta o imprimirse bajo su firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
	21.4 Cuando el Oferente sea una APCA, la Oferta debe estar firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de esta, de manera que sea jurídicamente vinculante para todos los miembros, como lo demuestre un poder suscrito por sus representantes legalmente autorizados. 21.5 Las interlineaciones, las raspaduras o las enmiendas solo serán válidas si están firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	
22. Cierre e Identificación de las Ofertas	22.1 El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre cerrado (proceso de Licitación con mecanismo de sobre único), en cuyo interior deberá colocar, en separado, los siguientes sobres cerrados: (a) un sobre identificado como “ORIGINAL”, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta, como se describe en las IAO 12; (b) un sobre identificado como “COPIAS”, que contendrá las copias de la Oferta que se hubieran solicitado; y (c) si se permiten Ofertas alternativas según lo dispuesto en las IAO 14 y, si corresponde: (i) en un sobre identificado como “ORIGINAL: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocará la Oferta Alternativa; y (ii) en un sobre identificado como “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, donde se colocarán todas las copias de la Oferta Alternativa que se hubieran solicitado. 22.2 Los sobres interiores y exteriores deberán: (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

	(b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo con lo indicado en las IAO 23.1; (c) llevar la identificación específica de este proceso de Licitación indicada en las IAO 1.1; y (d) llevar la advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de las Ofertas. 22.3 Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
23. Plazo para la Presentación de las Ofertas	23.1 El Comprador debe recibir las Ofertas en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL. Cuando se especifique en los DDL, los Oferentes tendrán la posibilidad de presentar sus Ofertas en forma electrónica. Los que opten por esta modalidad deberán ajustarse a los procedimientos de presentación electrónica de Ofertas establecidos en los DDL.
	23.2 El Comprador puede, a su criterio, extender el plazo para la presentación de Ofertas modificando el documento de licitación, de acuerdo con las IAO 9, en cuyo caso todos los deberes y las obligaciones del Comprador y de los Oferentes sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
24. Ofertas Tardías	24.1 El Comprador no tendrá en cuenta ninguna Oferta que reciba después de la fecha límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con las IAO 23. Todas las Ofertas recibidas por el Comprador después del plazo de presentación de Ofertas serán declaradas tardías, rechazadas y devueltas sin abrir al Oferente.
25. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	25.1 Un Oferente puede retirar, sustituir o modificar la Oferta que ha presentado mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado; deberá incluir una copia de la autorización (Poder), de acuerdo con lo estipulado en las IAO 21.3 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias). La Oferta sustitutiva o la modificación deberán adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deben: (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAO 21 y 22 (con excepción de la comunicación de retiro, que no requiere copias) y, además, los respectivos sobres deberán llevar claramente indicado “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”, y

	(b) ser recibidas por el Comprador antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, según lo dispuesto en las IAO 23.
	25.2 Las Ofertas cuyo retiro se haya solicitado de conformidad con las IAO 25.1 se devolverán sin abrir a los Oferentes.
	25.3 Ninguna Oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha de cierre del plazo para presentar Ofertas y el vencimiento del período de validez de las Ofertas indicado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga, si la hubiere.
26. Apertura de las Ofertas	26.1 Salvo en los casos especificados en las IAO 24 y 25.2, el Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas antes del vencimiento del plazo indicado, en la fecha, a la hora y en el lugar especificados en los DDL, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir. Los procedimientos específicos para la apertura de Ofertas presentadas en forma electrónica, si estuvieran permitidas en virtud de las IAO 23.1, se realizarán conforme a lo dispuesto en los DDL. 26.2 Primero se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados “RETIRO”; el sobre con la Oferta correspondiente se devolverá sin abrir al Oferente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del “Poder” que confirme que el firmante es una persona autorizada por el Oferente para firmar en representación de él, se procederá a abrir la Oferta. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga la autorización válida para solicitarlo y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. 26.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán con la Oferta correspondiente que se está reemplazando; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Oferente. No se permitirá ninguna sustitución, a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y se lea en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. 26.4 A continuación, se abrirán y se leerán en voz alta los sobres marcados con el rótulo “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas, a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

	26.5 Luego se abrirán de a uno los demás sobres y se leerá en voz alta la siguiente información: el nombre del Oferente y si se ha presentado alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos u Ofertas alternativas que hubiese; la existencia o inexistencia de Garantía de Mantenimiento de Oferta, si se hubiese solicitado, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente. 26.6 En la evaluación solo se considerarán las Ofertas Alternativas y los descuentos abiertos y leídos en voz alta. La Carta de la Oferta y las Listas de Precios deberán ser inicialados por los representantes del Comprador que asistan al acto de apertura de Ofertas, tal como se especifica en los DDL. 26.7 El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías, según lo dispuesto en las IAO 24.1). 26.8 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: (a) el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; (b) el precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento; (c) cualquier Oferta Alternativa; (d) la existencia o no de Garantía de Mantenimiento de Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, de haberse requerido. 26.9 Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
27. Confidencialidad	27.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no participe oficialmente en el proceso licitatorio información relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que la información sobre la Notificación de la Intención de

	Adjudicación el Contrato se haya comunicado a todos los Oferentes, con arreglo a las IAO 42.
	27.2 Cualquier intento por parte de un Oferente de influenciar al Comprador en la evaluación de las Ofertas o en las decisiones vinculadas a la adjudicación del Contrato puede motivar el rechazo de su Oferta. y considerarse una práctica sancionable por el Banco
	27.3 No obstante, lo dispuesto en las IAO 27.2, si, durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente que desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de licitación deberá hacerlo por escrito.
28. Aclaraciones de las Ofertas	28.1 Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las Ofertas y la calificación de los Oferentes, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta, si lo hace debe otorgar a los oferentes un plazo razonable para la respuesta. No se considerarán aclaraciones las que sean presentadas por un Oferente cuando las mismas no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración del Comprador y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la Oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Comprador hubiera descubierto durante la Evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en las IAO 32.
	28.2 En caso de que un Oferente no haya suministrado las aclaraciones sobre su Oferta en la fecha y a la hora establecidas en la solicitud de aclaración formulada por el Comprador, su Oferta puede ser rechazada.
29. Desviaciones, Reservas y Omisiones	29.1 Durante la evaluación de las Ofertas, se aplican las siguientes definiciones: (a) “<i>desviación</i>” es un apartamiento respecto de los requisitos especificados en el documento de licitación; (b) “<i>reserva</i>” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos especificados en el documento de licitación, y (c) “<i>omisión</i>” es la falta de presentación de parte o de la totalidad de la información o de la documentación requeridas en el documento de licitación.

30. Determinación del Cumplimiento de las Ofertas	30.1 Para determinar si la Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia Oferta, según se define en las IAO 12. 30.2 Una Oferta que se ajusta sustancialmente al documento de licitación es aquella que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dicho documento sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: (a) en caso de ser aceptada: (i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el contrato; (ii) limitaría de modo sustancial, incongruente con el documento de licitación, los deberes del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o (b) en caso de ser rectificada, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes que presenten Ofertas que se ajusten sustancialmente a lo estipulado en el documento de licitación. 30.3 El Comprador examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con las IAO 17 y 18, en particular, para confirmar que se hayan cumplido todos los requisitos de la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, sin ninguna desviación, reserva ni omisión significativa. 30.4 Si una Oferta no se ajusta sustancialmente a los requisitos del documento de licitación, será rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante la corrección de la desviación, reserva u omisión.
31. Falta de Conformidad, Errores y Omisiones	31.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad. 31.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

	31.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el Precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada en los DDL.
32. Corrección de Errores Aritméticos	32.1 Siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total, a menos que, a juicio del Comprador, hubiera un error evidente en la expresión del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario; (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse; y (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (a) y (b) precedentes. 32.2 Se pedirá a los Oferentes que acepten la corrección de los errores aritméticos. Si no aceptan la corrección realizada con arreglo a lo dispuesto en las IAO 32.1, su Oferta será rechazada.
33. Conversión a una Sola Moneda	33.1 A los fines de evaluación y comparación, la moneda o las monedas de la Oferta serán convertidas a una sola moneda, tal como se especifica en los DDL.
34. Margen de Preferencia	34.1 Salvo que se indique lo contrario en los DDL, no se aplicará ningún margen de preferencia.
35. Evaluación de las Ofertas	35.1 El Comprador empleará los criterios y las metodologías enumerados en estas IAO y en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. No se aceptará ningún otro criterio ni metodología de evaluación. Mediante la aplicación de dichos criterios y metodologías, el Comprador determinará cuál es la Oferta Más Ventajosa, que será la

	Oferta presentada por un Oferente que reúna los criterios de calificación y respecto de la cual se haya determinado que: (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y (b) tiene el costo evaluado más bajo; o (c) es la Oferta mejor evaluada considerando la combinación de precio y atributos distintos al precio. 35.2 Al evaluar una Oferta, el Comprador considerará lo siguiente: (a) la evaluación se hará por artículos o lotes (contratos) de la manera especificada en los DDL; el Precio de la Oferta se cotizará conforme a lo establecido en las IAO 15; (b) el ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en las IAO 32.1; (c) el ajuste de precios por descuentos ofrecidos, conforme a lo establecido en las IAO 15.4; (d) la conversión a una moneda única del monto resultante de la aplicación de los apartados (a) a (c) precedentes, si procede, de conformidad con las IAO 33; (e) el ajuste de precios por falta de conformidad cuantificables, conforme a lo establecido en las IAO 31.3; (f) la Mejor Oferta Final si así lo establece en los DDL en conformidad con las IAO 38.1; y (g) los factores de evaluación adicionales especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. 35.3 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios que se hayan establecido en las Condiciones Contractuales, aplicadas durante el período de ejecución de este Contrato. 35.4 Si este documento de licitación permite que los Oferentes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos), la metodología para determinar el costo evaluado más bajo de las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos ofrecidos en la Carta de la Oferta, se especificará en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. 35.5 Al evaluar una Oferta, el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
--	--

	(a) en el caso de Bienes producidos en el País del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta en el Oferente Seleccionado del Contrato; (b) en el caso de Bienes no producidos en el País del Comprador, previamente importados o que se importarán, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Oferente resulta en el Oferente seleccionado del Contrato; (c) cualquier disposición relativa al ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, en el caso de que figure en la Oferta. 35.6 La evaluación de una Oferta puede requerir que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado de conformidad con las IAO 15. Estos factores podrán estar relacionados con las características, el rendimiento, los términos y las condiciones de compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las Ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Se aplicarán los criterios y las metodologías especificados en las IAO 35.2(g).
36. Comparación de las Ofertas	36.1 El Comprador comparará, conforme a lo establecido en las IAO 35.2, los costos evaluados de todas las Ofertas que se ajusten sustancialmente al documento de licitación, para determinar cuál es la Oferta con el costo evaluado más bajo. La comparación se hará sobre la base de precios CIP (lugar de destino final) en el caso de los Bienes importados y precios EXW más el costo de transporte interno y seguro hasta el lugar de destino en el caso de los Bienes fabricados dentro del País del Comprador, junto con los precios de cualquier instalación, capacitación, comisiones y otros servicios requeridos. En la evaluación de precios no deberán tenerse en cuenta los impuestos de aduanas y otros impuestos recaudados sobre Bienes importados cotizados CIP ni impuestos a las ventas o similares en relación con la venta o distribución de Bienes.
37. Ofertas Anormalmente Bajas	37.1 Una Oferta Anormalmente Baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas en el Comprador sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.

	37.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta Anormalmente Baja, el Comprador pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito, y en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades y cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación. 37.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Comprador rechazará la Oferta.
38. Mejor Oferta Final o Negociaciones	38.1 Si en los DDL se establece que el Comprador utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Oferentes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos serán invitados de conformidad con las IAO 38.3 a las IAO 38.6 a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda. 38.2 Si en los DDL se establece que el Comprador utilizará Negociaciones después de evaluar las Ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Oferente que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con las IAO 43.2 y siguientes. 38.3 Los Oferentes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final. 38.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Comprador podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad de Probidad Independiente que se indica en los DDL. 38.5 El Comprador especificará en los DDL un nuevo plazo para la presentación de la Mejor Oferta Final o para iniciar las Negociaciones. Las instrucciones de las IAO 21 a las IAO 28 se aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones de la Mejor Oferta Final de los Oferentes. 38.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Oferente, el Comprador procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAO 29 a las IAO 37 y luego procederá con las IAO 39 y siguientes instrucciones.

39. Calificación del Oferente	39.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente elegible seleccionado por haber presentado la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es la que se ajusta sustancialmente al documento de licitación, y (a) el costo evaluado más bajo; o (b) es la Oferta mejor evaluada considerando la combinación de precio y atributos distintos al precio, siendo la que reúne los requisitos de calificación especificados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.
	39.2 La determinación se basará en el examen de las pruebas documentales presentadas por el Oferente para respaldar sus calificaciones, de conformidad con las IAO 18. La determinación no tomará en consideración las calificaciones de otras empresas, tales como las subsidiarias del Oferente, las entidades matrices, las filiales, los subcontratistas (excepto los Subcontratistas especializados permitidos por el documento de licitación), ni de ninguna otra(s) empresa(s) distinta(s) de este.
	39.3 La determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa dará lugar a la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Comprador dirigirá al Oferente que ofrezca la siguiente Oferta Más Ventajosa para hacer una determinación similar de las calificaciones de ese Oferente para cumplir satisfactoriamente.
40. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y Rechazar alguna o Todas las Ofertas	40.1 El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna frente a los Oferentes. En caso de anularse el proceso, el Comprador devolverá prontamente a los Oferentes todas las Ofertas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta que hubiera recibido.
41. Plazo Suspensivo	41.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAO 46. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envíe a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.

42. Notificación de la Intención de Adjudicación	42.1 El Comprador transmitirá a todos los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información: (a) el nombre y la dirección del Oferente que presentó la Oferta seleccionada; (b) el Precio del Contrato de la Oferta seleccionada; (c) los nombres de todos los Oferentes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas; (d) una declaración donde se expongan la(s) razón(es) por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Oferente no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el Subpárrafo (c) anterior ya revele la razón; (e) si la evaluación incluyó el método de la Mejor Oferta Final, si procede; (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.
---	---

F. Adjudicación del Contrato

43. Criterios de la Adjudicación	43.1 Con sujeción a lo dispuesto en las IAO 40, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además: (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y (b) tiene el costo evaluado más bajo, o (c) es la Oferta mejor evaluada considerando la combinación de precio y atributos distintos al precio. 43.2 Si el Comprador no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y en los DDL en referencia a las IAO 38.2 si se establece que el Comprador utilizará Negociaciones con el Oferente de la Oferta Más Ventajosa, el Oferente seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en
---	--

	presencia de la Autoridad de Probidad Independiente establecida en los DDL en referencia a las IAO 38.4. 43.3 Una vez determinado el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, el Comprador le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a las IAO 38.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y dolarescondiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, de integridad, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta. 43.4 El Comprador negociará primero con el Oferente que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Comprador notificará al Oferente que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Oferente con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente hasta lograr un resultado satisfactorio.
44. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación	44.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, “Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos”, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, ni altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y del documento de licitación.
45. Notificación de la Adjudicación	45.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo especificado en las IAO 41.1 o de cualquier prórroga otorgada y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la “Carta de Aceptación”) se especificará el monto que pagará al Proveedor por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, así como en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el “Precio del Contrato”). 45.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información: (a) el nombre y la dirección del Comprador;

	(b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado; (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas; (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes; (e) si la adjudicación final utilizó Negociaciones, si procede; (f) el nombre del Oferente ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y (g) el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva del Oferente seleccionado, si así se especifica en los DDL en referencia a las IAO 47.1. 45.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio <i>web</i> de acceso gratuito del Comprador, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Comprador o en el boletín oficial. El Comprador también deberá incluir dicha notificación en el sitio <i>web</i> del Banco Interamericano de Desarrollo. 45.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.
46. Explicaciones del Comprador	46.1 Tras recibir de parte del Comprador la Notificación de Intención de Adjudicación a la que se hace referencia en las IAO 42.1, los Oferentes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Comprador sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Comprador deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Oferentes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido. 46.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Comprador deberá proporcionarla dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de

	los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Comprador informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Oferentes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo. 46.3 Cuando el Comprador reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo. 46.4 Las explicaciones a los Oferentes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Comprador. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Oferente.
47. Firma del Contrato	47.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Comprador enviará el Convenio Contractual al Oferente seleccionado, y, si así se especifica en los DDL 47.1, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.
	47.2 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción del Convenio Contractual, el Oferente seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador. 47.3 No obstante, lo establecido en las IAO 47.2 precedente, en caso de que la firma del Convenio Contractual se vea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al País del Comprador o al uso de los productos/Bienes, sistemas o servicios que han de proveerse y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/ Bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su Oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y al Comprador, que la firma del Convenio Contractual no se ha visto impedida por la falta de diligencia de parte del Oferente en el cumplimiento de las formalidades tales como las solicitudes para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los

	productos/ Bienes, sistemas o servicios de acuerdo con los términos del Contrato.
48. Garantía de Cumplimiento	48.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación cursada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Clausula 19 de las CGC, utilizando para ello el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, o cualquier otro formulario aceptable para el Comprador. Si el Oferente seleccionado suministra una fianza como Garantía de Cumplimiento, debe cerciorarse de que la fianza haya sido emitida por una compañía de fianzas o seguros que resulte aceptable para el Comprador. Toda institución extranjera que proporcione una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Comprador, a menos que el Comprador haya convenido por escrito que no se requiere una institución financiera corresponsal.
	48.2 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionadas o de firmar el Convenio Contractual constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y la pérdida de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En ese caso, el Comprador puede adjudicar el Contrato al Oferente que presentó la segunda Oferta Más Ventajosa.
49. Quejas Relacionadas con Adquisiciones	49.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican en los DDL.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los Bienes que hayan de adquirirse complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones de las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAO.

A. Aspectos Generales																																					
IAO 1.1	El número de referencia de la Licitación es: AR-L1408-P00013 El Comprador es: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires El nombre de la Solicitud de Ofertas (SdO) es: Adquisición de de Angiógrafos (de piso y techo), Cámara Gamma y Seriografo.																																				
IAO 1.1	El número y la identificación de los lotes (contratos) que componen esta Licitación es: Bienes <table><tr><th>Lote N°</th><th>Artículo</th><th>Descripción de los Bienes</th><th>Cantidad</th><th>Unidad física</th></tr><tr><td>1</td><td>1</td><td>EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO</td><td>3</td><td>Global</td></tr><tr><td>2</td><td>1</td><td>EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO</td><td>2</td><td>Global</td></tr><tr><td>3</td><td>1</td><td>CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT</td><td>4</td><td>Global</td></tr><tr><td>4</td><td>1</td><td>EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR</td><td>1</td><td>Global</td></tr></table> Servicios Conexos <table><tr><th>Lote</th><th>Servicio</th><th>Descripción del Servicio</th><th>Unidad física</th></tr><tr><td>1</td><td>1. Adecuación Edilicia e instalación</td><td>Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.</td><td>3 hospitales</td></tr></table>				Lote N°	Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	1	1	EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO	3	Global	2	1	EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO	2	Global	3	1	CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT	4	Global	4	1	EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR	1	Global	Lote	Servicio	Descripción del Servicio	Unidad física	1	1. Adecuación Edilicia e instalación	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	3 hospitales
Lote N°	Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física																																	
1	1	EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO	3	Global																																	
2	1	EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO	2	Global																																	
3	1	CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT	4	Global																																	
4	1	EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR	1	Global																																	
Lote	Servicio	Descripción del Servicio	Unidad física																																		
1	1. Adecuación Edilicia e instalación	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	3 hospitales																																		

	2	2. Capacitación.	Formación presencial y/o virtual para usuarios administrativos, clínicos y técnicos.	48 horas totales
		3. Mantenimiento y soporte técnico.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica y actualizaciones, entre otros, de acuerdo al protocolo de fabrica y/o demanda del Comprador.	3 hospitales
		1. Adecuación Edilicia e instalación	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	2 hospitales
		2. Capacitación.	Formación presencial y/o virtual para usuarios administrativos, clínicos y técnicos.	32 horas totales
		3. Mantenimiento y soporte técnico.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica y actualizaciones, entre otros, de acuerdo al protocolo de fabrica y/o demanda del Comprador.	2 hospitales
	3	1. Adecuación Edilicia e instalación	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	4 hospitales
		2. Capacitación.	Formación presencial y/o virtual para usuarios administrativos, clínicos y técnicos.	64 horas totales
		3. Mantenimiento y soporte técnico.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica y actualizaciones, entre otros, de acuerdo al protocolo de fabrica y/o demanda del Comprador.	4 hospitales
	4	1. Adecuación Edilicia e instalación	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	1 hospital
		2. Capacitación.	Formación presencial y/o virtual para usuarios administrativos, clínicos y técnicos.	16 horas totales
		3. Mantenimiento y soporte técnico.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica y actualizaciones, entre otros, de acuerdo al protocolo de fabrica y/o demanda del Comprador.	1 hospital
	El oferente podrá ofertar <u>uno o más lotes</u> de manera indistinta.			
	En ambos casos, el oferente deberá formular su oferta por la <u>totalidad de las cantidades y los artículos que componen cada lote, incluyendo sus servicios conexos.</u>			
	La condición de los artículos a cotizar deberá ser: nuevo, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporar todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.			

IAO 1.3 Sistema Electrónico de adquisiciones	El Comprador no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SdO).
IAO 2.1	El Prestatario es: <u>la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del Ministerio de Salud</u> Monto del Convenio de Préstamo o Financiamiento: <u>DÓLARES ESTADOUNIDENSES OCHENTA Y CINCO MILLONES (USD 85.000.000,00.</u> El nombre del Proyecto es: <u>Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño - Préstamo BID 5943/OC-AR (AR-L1408)</u>
IAO 5.3	En el sitio web del Banco (https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas por el Grupo BID por haber cometido Prácticas Prohibidas y cómo reportar sospechas de posibles Prácticas Prohibidas.
IAO 5.4	El número máximo de integrantes de la APCA será: <u>DOS (2)</u>
B. Contenido del Documento de Licitación	
IAO 8.1	Para <u>finés de aclaración del documento de licitación</u> únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: <u>Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</u> Domicilio: <u>Avenida Rivadavia 524</u> Número de piso/oficina: <u>Piso PB°. Oficina 12.</u> Ciudad: <u>Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</u> Código postal: C1002 AAQ. País: Argentina. Teléfono: (011) 4323-9000 int. 9023. Dirección de correo electrónico: contratacionesBID_DGACSA@buenosaires.gob.ar Página web: https://buenosaires.gob.ar/salud/proyecto-bid

	El Comprador responderá a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal -no institucional-, a los efectos de evitar identificar al potencial oferente y garantizándose de esta forma el anonimato de los participantes en el presente proceso. Además de la publicación en la página web, se enviarán copias de la respuesta del Comprador a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. El mismo procedimiento se aplicará para la notificación de las Aclaraciones de Oficio y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Comprador aún vencido el plazo estipulado precedentemente y con anterioridad a la fecha límite, de conformidad con la Cláusula IAO 9.1 del presente Documento de Licitación. Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en la página web del proceso y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in limine en caso de detectarse discrepancias entre los documentos publicados y los presentados.
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 11.1	El idioma de la Oferta es: español. Todo el intercambio de correspondencia se hará en el idioma español. El idioma utilizado para la traducción de los documentos justificativos y el material impreso que formen parte de la Oferta es español
IAO 12.1(j)	El Oferente presentará los siguientes documentos adicionales junto con su Oferta: 1. Las Personas jurídicas deberán presentar: a. Documento de constitución (Contrato Social, Estatuto, etc.) con constancia de inscripción en el Registro correspondiente al domicilio legal del Oferente. b. Actas societarias de designación de autoridades vigentes.

	c. De corresponder, poder del firmante del que surja capacidad para obligar a la firma. 2. Nota en carácter de Declaración Jurada indicando el domicilio electrónico. Se destaca que serán válidas todas las comunicaciones que el comprador dirija al oferente con motivo de la presente Licitación, que le sean notificadas en dicho domicilio. 3. Copia simple de los Estados Contables de acuerdo a la normativa legal vigente en el país de origen del Oferente, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios contables, cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta, donde se acompañe el informe de institución o firma que haga las veces de auditor externo. Cuando el Oferente sea una APCA se deberá incluir esta documentación en la oferta, por cada una de las empresas integrantes de la misma. 4. Lista de contratos para bienes y servicios iguales y/o similares a los artículos ofertados en el periodo de cinco (5) años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Deberá indicar como mínimo: cliente, bienes y/o servicios suministrados, cantidad y fecha de venta, adjuntando copia de las órdenes de compra y/o contratos. 5. Presentar los manuales de usuario, folletería, descripción técnica y cualquier otra información que corresponda a los bienes y/o servicios cotizados. 6. Presentar un cronograma con los tiempos de instalación, configuración y puesta en marcha de los artículos ofertados y el tiempo total en que los equipos estarán en funcionamiento en cada Hospital. Debiendo incluir en el mismo, referencia a la ejecución de las capacitaciones y entrenamiento de personal. 7. El oferente deberá presentar , según cada lote ofertado, el/los Anexos que correspondan: Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO; EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO; CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT y/o EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR., según corresponda, conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas de la Sección VI. 8. El oferente deberá presentar una propuesta de la logística de ingreso del equipo médico y sus partes hasta el área de instalación, conforme
--	---

	a lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Sección VI. 9. Conforme a lo establecido en el apartado C de las Especificaciones Técnicas de la Sección VI, para los bienes y oferentes de origen nacional deberán presentar: - Copia vigente del Registro de Producto Médico emitido por la ANMAT, correspondiente al equipo ofertado. - Copia vigente del Certificado de Habilitación de Funcionamiento de Empresa extendido por la ANMAT (Legajo de la empresa), que los autorice a operar como importador, distribuidor o fabricante de productos médicos, según corresponda. - Copia vigente del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) extendido por la ANMAT, correspondiente a la planta de elaboración de los bienes ofertados. Para los bienes y oferentes de origen distinto al nacional deberán presentar: - Copia vigente del Registro de Producto Médico emitido por la ANMAT, correspondiente al equipo ofertado, o documentación equivalente que acredite la aprobación del producto, mediante alguno de los siguientes instrumentos, según corresponda: ● Certificado de aprobación emitido por la F.D.A; ● Certificado de Libre Venta y/o Mercado CE; ● Documentación emitida por autoridad competente de otra jurisdicción de alta vigilancia, que habilite la comercialización del producto en su país de origen. - Documentación legal emitida por la autoridad sanitaria competente de un país de alta vigilancia sanitaria que acredite que la empresa se encuentra legalmente habilitada para fabricar y/o comercializar los bienes ofertados. - Acreditar el cumplimiento de normas de calidad de manufactura presentando: ● Copia vigente del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) emitido por la Autoridad Competente de un país de alta vigilancia sanitaria; o bien ● Certificación de Normas de Calidad ISO 13485 (Sistemas de Gestión de la Calidad para Dispositivos Médicos) vigente. Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose, en caso de resultar adjudicado, a gestionar y obtener la aprobación por parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y/o el organismo que pudiera corresponder, para los equipos médicos ofertados, conforme lo detallado en el apartado C de las
--	--

	Especificaciones Técnicas de la Sección VI. 10. Conforme a lo establecido en los apartados A.2.3. y A.2.4. de las especificaciones técnicas para cada uno de los equipos ofertados, deberá informar el costo total del tubo de rayos x, con impuestos incluidos, en dólares estadounidenses e indicar la Vida Media estimada declarada por fábrica. 11. Presentar la hoja de datos correspondiente al tubo de rayos x de los equipos cotizados. 12. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada manifestando que, en caso de resultar adjudicado, garantizará la disponibilidad de repuestos y mano de obra especializada para el mantenimiento de los equipos ofertados por un plazo no menor a 10 (diez) años. Se aclara que dicha declaración tendrá por finalidad asegurar la continuidad operativa de los equipos durante su vida útil y no implicará, por sí misma, la obligación del Comprador de contratar servicios de mantenimiento ni adquirir repuestos fuera de los alcances contractuales establecidos. 13. En el caso que el oferente haga su cotización en el formulario “Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador que deben ser importados”, deberá presentar una Declaración Jurada mediante la cual manifieste que, en caso de resultar adjudicatario, brindará toda la colaboración necesaria para la correcta gestión de la importación de los bienes, incluyendo la provisión en tiempo y forma de la documentación técnica, comercial, aduanera, regulatoria y/o cualquier otra que resulte necesaria para la importación, nacionalización, liberación aduanera, intervenciones ante organismos competentes y entrega de los bienes objeto del contrato, conforme los requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación. Según corresponda en función del tipo de bien ofertado y su estado regulatorio, dicha obligación comprenderá asimismo toda la documentación, certificados, registros, autorizaciones, ensayos, manuales técnicos y demás requisitos exigidos por la ANMAT, los organismos competentes en materia de seguridad eléctrica y, cuando corresponda, la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), necesarios para la importación, instalación, habilitación y puesta en funcionamiento de los bienes.
IAO 12.2	En el caso de APCA oferente que no se encuentre legalmente constituida al momento de la presentación de las ofertas -además de la documentación citada precedentemente en la cláusula 12.1 (J) para cada miembro integrante del APCA-, deberá presentar una carta de intención

	donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada, y una copia del Acuerdo propuesto a suscribir mediante el cual se comprometan a: a. en el supuesto de resultar adjudicatarios y como requisito previo a la suscripción del contrato respectivo, formalizar la asociación con ajuste a la legislación vigente en el país del comprador. b. todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este; c. la designación de un representante, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes. La ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante												
IAO 14.1	No se permitirá presentar Ofertas alternativas												
IAO 15.5	Los precios cotizados por el Oferente en concepto de Bienes no estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato. Los precios cotizados en concepto de Servicios Conexos estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato.												
IAO 15.6	Los precios cotizados para cada lote corresponderán al menos al 100% de los artículos especificados para cada lote. Los precios cotizados para cada artículo de un lote corresponderán al menos al 100% de las cantidades especificadas para este artículo de un lote.												
IAO 15.7	La edición de Incoterms es la correspondiente al año 2020 .												
IAO 15.8 (b)(i) y (c)(v)	Los lugares de destino son: <table><tr><th>LOTE</th><th>ARTÍCULO</th><th>DESTINO</th><th>DIRECCIÓN</th></tr><tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">1</td><td>Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand</td><td>Av. Díaz Vélez 5044</td></tr><tr><td>Hospital General de Niños Pedro Elizalde</td><td>Av. Montes de Oca 40</td></tr><tr><td>Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni</td><td>Pilar 950</td></tr></table>	LOTE	ARTÍCULO	DESTINO	DIRECCIÓN	1	1	Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand	Av. Díaz Vélez 5044	Hospital General de Niños Pedro Elizalde	Av. Montes de Oca 40	Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	Pilar 950
LOTE	ARTÍCULO	DESTINO	DIRECCIÓN										
1	1	Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand	Av. Díaz Vélez 5044										
		Hospital General de Niños Pedro Elizalde	Av. Montes de Oca 40										
		Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	Pilar 950										

	2	1	Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	Pi y Margal 750									
			Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Av. Monroe 3555									
	3	1	Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez	Dr. Juan Felipe Aranguren 2701									
			Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	Pi y Margal 750									
			Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández	Av. Cerviño 3356									
			Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	General Urquiza 609									
	4	1	Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Caseros 2061									
	A los fines de la evaluación y comparación de ofertas, los bienes y servicios deberán cotizarse a valores CIP. La adjudicación del contrato se realizará a valores DPU (Delivered at Place Unloaded). En ese sentido, los tributos, derechos, tasas y demás conceptos vinculados a la importación y nacionalización de los bienes serán gestionados y afrontados por el Comprador, en su carácter de importador, conforme el procedimiento administrativo, cambiario y aduanero que resulte aplicable. El adjudicatario será responsable del transporte, descarga, traslado, manipulación, entrega y demás operaciones necesarias para el traslado de los bienes desde el punto de liberación aduanera hasta el destino final establecido en los Documentos de Licitación.												
	IAO 15.8(a)(iii); (b)(ii) y (c)(v) El Destino final se encuentra definido en el punto “1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas” de la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. La recepción y puesta en funcionamiento de los bienes será en los lugares allí indicados. Se realizará una visita técnica en cada uno de los lugares de destino de acuerdo al siguiente detalle:												
	<table> <tr> <th>LOT E</th><th>ARTÍCULO</th><th>DESTINO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>DÍA Y HORA</th></tr> <tr> <td>1</td><td>1</td><td>Hospital General de</td><td>Av. Díaz Vélez 5044</td><td></td></tr> </table>				LOT E	ARTÍCULO	DESTINO	DIRECCIÓN	DÍA Y HORA	1	1	Hospital General de	Av. Díaz Vélez 5044
LOT E	ARTÍCULO	DESTINO	DIRECCIÓN	DÍA Y HORA									
1	1	Hospital General de	Av. Díaz Vélez 5044										

			Agudos Dr. Carlos G. Durand		29/06/2026 10:00 hs
			Hospital General de Niños Pedro Elizalde	Av. Montes de Oca 40	30/06/2026 10:00 hs
			Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	Pilar 950	01/07/2026 10:00 hs
	2	1	Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	Pi y Margal 750	02/07/2026 9:30 hs
			Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Av. Monroe 3555	03/07/2026 10:00 hs
	3	1	Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez	Dr. Juan Felipe Aranguren 2701	06/07/2026 10:00 hs
			Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	Pi y Margal 750	02/07/2026 11:30 hs
			Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández	Av. Cerviño 3356	07/07/2026 10:00 hs
			Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	General Urquiza 609	08/07/2026 10:00 hs
	4	1	Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Caseros 2061	13/07/2026 10:00 hs
	El punto de encuentro para el inicio de la visita técnica será la Dirección Médica de cada uno de los hospitales. El responsable del establecimiento designará a un funcionario que acompañará a los interesados durante la realización de la visita. Se deja expresa constancia de que la visita técnica no es obligatoria ni constituye un requisito excluyente para la presentación de las ofertas. Sin perjuicio de ello, el eventual adjudicatario no podrá invocar desconocimiento del lugar de destino, de las condiciones edilicias, de las instalaciones existentes, de los accesos, ni de cualquier otra circunstancia similar, como causal para eximir, modificar o diferir las obligaciones asumidas en relación con la provisión, entrega, instalación, puesta en				

	marcha y/o prestación de los servicios conexos previstos en la presente licitación.
IAO 16.1	El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del País del Comprador la porción del precio de la Oferta que corresponde a gastos en que se incurra en esa moneda.
IAO 17.4	Período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos): es de DIEZ (10) años contados a partir de la recepción definitiva de los mismos.
IAO 18.2 (a)	Se requiere la autorización del fabricante. En caso de que el Oferente no sea el Fabricante, deberá presentar una autorización -incluida en la Sección V - Formularios de la Oferta "Autorización del Fabricante" del presente Documento de Licitación- para los bienes que corresponda.
IAO 18.2(b)	Se requieren servicios posteriores a la venta.
IAO 19.1	El Período de Validez de la Oferta será NOVENTA (90) días contados a partir de la fecha de presentación de Ofertas.
IAO 19.3(a)	NO APLICA
IAO 20.1	Se exigirá una Garantía de Mantenimiento de la Oferta. El monto de la garantía a presentar por el/los lotes a ofertar corresponde a: - Lote 1: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (USD 30.000). - Lote 2: DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTE MIL QUINIENTOS (USD 20.000). - Lote 3: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL (USD 30.000). - Lote 4: DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL QUINIENTOS (USD 6.500). Aquellos oferentes que opten por ofertar dos (2) o más lotes podrán presentar una sola garantía por el monto total. La misma deberá constituirse mediante garantía bancaria o seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del Comprador, consignando los siguientes datos: Asegurado: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

	Dirección: Av. Rivadavia 524 - 4º piso. (C1002 AAQ). CUIT: 34-99903208-9 Las pólizas presentadas en concepto de seguros de caución deberán contar con la siguiente leyenda: <i>“El Asegurador se constituye en fiador solidario liso, llano y principal pagador de la garantía prevista en el pliego del proceso o del contrato, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 17047/82 de la Superintendencia de Seguros de la Nación, con renuncia a los beneficios de división y exclusión conforme surge del Código Civil y Comercial de la Nación.”</i>
IAO 20.3(d)	Otros tipos de garantías aceptables: Ninguno
IAO 21.1	Además de la oferta original, el número de copias es: UNA (1) copia en formato digital. Dicha copia consistirá en el escaneo de la oferta original, deberá presentarse en formato .PDF mediante dispositivo de almacenamiento externo (pendrive). La oferta original deberá encontrarse foliada -en cada una de sus hojas- y suscripta por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. En caso de discrepancia entre el Original y la Copia, prevalecerá el Original.
IAO 21.3	La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Oferente se acreditará mediante la presentación de la documentación adicional solicitada en el punto 1 de la IAO 12.1 (j) de la presente Sección.
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	

IAO 23.1	Para <u>finés de presentación de la Oferta</u> únicamente, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Domicilio: Avenida Rivadavia 524 Número de piso/oficina: Piso PB°. Oficina 12. Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1002 AAQ. País: Argentina. La fecha límite para la presentación (y/o retiros, sustituciones o modificaciones) de las Ofertas es: Fecha: 6 de agosto del 2026 Hora: 11:00 hs Los Oferentes no tendrán la opción de presentar las Ofertas por vía electrónica.
IAO 26.1	La apertura de las Ofertas (así como la lectura de notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, si hubiera) se realizará en la fecha y el lugar siguientes: Domicilio: Avenida Rivadavia 524 Número de piso/oficina: Piso PB°. Microcine. Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1002 AAQ. País: Argentina. Fecha: 6 de agosto del 2026 Hora: 12:00 hs
IAO 26.6	La Carta de la Oferta y la Lista de Precios deberán ser firmadas con las iniciales de DOS (2) representantes del Comprador a cargo de la Apertura de Ofertas.
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	

IAO 31.3	El ajuste se basará en el precio promedio del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, el Comprador utilizará su mejor estimación.
IAO 33.1	A los fines de evaluación y comparación de las ofertas, las monedas en que los Oferentes hayan presentado sus precios serán convertidas a una sola moneda: <u>Pesos Argentinos (ARS)</u>. La fuente del tipo de cambio será el Banco de la Nación Argentina, utilizando la cotización divisa tipo de cambio vendedor del día hábil anterior a la fecha de apertura.
IAO 34.1	No se aplicará un margen de preferencia nacional.
IAO 35.2(a)	La evaluación se hará por lotes. La oferta que no cotizara la totalidad de los artículos y servicios conexos que conforman cada lote, o cotizara cantidades menores a las especificadas para cada artículo, resultará descalificada.
IAO 35.6	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes criterios de entre los enumerados en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”: (a) Desviación en el Cronograma de Entregas: NO APLICA. (b) Desviación en el plan de pagos: NO APLICA. (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: APLICA. (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: NO APLICA. (e) Costos durante la vida útil: Los costos en que se incurra durante la vida útil de los bienes o los equipos NO APLICA. (f) El rendimiento y la productividad de los equipos ofrecidos: NO APLICA.
IAO 36.1	La evaluación se hará por el Precio CIP más Servicios Conexos. En caso que se considere realizar bonificaciones para los servicios conexos, las mismas deberán estar expresadas en los cuadros de cotización, con valor cero (0).

	Los formularios en donde se expresen las cotizaciones, y que presenten, celdas en Blanco (omisiones), con guiones (-), serán considerados como ausencia de la información requerida para la cotización. La adjudicación del contrato se realizará a valores DPU (Delivered at Place Unloaded).
F. Adjudicación del Contrato	
IAO 44.1	Las cantidades podrán aumentarse, como máximo, en un 20%. Las cantidades podrán reducirse, como máximo, en un 20%.
IAO 47.1 Propiedad Efectiva	El Oferente seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.
IAO 49 Quejas relacionadas con las Adquisiciones	Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15. Si un Oferente desea presentar una queja relacionada con la adquisición, el Oferente deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que son correo electrónico), a: Atención: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección de correo electrónico: contratacionesBID_DGACSA@buenosaires.gob.ar

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Esta Sección contiene los criterios que el Comprador utilizará para evaluar una Oferta y determinar si los Oferentes cumplen con las calificaciones requeridas. No se emplearán factores, métodos ni criterios que no se encuentren especificados en la presente Sección de este documento de licitación.

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice de los Criterios de Evaluación y Calificación

1. Margen de Preferencia (IAO 34)	62
2. Oferta Más Ventajosa	62
3. Evaluación (IAO 35)	62
4. Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAO 38)	63
5. Calificación del Oferente (IAO 39)	63

1. Margen de Preferencia (IAO 34) - NO APLICA

2. Oferta Más Ventajosa

El Comprador utilizará los criterios y las metodologías enumerados en los ítems 3 y 4 a continuación para determinar la Oferta Más Ventajosa. La Oferta Más Ventajosa es aquella que cumple con los criterios de calificación y que:

- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y
- (b) tiene el costo evaluado más bajo: o
- (c) es la Oferta mejor evaluada considerando la combinación de precio y atributos distintos al precio.

3. Evaluación (IAO 35)

3.1. Criterios de Evaluación (IAO 35.6)

Al evaluar el costo de una Oferta, el Comprador podrá considerar, además del precio cotizado de conformidad con las IAO 15, uno o más de los siguientes factores estipulados en las IAO 35.2(g) y **en los DDL** en referencia a las IAO 35.6, aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Cronograma de Entregas (según el código de *Incoterms* indicado **en los DDL**): **NO APLICA**
- (b) Desviación en el Cronograma de Pagos: **NO APLICA**
- (c) Costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: **APLICA**

Para cada uno de los lotes, solamente a los fines de la evaluación económica, el Comprador considerará el costo de reemplazo del tubo de rayos X.

A tal efecto, se tomará en cuenta el precio unitario del tubo informado por el Oferente, conforme a lo requerido en el apartado A.2.3. de las Especificaciones Técnicas de la Sección VI.

El Precio Evaluado se determinará adicionando al precio ofertado del equipo correspondiente el precio unitario de un (1) tubo de rayos X nuevo y original del fabricante, compatible con el equipo propuesto.

El precio del tubo será expresado en las mismas condiciones comerciales que el equipo principal (moneda, impuestos, incoterm), y será debidamente respaldado mediante documentación comercial del fabricante o su representante autorizado.

El precio del tubo será considerado exclusivamente a efectos comparativos para la evaluación de las ofertas, sin que ello implique obligación de adquisición inmediata ni futura por parte del Comprador, ni modificación del alcance contractual.

- (d) Disponibilidad en el País del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para los equipos ofrecidos en la Oferta: **NO APLICA**
- (e) Costos durante la vida útil: **NO APLICA**
- (f) Rendimiento y productividad de los equipos ofrecidos: **NO APLICA**
- (g) Criterios Específicos Adicionales. **NO APLICA**

3.2. Contratos Múltiples (IAO 35.4) -

Si, de acuerdo con las IAO 1.1, se invita a la presentación de Ofertas para lotes individuales o para cualquier combinación de lotes, el contrato se adjudicará a los Oferentes que presenten la(s) Oferta(s) que cumplan sustancialmente con los requisitos y que resulte la oferta más ventajosa al Comprador para lotes combinados, después de considerar todas las combinaciones posibles de lotes, con sujeción al cumplimiento por parte de los Oferentes seleccionados de los criterios de calificación requeridos (en esta Sección III bajo el ítem 5.1 - Criterios de Calificación), para un lote o una combinación de lotes, según sea el caso, incluyendo los requisitos financieros. Esto también se aplica a los requisitos establecidos en el Documento de Licitación, asegurando que el Oferente cumpla con los requisitos agregados para todos los lotes/contratos por los cuales está ofertando para garantizar que el Oferente pueda cumplir con todos los contratos para los cuales presenta una oferta, en caso de que todas sus propuestas resulten exitosas.

Al determinar el Oferente o los Oferentes que ofrecen al Comprador el costo total evaluado más bajo para lotes combinados, el Comprador aplicará los siguientes pasos en orden secuencial:

- (a) evaluación de lotes individuales para determinar las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y los correspondientes costos evaluados;
- (b) para cada lote, clasificación de las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos, comenzando por el costo evaluado más bajo para el lote en cuestión;
- (c) aplicación a los costos evaluados enumerados en el inciso (b) de todo descuento/reducción de precio aplicable ofrecido por uno o más Oferente(s) para la adjudicación de contratos múltiples en función de los descuentos y la metodología para su aplicación que ofrece el Oferente correspondiente; y
- (d) determinación de la adjudicación del contrato a partir de la combinación de lotes que ofrezcan al Comprador el costo total evaluado más bajo.

3.3. Ofertas Alternativas (IAO 14.1) - NO APLICA

4. Mejor Oferta Final o Negociaciones (IAO 38) - NO APLICA

5. Calificación del Oferente (IAO 39)

5.1 Criterios de Calificación (IAO 39.1)

Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos la que presenta la Oferta Más Ventajosa de acuerdo con las IAO 35, y, si corresponde, de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja de acuerdo con las IAO 37, entablar Negociaciones o invitar a la Mejor Oferta Final, como corresponda de acuerdo con las IAO 38 el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de acuerdo con las IAO 39, empleando únicamente los requisitos estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán utilizarse para evaluar las calificaciones del Oferente.

- (a) **Capacidad Financiera:** El Oferente deberá presentar estados financieros auditados o, si no lo exige la ley del país del Oferente, otros estados financieros u otros documentos financieros aceptables para el Comprador, correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios contables, cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta, donde se acompañe el informe de institución o firma que haga las veces de auditor externo, y que demuestren la solidez actual de la situación financiera del Oferente.

Para una APCA, este requisito deberá ser cumplido por cada uno de los miembros;

- (b) **Experiencia Específica:** El Oferente deberá demostrar que ha completado satisfactoriamente y sustancialmente al menos 3 (tres) contratos en los últimos 5 (cinco) años antes de la fecha límite de presentación de Ofertas, en instituciones de salud públicas o privadas, nacionales o internacionales, y que sean similares en naturaleza y complejidad a los Bienes y Servicios Conexos bajo el Contrato.

Para una APCA, este requisito puede ser cumplido por todos los miembros combinados.

Para cada contrato se debe informar y presentar:

- Nombre del cliente con indicación de datos de contacto.
- Objeto y alcance.
- Año de ejecución.
- Monto.
- Carta de conformidad, acta de recepción u otra documentación que certifique la correcta ejecución.

- (c) **Experiencia general:** Mínimo cinco (5) años de experiencia en el suministro, instalación, configuración y/o mantenimiento de los equipos ofertados o equivalentes.

- (d) **Cronograma estimado:** El oferente deberá presentar un cronograma con los tiempos de instalación, configuración y puesta en marcha de los artículos ofertados y el tiempo total en que el equipo estará en funcionamiento en cada centro. Debiendo incluir en el mismo, el plazo de duración/ejecución de las capacitaciones y entrenamiento de personal.

Asimismo, deberá presentar una propuesta de la logística de ingreso del equipo médico y sus partes hasta el área de instalación, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Sección VI.

- (e) **Evidencia Documental:** El Oferente deberá entregar prueba documental que demuestre que los Bienes que ofrece cumplen con los requisitos funcionales y técnicos de acuerdo a las especificaciones técnicas indicadas en la Sección VI. Requisitos de

los Bienes y Servicios Conexos.

Se deberá presentar los manuales de usuario, folletería, descripción técnica y cualquier otra información que corresponda a los bienes y/o servicios cotizados.

Asimismo, de acuerdo al/los lote/s ofertado/s, deberá completar el/los Anexos I a IV, según corresponda: *Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO; EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO; CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT y/o EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR.*, conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas de la Sección VI.

- (f) **Autorización del Fabricante:** Un Oferente que no fabrica un ítem o ítems para el(los) cual(es) no se exige una autorización del fabricante de acuerdo con los DDL en referencia a las IAO 18.2 (a), el Oferente deberá presentar documentación sobre su condición de proveedor a la satisfacción del Comprador como representante oficial de tales ítems.

Sección IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las empresas e individuos elegibles para licitar o participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o

- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una empresa** es considerada que tiene la nacionalidad de un país miembro si cumple los siguientes dos requisitos:
 - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la empresa es de propiedad de individuos o empresas de países miembros del Banco.

Todos los miembros de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los criterios de nacionalidad que se indican arriba.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Se considera que un bien ha sido producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que deban estar interconectados (bien sea por el proveedor, el comprador o un tercero) sea funcional e independientemente de la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para financiamiento si el ensamble de los componentes tuvo lugar en un país miembro, independientemente del origen de los componentes. Cuando el bien sea un conjunto de varios bienes individuales que normalmente son empacados y vendidos comercialmente como una unidad, se considera que ese bien se origina en el país donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la empresa productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o empresa que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección V. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Carta de Oferta	69
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE	73
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA APCA	75
FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS	77
LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS	78
LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR, PREVIAMENTE IMPORTADOS*	82
LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS EN EL PAÍS DEL COMPRADOR	85
PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO: SERVICIOS CONEXOS	87
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	90
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	90
DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	94
AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE	96

Carta de Oferta

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: ELIMINE ESTE RECUADRO UNA VEZ QUE HAYA COMPLETADO EL DOCUMENTO

El Oferente deberá preparar esta Carta de la Oferta en papel con membrete que indique claramente el nombre completo del Oferente y su dirección comercial.

Nota: *El texto en cursiva se incluye para ayudar a los Oferentes en la preparación de este formulario.*

Fecha de presentación de esta Oferta: *[Indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SdO n.º: *[indique el número del proceso de la SdO].*

Solicitud de Oferta n.º: *[indique identificación].*

Alternativa n.º: *[indique el número de identificación si esta es una Oferta alternativa].*

Para: *[indique el nombre del Comprador]*

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las IAO 9, y no tenemos reserva alguna al respecto.
- (b) **Elegibilidad:** Cumplimos los requisitos de elegibilidad y no tenemos conflictos de intereses, de acuerdo con las IAO 5.
- (c) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Comprador sobre la base de la suscripción de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta en el País del Comprador de acuerdo con las IAO 5.6.
- (d) **Cumplimiento de las disposiciones:** Ofrecemos proveer los siguientes Bienes de conformidad con el documento de licitación y de acuerdo con el Cronograma de Entregas establecido en los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos: *[proporcione una descripción breve de los Bienes y Servicios Conexos].*
- (e) **Precio de la Oferta:** El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el ítem (f) a continuación es: *[Inserte una de las opciones siguientes según corresponda]*

Opción 1, en caso de un solo lote: el precio total es *[indique el precio total de la Oferta lote en cifras y en letras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas].*

O bien,

Opción 2, en caso de múltiples lotes: (a) precio total de cada lote *[inserte el precio total de cada lote en cifras y en letras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*, y (b) precio total de todos los lotes (suma de todos los lotes) *[inserte el precio total de todos los lotes en cifras y en letras, indicando los diferentes montos y las respectivas monedas]*.

(f) Descuentos: Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son los siguientes:

(i) Los descuentos ofrecidos son: *[especifique cada descuento ofrecido]*.

(ii) El método de cálculo exacto para determinar el precio neto luego de aplicados los descuentos se detalla a continuación: *[detalle la metodología que se usará para aplicar los descuentos]*.

(g) Período de Validez de la Oferta: Nuestra Oferta se mantendrá vigente por el período establecido **en los DDL** en referencia a las IAO 19.1 (y sus enmiendas, si las hubiera), a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas establecida **en los DDL** en referencia a las IAO 23.1 (y sus enmiendas, si las hubiera), y seguirá teniendo carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada en cualquier momento antes del vencimiento de dicho período.

(h) Garantía de Cumplimiento: Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con el documento de licitación.

(i) Una Oferta por Oferente: No estamos presentando ninguna otra Oferta como Oferentes individuales, y no estamos participando en ninguna otra Oferta ni como miembros de una APCA ni como subcontratistas, y cumplimos con los requisitos de las IAO 5.3, sin considerar las Ofertas Alternativas presentadas de acuerdo con las IAO 14.

(j) Suspensión e Inhabilitación: Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no dependemos de ninguna entidad o persona, ni somos controlados por ninguna entidad o persona, no somos objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación, impuesta por el BID bajo a un acuerdo para el reconocimiento mutuo de sanciones impuestas, firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles en virtud de las leyes nacionales del Comprador ni de sus normas oficiales, así como tampoco en virtud de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

(k) Empresa o Entidad de Propiedad Estatal: *[Seleccione la opción correspondiente y elimine la otra]. [No somos una empresa o entidad de propiedad estatal]/[Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de las IAO 5.5], y no estamos en una situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en las IAO 5.2.*

- (l) **Contrato Vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros hasta que las partes hayan preparado y perfeccionado un contrato formal.
- (m) **Comisiones, Gratificaciones, Honorarios:** Hemos pagado o pagaremos los siguientes honorarios, comisiones o gratificaciones en relación con el Proceso de Licitación o la ejecución del Contrato: *[proporcione el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación, y la cantidad y moneda de cada comisión o gratificación a la que se haga referencia]*.

Nombre del Receptor	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto

(Si no ha efectuado o no se efectuará pago alguno, insertar “ninguno”).

- (n) **Comprador no está Obligado a Aceptar:** Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta Más Ventajosa, ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (o) **Mejor Oferta Final o Negociaciones:** Entendemos que si el Comprador utiliza el método de Mejor Oferta Final (que podrá ser en presencia de una Autoridad de Probidad Independiente acordada con el Banco) en la evaluación de Ofertas o utiliza Negociaciones (que deberá ser en presencia de una Autoridad de Probidad Independiente acordada con el Banco) en la adjudicación final, la Autoridad de Probidad Independiente, si procede, contratada por el Comprador actuará para observar e informar sobre este proceso.
- (p) **Prácticas Prohibidas:** Prácticas Prohibidas: Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.
- (q) **Actividades Prohibidas: Declaración de Compromiso:** Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social -ESHS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social⁷ del Banco que incluye disposiciones generales y específicas en materia de derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los proveedores clave de los productos y servicios de nuestros servicios, productos y actividades
- (r) **Formulario de Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, *si así es requerido en la IAO 47.1*. El Contratante

⁷ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/document.cfm?id=665902>

publicará como parte de la Notificación de Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.

Nombre del Oferente*: *[proporcione el nombre completo del Oferente].*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:** *[proporcione el nombre completo de la persona debidamente autorizada a firmar el Formulario de la Oferta].*

Cargo de la persona firmante del Formulario de la Oferta: *[indique el cargo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma de la persona nombrada anteriormente: *[indique la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican en los párrafos anteriores].*

Fecha de la firma: El día *[indique la fecha de la firma]* del mes *[indique mes]* del año *[indique año]*.

- * En el caso de las Ofertas presentadas por una APCA, especifique el nombre de la APCA que actúa como Oferente.
- ** La persona que firme la Oferta deberá contar con el poder otorgado por el Oferente. El poder deberá adjuntarse a los Formularios de la Oferta.

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SdO n.º: *[Indique el número del proceso de la SdO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación, si esta es una oferta alternativa].*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre del Oferente: <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Si se trata de una APCA, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indique el nombre jurídico de cada miembro de la APCA].</i>
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse: <i>[indique el país donde está registrado el Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse].</i>
4. Año de registro del Oferente: <i>[indique el año de registro del Oferente].</i>
5. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: <i>[indique el domicilio legal del Oferente en el país donde está registrado].</i>
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan]</i> ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación), o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con las IAO 5.1. ☐ Si se trata de una APCA, carta de intención de formar la APCA, o el Acuerdo de APCA, de conformidad con las IAO 12.2.

- Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con las IAO 4.5, documentación que acredite:
 - su autonomía jurídica y financiera,
 - su operación conforme al Derecho comercial,
 - que no está en situación de conflicto de interés tal y como está descrito en IAO 5.2;
y
 - que el Oferente no se encuentra bajo la supervisión del Comprador.
8. Se incluye el organigrama y la lista de los miembros del Directorio..

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DE LA APCA

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación. El siguiente cuadro deberá ser completado por el Oferente y por cada uno de los miembros de la APCA].

Fecha: *[indique día, mes y año de la presentación de la Oferta].*

SdO n.º: *[indique el número de la SdO].*

Alternativa n.º: *[indique el número de identificación, si esta es una Oferta Alternativa].*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre del Oferente <i>[indique el nombre jurídico del Oferente].</i>
2. Nombre jurídico del miembro de la APCA <i>[indique el nombre jurídico del miembro de la APCA].</i>
3. Nombre del país de registro del miembro de la APCA <i>[indique el nombre del país de registro del miembro de la APCA].</i>
4. Año de registro del miembro de la APCA: <i>[indique el año de registro del miembro de la APCA].</i>
5. Dirección del miembro de la APCA en el país donde está registrado: <i>[domicilio legal del miembro de la APCA en el país donde está registrado].</i>
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la APCA: Nombre: <i>[indique el nombre del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección: <i>[indique la dirección del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Números de teléfono: <i>[indique los números de teléfono del representante autorizado del miembro de la APCA].</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indique la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la APCA].</i>
7. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales: <i>[marque las casillas que correspondan].</i> ☐ Estatutos de la Sociedad (o documentos equivalentes de constitución o asociación) o documentos de registro de la persona jurídica antes mencionada, y de conformidad con las IAO 5.1.

- ☐ Si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no se encuentra bajo la supervisión del Comprador, de conformidad con las IAO 5.5 y que no está en situación de conflicto de interés tal y como esta descrito en IAO 5.2; y

8. Se incluye el organigrama y la lista de los miembros del Directorio.

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos].*

LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR A SER IMPORTADOS

(Ofertas del Grupo C, Bienes que se importarán) Monedas de acuerdo con las IAO 16						Fecha: _____ SdO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____			
1		2	3	4	5	6	7	8	9
N.º de Lote y artículo		Descripción de los Bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP <i>[indique lugar de destino convenido]</i> de acuerdo con las IAO 15.8(b)(i)	Precio CIP por artículo (Col. 5 x 6)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL	Precio total por artículo (Col. 7 + 8)
1	1	<i>EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO</i>	<i>[Indique el país de origen de los Bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega ofertada].</i>	<i>[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>	<i>[Indique el precio CIP por unidad].</i>	<i>[Indique el precio total CIP por artículo].</i>	<i>[Indique el precio correspondiente por artículo].</i>	<i>[Indique el precio total de artículo].</i>
2	1	<i>EQUIPO PARA</i>							

		<i>HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO</i>							
3	1	<i>CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT</i>							
4	1	<i>EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR</i>							
								Precio Total	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha: *[indique la fecha]*

LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS FUERA DEL PAÍS DEL COMPRADOR, PREVIAMENTE IMPORTADOS*

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados) Monedas de acuerdo con las IAO 16												
Fecha: _____ SdO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____												
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
N.º de Lote y artículo	Descripción de los Bienes	País de origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario, incluyendo deberes de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con las IAO 15.8(c)(i)	Deberes de aduana e impuestos de importación pagados por unidad de acuerdo con las IAO 15.8(c)(ii) (respaldado con documentos)	Precio unitario neto, sin incluir deberes de aduana e impuestos de importación pagados de acuerdo con las IAO 15.8(c)(iii) (Col. 6 menos Col.7)	Precio por artículo neto, sin incluir deberes de aduana e impuestos de importación, de acuerdo con las IAO 15.8(c)(i) (Col. 5×8)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y por otros servicios requeridos en el País del Comprador para hacer llegar los Bienes al destino final establecido en los DDL de acuerdo con las IAO 15.8(c)(v)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el Contrato es adjudicado de acuerdo con las IAO 15.8(c)(iv)	Precio Total por artículo (Col. 9 + 10)	
1	1	<i>EQUIPO PARA HEMODINAMI A - ANGIÓGRAFO</i>	<i>[Indique el país de origen de los Bienes].</i>	<i>[Indique la Fecha de Entrega]</i>	<i>[Indique el número de unidades que se]</i>	<i>[Indique el precio unitario por unidad].</i>	<i>[Indique los deberes de aduana e]</i>	<i>[Indique precio unitario CIP neto, sin]</i>	<i>[Indique precios CIP por artículo neto sin]</i>	<i>[Indique precio por transporte interno y por otros servicios requeridos en el]</i>	<i>[Indique los impuestos sobre la venta y otros impuestos]</i>	<i>[Indique el precio total por artículo].</i>

		CON FIJACIÓN DE TECHO		<i>ofertada]</i>	<i>proveerán y el nombre de la unidad física de medida].</i>		<i>impuestos de importaci ón pagados por unidad].</i>	<i>incluir deberes de aduana e impuestos de importaci ón].</i>	<i>incluir deberes de aduana e impuestos de importaci ón].</i>	<i>País del Comprador].</i>	<i>pagaderos sobre el artículo si el Contrato es adjudicado].</i>	
2	1	EQUIPO PARA HEMODINAMI A - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO										
3	1	CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT										
4	1	EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR										
											Precio total de la Oferta	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

** [Para Bienes importados previamente, el precio cotizado debe ser distinguible del valor original de importación de estos Bienes declarados en la aduana y debe incluir cualquier reembolso o remarcación del agente local o representante y todos los costos locales, excepto impuestos y obligaciones de importación, que el Comprador haya pagado o deba pagar. Como aclaración, se solicitará a los Oferentes que coticen el precio incluyendo las tasas de importación y, adicionalmente, proveer las tasas de importación y el precio neto de obligaciones de importación, el cual será la diferencia entre esos valores].*

LISTA DE PRECIOS: BIENES FABRICADOS EN EL PAÍS DEL COMPRADOR

País del Comprador						(Ofertas de los Grupos A y B)		Fecha: _____ SdO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____		
Monedas de acuerdo con las IAO 16										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
N.º de Lote y artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario EXW de cada artículo	Precio total EXW por cada artículo (col. 4×5)	Precio por artículo por concepto de transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para enviar los Bienes al destino final	Costo de la mano de obra local, la materia prima y los componentes de origen en el País del Comprador (% de la col. 5)	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado de acuerdo con las IAO 15.8(a)(ii)	Precio total por artículo (col. 6 + 7)	
1	1	EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO O CON FIJACIÓN DE TECHO	[Indique la Fecha de Entrega ofertada].	[Indique el número de unidades que se proveerán y el nombre de la unidad física de medida].	[Indique precio unitario EXW].	[Indique precio total EXW por cada artículo].	[Indique el precio correspondiente por artículo].	[Indique el costo de la mano de obra local, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como % del precio EXW de cada artículo].	[Indique impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el Contrato es adjudicado].	[Indique precio total por artículo].
2	1	EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO O CON FIJACIÓN DE PISO								

3	1	CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT								
4	1	EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR								
									Precio Total	

Nombre del Oferente: *[indique el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente: *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha: *[indique fecha]*

PRECIO Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO: SERVICIOS CONEXOS

Monedas de acuerdo con las IAO 16							
Fecha: _____ SdO n.º: _____ Alternativa n.º: _____ Página n.º _____ de _____							
1	2	3	4	5	6	7	
Lote / Artículo N.º	Descripción de los servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el País del Comprador para transportar los Bienes a su destino final)	País de origen	Fecha de entrega en el lugar de destino final	Cantidad y unidad física	Precio unitario	Precio total por servicio (Col. 5 x 6 o un estimado)	
1	1	Adecuación Edilicia e instalación.	<i>[Indique el país de origen de los servicios].</i>	<i>[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].</i>	<i>3 hospitales</i>	<i>[Indique el precio unitario por artículo].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
	2	Capacitación.			<i>48 horas</i>		
	3	Mantenimiento y soporte técnico.			<i>3 hospitales</i>		
2	1	Adecuación Edilicia e instalación.	<i>[Indique el país de origen de los servicios].</i>	<i>[Indique la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio].</i>	<i>2 hospitales</i>	<i>[Indique el precio unitario por artículo].</i>	<i>[Indique precio total por artículo].</i>
	2	Capacitación.			<i>32 horas</i>		
	3	Mantenimiento y soporte técnico.			<i>2 hospitales</i>		
3	1	Adecuación Edilicia e instalación.			<i>4 hospitales</i>		
	2	Capacitación.			<i>64 horas</i>		

	3	Mantenimiento y soporte técnico.			<i>4 hospitales</i>		
4	1	Adecuación Edilicia e instalación.			<i>1 hospital</i>		
	2	Capacitación.			<i>16 horas</i>		
	3	Mantenimiento y soporte técnico.			<i>1 hospital</i>		

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

(Garantía Bancaria)

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

[El banco/Oferente completará este formulario de garantía bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes].

Garante: *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete].*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

SdO n.º: *[indique el número de referencia de la SdO]*

Oferta Alternativa n.º: *[indique el número de identificación si esta es una Oferta Alternativa]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N.º: *[indique el número de referencia de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Oferente; [indique el nombre del Oferente; en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto],* (en adelante denominado “el Solicitante”) les ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la celebración del *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* en virtud de la Solicitud de la Oferta n.º *[indique el número de la SdO]* (“la SdO”).

ASIMISMO, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Solicitante, nosotros *[indique el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma(s), que no exceda(n) un monto total de ____ *[indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Beneficiario o su equivalente en una moneda extranjera de libre convertibilidad]* (*[indique la cifra en palabras]*) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito del Beneficiario, acompañada de una declaración escrita del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la solicitud, en el que se indique que el Solicitante:

- (1) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecida por el Solicitante en la Carta de la Oferta o durante cualquier prórroga de esta que el Solicitante hubiera establecido; o
- (2) no acepta la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) del documento de licitación; o
- (3) habiéndole notificado el Beneficiario de la aceptación de su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO del documento de licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: (a) si el Solicitante es el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Solicitante y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor del Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual o (b si el Solicitante no es el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) recibamos una copia de la notificación del Beneficiario al Solicitante en la que se le comuniquen los resultados del proceso de licitación, o (ii) transcurran 28 días una vez finalizado el Período de Validez de la Oferta. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

Nota 1: *[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15(a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ser acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del Beneficiario indicado en qué aspecto el Solicitante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Nota 2: *El texto en letra cursiva tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.*

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (Fianza)

NO APLICA

*[El **FIADOR** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA N.º _____ *[indique el número de la fianza].*

POR ESTA FIANZA *[indique nombre del Oferente, en el caso de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) será el nombre de esta (legalmente constituida o en proceso de constitución) o los nombres de todos sus miembros, en su defecto]*, obrando en calidad de Mandante (en adelante, “el Mandante”), y *[nombre, denominación legal y dirección del Fiador]*, **autorizado para operar en** *[indique nombre del País del Comprador]*, y quien obre como Fiador (en adelante, “el Fiador”) por este instrumento se obligan y se comprometen firmemente con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante, “el Comprador”) por el monto de *[indique el monto de la Fianza en cifras expresado en la moneda del País del Comprador o su equivalente en una moneda extranjera de libre convertibilidad] ([indique la cifra en palabras])*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Fiador antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado o presentará al Comprador una Oferta escrita con fecha *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para la provisión de *[indique el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante, “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICIÓN DE ESTA OBLIGACIÓN es tal que, si el Mandante:

- (1) ha retirado su Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecido por el Mandante en la Carta de la Oferta (en adelante, “el Periodo de Validez de la Oferta”) o durante cualquier prórroga de este período que el Mandante hubiera establecido; o
- (2) no acepta la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) del documento de licitación; o
- (3) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador antes de la fecha de expiración de la validez de esta, o cualquier prórroga aceptada por el Mandante, (i) no ha firmado el Convenio Contractual, o (ii) no ha suministrado la

Garantía de Cumplimiento de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (“las IAO”) del documento de licitación del Comprador;

entonces, el Fiador procederá inmediatamente a pagar al Comprador, como máximo, la(s) suma(s) antes mencionada(s) al recibir la primera solicitud por escrito de este, sin que el Comprador deba sustentar su demanda, siempre y cuando manifieste que esta se encuentra motivada por cualquiera de las situaciones descritas anteriormente, especificando cuál de ellas ha tenido lugar.

Por medio del presente, el Fiador conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta 28 días después del vencimiento del Período de Validez de la Oferta tal como se establece en la Carta de la Oferta o cualquier prórroga proporcionada por el Mandante.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Fiador han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Mandante(s): _____ Fiador: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]

*[indique el nombre y cargo en letra de
imprenta]*

Nota: Los textos en cursiva se incluyen al solo efecto de preparar el presente formulario y deben ser eliminados en el texto final.

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la Oferta]*

SdO n.º: *[número del proceso de la SdO]*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta Alternativa]*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador]*.

Nosotros, los suscriptos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación o presentar Ofertas de cualquier contrato con el Comprador por un período de *[indique el número de meses o años]* contado a partir de *[indique la fecha]* si incumplimos nuestra(s) obligación(es) derivada(s) de la(s) condición(es) de la Oferta, sea porque:

- (1) hemos retirado nuestra Oferta antes de la fecha de expiración de la validez de la Oferta establecida por el Oferente en la Carta de Oferta o durante cualquier prórroga de esta que el Oferente hubiera establecido; o
- (2) no aceptamos la corrección de los errores aritméticos de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) del documento de licitación; o
- (3) habiendo sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Comprador antes de la fecha de expiración del Período de Validez de la misma, o cualquier prórroga aceptada por el Mandante, (i) no hemos firmado el Convenio Contractual, o (ii) no hemos suministrado la Garantía de Cumplimiento de acuerdo con las Instrucciones a los Oferentes (“las IAO”) del documento de licitación del Comprador.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Entendemos también que, si somos una *Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)*, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en las IAO 12.2.

Nombre del Oferente: _____

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Oferente:

Cargo de la persona firmante de la Oferta:

Firma de la persona nombrada anteriormente:

Fechada el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL].

Fecha: *[indique día, mes y año de presentación de la Oferta].*

SdO n.º: *[indique el número del proceso de la SdO].*

Alternativa n.º: *[indique el n.º de identificación si se trata de una Oferta Alternativa].*

Para: *[indique el nombre completo del Comprador].*

POR CUANTO

Nosotros *[indique nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los Bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]*, autorizamos mediante el presente a *[indique el nombre completo del Oferente]* a presentar una Oferta con el propósito de suministrar los siguientes Bienes de nuestra fabricación *[nombre y breve descripción de los Bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Declaramos nuestro compromiso de practicar la responsabilidad ambiental y social - ASSS y cumplir con el Marco de Política Ambiental y Social⁸ del Banco que incluye disposiciones generales y específicas sobre derechos humanos, energía y medio ambiente, seguridad de los trabajadores, trabajo, ética, salud y seguridad, prácticas de gestión y otros temas, no solo con respecto a nuestra firma, que se extiende a los principales proveedores de los productos y servicios de nuestros productos

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 29 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto de los Bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: *[indique firma de los representantes autorizados del Fabricante].*

Nombre: *[indique el nombre completo de los representantes autorizados del Fabricante].*

Cargo: *[indique el cargo].*

Fechado el día _____ de _____ del año _____ *[fecha de la firma].*

⁸ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/document.cfm?id=665902>

SEGUNDA PARTE. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

Índice de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos

1. LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS.	99
2. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO	102
3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	106
4. PLANOS O DISEÑOS	227
5. INSPECCIONES Y PRUEBAS	228

<u>1. LISTA DE BIENES Y CRONOGRAMA DE ENTREGAS.</u>								
Lot e	N.º de artículo	Descripción de los Bienes	Canti dad	Unidad física	Lugar de Destino final (Sitio del Proyecto), según se indica en los DDL	Fecha de entrega (de acuerdo a los <i>Incoterms</i>)		
						Fecha más temprana de entrega	Fecha límite de entrega	Fecha de entrega ofrecida por el Oferente [la proporcionará el Oferente]
1	1	<i>EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIOGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO</i>	3	Global	1. Hospital General de Agudos Carlos G. Durand 2. Hospital General de Niños Pedro Elizalde 3. Hospital Donación Francisco Santojanni	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	

2	1	<i>EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIOGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO</i>	2	Global	1. Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich 2. Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	
3	1	<i>CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT</i>	4	Global	1. Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez 2. Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich 3. Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández 4. Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	
4	1	<i>EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIOGRAFO DR</i>	1	Global	1. Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	

2. LISTA DE SERVICIOS CONEXOS Y CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Lot e	Servicio	Descripción del Servicio	Unidad física	Lugar donde los servicios serán prestados	Fechas finales de cumplimiento de los servicios
1	1. Adecuación Edilicia e instalación.	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	3 hospitales	- Hospital General de Agudos Carlos G. Durand - Hospital General de Niños Pedro Elizalde - Hospital Donación Francisco Santojanni	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato Deberá efectuarse ineludiblemente de manera previa a la llegada de los bienes.
	2. Capacitación.	Formación presencial y/o virtual para usuarios administrativos, clínicos y técnicos.	48 horas	De acuerdo a la modalidad. Virtual o presencial en los Hospitales Durand, Pedro Elizalde y Santojanni	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato
	3. Mantenimiento y soporte técnico.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica y actualizaciones, entre otros, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.	3 hospitales	- Hospital General de Agudos Carlos G. Durand - Hospital General de Niños Pedro Elizalde - Hospital Donación Francisco Santojanni	Se deberá cumplir con el servicio durante la vigencia de la Garantía Técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.
2	1. Adecuación Edilicia e instalación.	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	2 hospitales	- Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich - Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato

					Deberá efectuarse ineludiblemente de manera previa a la llegada de los bienes.
	2. Capacitación.	Formación presencial y/o virtual para usuarios administrativos, clínicos y técnicos.	32 horas	De acuerdo a la modalidad virtual o presencial en los Hospitales Argerich y Pirovano	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato
	3. Mantenimiento y soporte técnico.	Mantenimiento preventivo y/o correctivo, asistencia técnica y actualizaciones, entre otros, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.	2 hospitales	- Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich - Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Se deberá cumplir con el servicio durante la vigencia de la Garantía Técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.
3	1. Adecuación Edilicia e instalación.	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	4 hospitales	- Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez - Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich - Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández - Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato Deberá efectuarse ineludiblemente de manera previa a la llegada de los bienes.
	2. Capacitación.	Formación presencial y/o virtual para usuarios administrativos, clínicos y técnicos.	64 horas	De acuerdo a la modalidad. Virtual o presencial en los Hospitales Álvarez, Argerich, Fernandez y Ramos Mejía	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.

	3. Servicio Técnico de Mantenimiento	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. Incluye mano de obra, provisión de repuestos, entre otros.	4 hospitales	- Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez - Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich - Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández - Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	Se deberá cumplir con el servicio durante la vigencia de la Garantía Técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.
4	1. Adecuación Edilicia e instalación.	Adecuación del espacio físico en donde se efectuará la instalación de los equipos. Provisión de tablero eléctrico, entrega de accesorios, entre otros.	1 hospital	-Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato Deberá efectuarse ineludiblemente de manera previa a la llegada de los bienes.
	2. Capacitación.	Formación presencial y/o virtual para usuarios administrativos, clínicos y técnicos.	16 horas	De acuerdo a la modalidad. Virtual o presencial en el Hospital Bonorino Udaondo	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
	3. Servicio Técnico de Mantenimiento	Mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo. Incluye mano de obra, provisión de repuestos, entre otros.	1 hospital	-Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Se deberá cumplir con el servicio durante la vigencia de la Garantía Técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

BIENES:

Lote	Denominación	Cantidad	Destino	Plazos de entrega	
				Fecha de entrega más temprana	Fecha límite de entrega
1	EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO	1 equipo	Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
		1 equipo	Hospital General de Niños Pedro de Elizalde	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
		1 equipo	Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
2	EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO	1 equipo	Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
		1 equipo	Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
3	CÁMARA GAMMA –	1 equipo	Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.

	SISTEMA SPECT-CT	1 equipo	Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
		1 equipo	Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
		1 equipo	Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
4	EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIOGRAFO DR	1 equipo	Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	NOVENTA (90) días desde la fecha de suscripción del Contrato.	CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.

SERVICIOS CONEXOS:

Lote	Servicio	Lugares de Destino	Fecha de cumplimiento.
1	Adecuación Edilicia e instalación.	-Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand -Hospital General de Niños Pedro de Elizalde -Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato. Deberá efectuarse ineludiblemente de manera previa a la llegada de los bienes.
	Capacitación.	-Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand -Hospital General de Niños Pedro de Elizalde -Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.

	Mantenimiento y soporte técnico.	-Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand -Hospital General de Niños Pedro de Elizalde -Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	Se deberá cumplir con el servicio durante la vigencia de la Garantía Técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.
2	Adecuación Edilicia e instalación.	-Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich -Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato. Deberá efectuarse ineludiblemente de manera previa a la llegada de los bienes.
	Capacitación.	-Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich -Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
	Mantenimiento y soporte técnico.	-Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich -Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Se deberá cumplir con el servicio durante la vigencia de la Garantía Técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.
3	Adecuación Edilicia e instalación.	-Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez -Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich -Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández -Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato. Deberá efectuarse ineludiblemente de manera previa a la llegada de los bienes.
	Capacitación.	-Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez -Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich -Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández -Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
	Mantenimiento y soporte técnico.	-Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez -Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich -Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández -Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	Se deberá cumplir con el servicio durante la vigencia de la Garantía Técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.

4	Adecuación Edilicia e instalación.	-Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato. Deberá efectuarse ineludiblemente de manera previa a la llegada de los bienes.
	Capacitación.	-Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Se deberá cumplir con el servicio dentro de los CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha de suscripción del Contrato.
	Mantenimiento y soporte técnico.	- Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Se deberá cumplir con el servicio durante la vigencia de la Garantía Técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica y/o demanda del Comprador.

LOTE N° 1: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO**1.1. Generalidades**

- 1.1.1. Equipo de Hemodinamia Digital Monoplano que cuente con un sistema de adquisición, sustracción y procesamiento de imágenes en forma digital directa, de alta definición en tiempo real, y baja dosis de adquisición, para realizar estudios del siguiente tipo:
 - 1.1.1.1. Angiografía coronaria.
 - 1.1.1.2. Angiografía intracerebral.
 - 1.1.1.3. Angiografía digital de vasos abdominales y vasos del cuello.
 - 1.1.1.4. Angiografía digital de miembros superiores e inferiores.
 - 1.1.1.5. Uso multidisciplinario en pacientes adultos y pediátricos.
- 1.1.2. Sistema compacto que pueda ser instalado en sala radiológica de los lugares de destino final de los equipos detallados a continuación:
 - Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand
 - Hospital General de Niños Pedro de Elizalde
 - Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni
- 1.1.3. El equipo deberá contar con compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, permitiendo la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios.
- 1.1.4. El sistema deberá incluir una unidad para grabación y lectura de estudios en DVD, con grabación automática del software de visualización de imágenes en formato DICOM, que permita su reproducción en estaciones externas sin necesidad de software adicional.

1.2. Suministro eléctrico

- 1.2.1. Tensión trifásica de trabajo del equipo en 380 V a 400 V, con tolerancia de $\pm 10\%$ sobre ambos valores. Frecuencia 50 Hz.
- 1.2.2. En caso de que el equipo ofertado trabaje en otros valores de tensión fuera del rango indicado, el proveedor deberá contemplar dentro de su oferta todas las modificaciones eléctricas necesarias para dar cumplimiento a lo citado en el ítem 1.2.1.

1.3. Generador

- 1.3.1. Generador de Rx trifásico, de alta frecuencia.
- 1.3.2. Potencia máxima disponible: 100 kW o mayor.
- 1.3.3. Máxima corriente disponible: 1000 mA o mayor.
- 1.3.4. KVp máximo disponible: 120 kVp o mayor.
- 1.3.5. Fluoroscopia pulsada de al menos 30 pulsos por segundo.

1.4. Tubo de Rayos X

- 1.4.1. Puntos focales (como mínimo dos): 0,6 mm o menor y 1,2 mm o menor. Se aceptarán tubos con tres focos.
- 1.4.2. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo: 3,7 MHU o mayor.
- 1.4.3. Capacidad de almacenamiento de calor de la carcasa: 6,9 MHU o mayor.
- 1.4.4. Sistema de enfriamiento del tubo por circuito cerrado, con enfriador incluido.

1.5. Estativo Arco en C

- 1.5.1. Sujeción a techo, capaz de realizar procedimientos desde el lado de la cabeza del paciente, el lado derecho y el lado izquierdo.
- 1.5.2. Rotación con proyección RAO en grados de 105° o mayor.
- 1.5.3. Rotación con proyección LAO en grados de 105° o mayor.
- 1.5.4. Movimientos combinados de la base y del arco que permitan angulación cráneo-caudal: +45°/-45° o mayor.
- 1.5.5. SID (distancia foco – detector) variable: de 89 cm (o menor) a 115 cm (o mayor).
- 1.5.6. Profundidad del arco no menor a 89 cm.
- 1.5.7. Sistema de protección para evitar colisiones.

1.6. Detector

- 1.6.1. Detector de silicio amorfo, de al menos 42 cm de diagonal activa.
- 1.6.2. Deberán presentar documentación de fábrica que acredite DQE (Eficiencia Cuántica de Detección) de al menos 75 %.
- 1.6.3. Resolución de píxel ≤ 200 micrones.

- 1.6.4. Matriz de imagen no menor a 1500×1500 píxeles.
- 1.6.5. Profundidad de bits del detector de al menos 14 bits.
- 1.6.6. Al menos cuatro (4) campos radiológicos de visualización, con capacidad de cambio dinámico durante la fluoroscopia.

1.7. Colimador

- 1.7.1. Colimadores multiplano transversal y longitudinal, rotatorios, con mando a distancia.
- 1.7.2. Con filtros de cuña.
- 1.7.3. Filtrado automático de acuerdo con el protocolo del estudio a realizar.
- 1.7.4. Colimación y filtración virtual para ajustar la colimación sin fluoroscopia adicional.

1.8. Mesa de paciente

- 1.8.1. **Mesa fija al piso, con capacidad de rotación del tablero de $+90^\circ$ / -90° o mayor.**
- 1.8.2. Deberá soportar una capacidad de carga mínima de 220 kg (peso total del paciente).
- 1.8.3. Tablero de material radiotransparente (fibra de carbono).
- 1.8.4. Longitud mínima de 225 cm.
- 1.8.5. Ancho mínimo de 45 cm.
- 1.8.6. Movimiento vertical motorizado desde 80 cm o menor hasta 100 cm o mayor.
- 1.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm mínimo).
- 1.8.8. Panel de control de todos los movimientos de la mesa en la propia unidad.
- 1.8.9. Deberá incluir soportes y guías para bombas de infusión, brazos de cateterización y demás accesorios.
- 1.8.10. Deberá contar con rieles, apoyabrazos desmontables radiotransparentes para cateterismo y sujetador de cabeza para neuro.
- 1.8.11. El diseño del tablero deberá permitir la realización de RCP sin interferencias estructurales y sin necesidad de trasladar al paciente.

1.9. Monitores en sala de examen con suspensión de techo

- 1.9.1. Un (1) monitor de al menos 55" compartimentalizado que permita visualizar

señal en vivo, señal de referencia, fluoroscopia paralela y repetidor de estación de trabajo.

- 1.9.2. Al menos un (1) monitor de respaldo de 19" o mayor.
- 1.9.3. Pantalla negra anti reflejo, antiestática y libre de parpadeo.
- 1.9.4. Resolución mínima de 3840×2160 píxeles.
- 1.9.5. Con movimientos transversales, longitudinales, en altura y amplio rango de rotación, que permita la visualización efectiva de todas las variables desde diferentes puntos de observación.
- 1.9.6. En sala de examen, suspensión de techo con brazo articulado o rieles para los monitores solicitados.
- 1.9.7. Monitoreo y despliegue en tiempo real de dosis total acumulada y producto área–dosis en monitor dentro de la sala.

1.10. Consola de adquisición para técnicos

- 1.10.1. Al menos dos (2) monitores LCD de 19" o mayor ($1k \times 1k$ o mayor), uno para imágenes en tiempo real y otro para la interfaz de usuario.
- 1.10.2. Dos (2) teclados dedicados, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos para funciones de adquisición y revisión de imágenes.
- 1.10.3. Deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador.
- 1.10.4. Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.
- 1.10.5. Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.
- 1.10.6. El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.

- 1.10.7. Capacidad mínima de almacenamiento de 100.000 imágenes.
- 1.10.8. Hardware mínimo: 16 GB de RAM y 256 GB de disco rígido de estado sólido SSD.
- 1.10.9. Se deberá proveer almacenamiento externo de al menos 8 TB, con conexión USB al CPU.
- 1.10.10. Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.
- 1.10.11. Dos (2) pedales inalámbricos, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos, para al menos las funciones de adquisición de fluoroscopia.

1.11. Estación de Trabajo Adicional para Médicos

- 1.11.1. Estación de trabajo para reconstrucción y procesamiento 3D de imágenes provenientes del angiógrafo y de otras modalidades (CT, MR).
- 1.11.2. Al menos un (1) monitor LCD o LED, de 19" o mayor (1k x 1k o mayor).
- 1.11.3. Reconstrucción y postprocesamiento 3D/CBCT angiográfico.
- 1.11.4. Visualización de imágenes DICOM provenientes de otras modalidades (CT, MR, US, PET, etc).
- 1.11.5. Procesamiento de imágenes DICOM provenientes de otras modalidades (PET, CT / MR, etc) como así también de las provenientes del angiógrafo (3D y CBCT).
- 1.11.6. Manipulación del modelo 3D en los tres ejes.
- 1.11.7. Reformateo multiplanar (MPVR) y curvilíneos, proyección de máxima intensidad (MIP), secciones transversales, axial, sagital, coronal y oblicua.
- 1.11.8. Técnicas de renderización de volumen: detección de anatomía deseada y supresión automática de las estructuras no deseadas de la imagen.
- 1.11.9. Navegación virtual: vistas lumen, endoluminales y curvas.
- 1.11.10. Herramientas de segmentación de estructuras de interés.
- 1.11.11. Herramientas de medición (distancia y volumen).
- 1.11.12. Anotaciones.
- 1.11.13. Capacidad para almacenar las imágenes en formato DICOM en CD ó DVD, con autovisualizador.

- 1.11.14. Capacidad de poder exportar datos en otros formatos (HTML/PDF y JPEG/MPEG/AVI).
- 1.11.15. Hardware mínimo: 16 GB de RAM y 1 TB de disco rígido de estado sólido SSD.
- 1.11.16. Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.

1.12. Modo de adquisición

- 1.12.1. Fluoroscopia seleccionable con al menos tres (3) modalidades programables desde el comando, donde cada modalidad debe contar con distinta tasa de dosis. Con memoria de la última imagen.
- 1.12.2. Capacidad de almacenamiento de la fluoroscopia en el disco rígido, que le permita realizar después todos los post- procesamiento como si fuera adquisición (zoom, sustracción, referencia anatómica, etc.).
- 1.12.3. Adquisición digital para cardiología de al menos 30 imágenes por segundo y resolución mínima de 1024×1024 .
- 1.12.4. Adquisición digital vascular de 1 a 6 imágenes por segundo con resolución mínima de 1024×1024 .
- 1.12.5. Cine o series de exposición (grabación de secuencias).

1.13. Herramientas de análisis y modalidades

- 1.13.1. Bolo de angiografía con y sin sustracción, con control manual y automático.
- 1.13.2. Paquete de cuantificación coronaria / análisis de estenosis (Diámetro vascular / índice de estenosis, Análisis coronario automático).
- 1.13.3. Paquete de cuantificación de grandes vasos / análisis de estenosis (Programa de detección de contorno para cálculo de dimensiones vasales y subsecuente análisis de estenosis).
- 1.13.4. Paquete de análisis ventricular (Fracción de eyección, Análisis manual y Análisis automático de ventrículo izquierdo, Movimiento de pared regional, Movimiento del eje central de pared, Movimiento Slager de pared o método de línea central de Sheehan).
- 1.13.5. Tomografía de haz cónico CBCT con MPR, MIP y reducción de artefactos metálicos.

- 1.13.6. Angiografía rotacional en un único eje.
- 1.13.7. Angiografía tridimensional (3D vascular).
- 1.13.8. Funciones de RoadMap 2D y 3D.
- 1.13.9. Sustracción Digital de Imágenes (DSA) en tiempo real.
- 1.13.10. Re-enmascaramiento.
- 1.13.11. Realce de Stent, con y sin contraste.
- 1.13.12. Cine o series de exposición (grabación de secuencias).
- 1.13.13. Visualización simultánea en tiempo real de dos imágenes fluoroscópicas, con distinto nivel de procesamiento (por ejemplo: aumentada / no aumentada, sustraída / no sustraída).
- 1.13.14. Adquisición digital para Aplicación vascular, de al menos 1 a 6 imágenes / seg y resolución mínima de 1024 x 1024 px.

1.14. Reducción de dosis

- 1.14.1. Tecnología que realice ajuste automático de al menos tres (3) parámetros (ej. kvp, ma, ms, punto focal y/o filtros espectrales) para minimizar la dosis de radiación.
- 1.14.2. Al menos tres (3) modos de operación: dosis normal, baja y pediátrica (tanto para fluoroscopia como para radiografía), ajustables desde los comandos al lado de la mesa.
- 1.14.3. Sistema de medición de dosis de radiación acumulada en aire (air kerma) y de producto área-dosis (DAP), e incluir capacidad de visualización de esas medidas en pantalla.

1.15. Protección contra radiación.

- 1.15.1. Para proteger contra la radiación dispersa, la zona de la cabeza y cuello del personal de examen, el equipo deberá constar de:
 - 1.15.1.1. Pantalla anti radiación suspendida del techo
 - 1.15.1.2. Brazo giratorio equilibrado suspendido del techo.

- 1.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm.
- 1.15.1.4. Para proteger la zona genital y miembros inferiores, el equipo deberá contar de Pantalla anti radiación montada en la mesa.
- 1.15.1.5. Soporte integrado al soporte paciente (mesa).
- 1.15.1.6. Barrera plomada (equivalente a 0,5 mm Pb).

1.16. Accesorios

- 1.16.1. Provisión e instalación de lámpara de luz fría para uso quirúrgico con soporte al techo, de 30.000 lux o mayor, con manija re-esterilizable y mando de control manual para la focalización del campo luminoso.
- 1.16.2. Un (1) par de correas de sujeción ajustables para el paciente, destinadas a limitar movimientos involuntarios durante los procedimientos.
- 1.16.3. Un (1) par de soportes de hombro compatibles con la mesa del paciente, aptos para sujeción y posicionamiento durante procedimientos prolongados.
- 1.16.4. Un (1) mástil telescópico de venoclisis, regulable en altura, con sistema de anclaje lateral a la mesa del paciente.
- 1.16.5. Cuatro (4) anteojos plomados.
- 1.16.6. Cuatro (4) delantales plomados equivalentes a 0,5 mm Pb con protector tiroideo.
- 1.16.7. Provisión e instalación de impresora color láser.

1.17. Polígrafo integrado

- 1.17.1. Sistema integrado con visualización en monitores de la sala de examen.
- 1.17.2. Comandos adicionales en sala de examen, desde mesa o tablet.
- 1.17.3. Configurado en idioma español.
- 1.17.4. Apto para monitorización de pacientes adultos, pediátricos y neonatología.
- 1.17.5. El sistema deberá contar con un módulo principal compacto y dedicado para la adquisición de señales fisiológicas, el cual estará ubicado dentro de la sala de

examen, montado sobre carro móvil o integrado al sistema angiográfico.

1.17.6. Deberá poder visualizar y analizar los siguientes parámetros en tiempo real:

1.17.6.1. ECG de doce (12) derivaciones con análisis ST.

1.17.6.2. Presión no invasiva (PNI).

1.17.6.3. Presión invasiva de al menos cuatro (4) canales simultáneos.

1.17.6.4. Temperatura, con al menos un canal aislado para medición del inyectado en modo directo.

1.17.6.5. Oximetría de pulso (SpO_2), con curva plestimográfica.

1.17.6.6. Gasto cardíaco por termodilución y método de Fick.

1.17.6.7. Frecuencia respiratoria, medida por impedancia torácica.

1.17.7. Deberá proveer las siguientes funcionalidades:

1.17.7.1. Captura y almacenamiento de formas de onda hemodinámicas y ECG.

1.17.7.2. Registro completo para revisión y análisis post procedimiento.

1.17.7.3. Generación automática de informes finales del caso (mediciones y cálculos hemodinámicos).

1.17.7.4. Impresión de formas de onda y análisis hemodinámico.

1.17.7.5. Almacenamiento de la fecha del paciente.

1.17.7.6. Visualización de valores ST.

1.17.7.7. Insuficiencia aórtica (AR).

1.17.8. Deberá permitir la evaluación y cálculo de todas las presiones estándar para exámenes de ventrículo derecho y de ventrículo izquierdo, índices de los gradientes de presión, áreas de apertura, derivaciones.

1.17.9. Deberá ser de diseño compacto, modular y robusto, y contar con:

1.17.9.1. Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación.

1.17.9.2. Menú gráfico de operación simple, en idioma español.

1.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna

recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.

1.17.10. El polígrafo deberá poseer una estación de trabajo dedicada en la sala de examen con una computadora con requisitos mínimos de:

1.17.10.1. Memoria RAM de 4 GB o superior.

1.17.10.2. Procesador Intel Core i5 o superior, Disco duro de 500 GB o superior.

1.17.10.3. Monitor color de 27" o mayor y resolución 1920 x 1080 o 2 monitores color de 19" o mayor y resolución 1280x1024.

1.17.10.4. Conexión de red para mantenimiento a distancia.

1.17.10.5. Teclado alfanumérico y mouse.

1.17.10.6. Manual de usuario en español.

1.17.11. El sistema deberá permitir la visualización en tiempo real de los parámetros fisiológicos adquiridos en el monitor de la suspensión del angiógrafo, compartido o dedicado, sin requerir desviar la atención del campo fluoroscópico.

1.17.12. El set de accesorios para normal funcionamiento que deberá incluir como mínimo:

1.17.12.1. Un (1) Cable troncal de ECG para 10 latiguillos.

1.17.12.2. Un (1) set de 5 latiguillos para miembros.

1.17.12.3. Un (1) set de 5 latiguillos para tórax.

1.17.12.4. Un (1) set de latiguillos / Cables radiotransparentes desechables

1.17.12.5. Un (1) tubo para PNI adulto/pediátrico

1.17.12.6. Un (1) manguito adulto reusable para PNI

1.17.12.7. Un (1) sensor reusable de SpO2 para dedo adulto con cable de al menos 3 metros de longitud.

1.17.12.8. Un (1) sensor de temperatura.

1.18. Sistema Ininterrumpido de Energía

1.18.1. Dos (2) UPS de tipo SMART ONLINE:

- Una (1) para la **consola de adquisición**, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.
- Una (1) para la **estación de trabajo diagnóstica**, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.

1.19. Monitoreo remoto

- 1.19.1. Deberá contar con un Sistema de Monitoreo y Mantenimiento Remoto a fin de realizar mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo del equipo.
- 1.19.2. Tendrá como objetivo reducir los tiempos de espera y mantener el equipo funcionando en óptimas condiciones.
- 1.19.3. Dicho sistema debe incluir tanto hardware como softwares necesarios, como ser router, firewall, software antivirus, etc.
- 1.19.4. El servicio de monitoreo remoto debe tener una duración mínima de dos años sin costo.
- 1.19.5. El acceso a la red MAN GCBA se realizará a través de una VPN (Red Privada Virtual) con usuario y clave gestionado por la ASINF (Agencia Sistemas de Información).

1.20. Vida útil declarada en ANMAT

- 1.20.1. Período mínimo de vida útil requerido: Diez (10) años.

Dicho requisito deberá ser verificable mediante el registro del producto médico ante ANMAT. En caso de que este dato no conste en dicho registro, deberá acreditarse mediante documentación oficial emitida por el fabricante o bien a través de certificación emitida por países de alta vigilancia sanitaria (FDA, EMA u organismo equivalente).

1.21. Disponibilidad de Repuestos

- 1.21.1. Diez (10) años.

1.22. Planilla de Control del Oferente

2. A efectos de agilizar la revisión y evaluación de las ofertas, el oferente deberá completar el Anexo – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO.
Debiendo indicar en la columna 1, el número de página de la oferta en la que se acreditará el requisito y en la columna 2, el título o apartado del documento en el que se verificaría.

LOTE N° 2: EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO**2.1. Generalidades**

- 2.1.1. Equipo de Hemodinamia Digital Monoplano que cuente con un sistema de adquisición, sustracción y procesamiento de imágenes en forma digital directa, de alta definición en tiempo real, y baja dosis de adquisición, para realizar estudios del siguiente tipo:
- 2.1.1.1. Angiografía coronaria.
 - 2.1.1.2. Angiografía intracerebral.
 - 2.1.1.3. Angiografía digital de vasos abdominales y vasos del cuello.
 - 2.1.1.4. Angiografía digital de miembros superiores e inferiores.
 - 2.1.1.5. Uso multidisciplinario en pacientes adultos y pediátricos.
- 2.1.2. Sistema compacto que pueda ser instalado en sala radiológica de los lugares de destino final de los equipos detallados a continuación:
- Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich.
 - Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.
- 2.1.3. El equipo deberá contar con compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, permitiendo la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios.
- 2.1.4. El sistema deberá incluir una unidad para grabación y lectura de estudios en **DVD**, con grabación automática del software de visualización de imágenes en formato DICOM, que permita su reproducción en estaciones externas sin necesidad de software adicional.

2.2. Suministro eléctrico

- 2.2.1. Tensión trifásica de trabajo del equipo en 380 V a 400 V, con tolerancia de $\pm 10\%$ sobre ambos valores. Frecuencia 50 Hz.
- 2.2.2. En caso de que el equipo ofertado trabaje en otros valores de tensión

fuera del rango indicado, el proveedor deberá contemplar dentro de su oferta todas las modificaciones eléctricas necesarias para dar cumplimiento a lo citado en el ítem 1.2.1.

2.3. Generador

- 2.3.1. Generador de Rx trifásico, de alta frecuencia.
- 2.3.2. Potencia máxima disponible: 100 kW o mayor.
- 2.3.3. Máxima corriente disponible: 1000 mA o mayor.
- 2.3.4. KVp máximo disponible: 120 kVp o mayor.
- 2.3.5. Fluoroscopia pulsada de al menos 30 pulsos por segundo.

2.4. Tubo de Rayos X

- 2.4.1. Puntos focales (como mínimo dos): 0,6 mm o menor y 1,2 mm o menor.
Se aceptarán tubos con tres focos.
- 2.4.2. Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo: 3,7 MHU o mayor.
- 2.4.3. Capacidad de almacenamiento de calor de la carcasa: 6,9 MHU o mayor.
- 2.4.4. Sistema de enfriamiento del tubo por circuito cerrado, con enfriador incluido.

2.5. Estativo Arco en C

- 2.5.1. Sujeción a piso, capaz de realizar procedimientos desde el lado de la cabeza del paciente, el lado derecho y el lado izquierdo.
- 2.5.2. Rotación con proyección RAO en grados de 105° o mayor.
- 2.5.3. Rotación con proyección LAO en grados de 105° o mayor.
- 2.5.4. Movimientos combinados de la base y del arco que permitan angulación cráneo-caudal: +45°/-45° o mayor.
- 2.5.5. SID (distancia foco – detector) variable: de 89 cm (o menor) a 115 cm (o mayor).
- 2.5.6. Profundidad del arco no menor a 89 cm.
- 2.5.7. Sistema de protección para evitar colisiones.

2.6. Detector

- 2.6.1. Detector de silicio amorfo, de al menos 42 cm de diagonal activa.
- 2.6.2. Deberán presentar documentación de fábrica que acredite DQE (Eficiencia Cuántica de Detección) de al menos 75 %.
- 2.6.3. Resolución de píxel ≤ 200 micrones.
- 2.6.4. Matriz de imagen no menor a 1500×1500 píxeles.
- 2.6.5. Profundidad de bits del detector de al menos 14 bits.
- 2.6.6. Al menos cuatro (4) campos radiológicos de visualización, con capacidad de cambio dinámico durante la fluoroscopia.

2.7. Colimador

- 2.7.1. Colimadores multiplano transversal y longitudinal, rotatorios, con mando a distancia.
- 2.7.2. Con filtros de cuña.
- 2.7.3. Filtrado automático de acuerdo con el protocolo del estudio a realizar.
- 2.7.4. Colimación y filtración virtual para ajustar la colimación sin fluoroscopia adicional.

2.8. Mesa de paciente

- 2.8.1. Mesa fija al piso, con capacidad de rotación del tablero de $+90^\circ / -90^\circ$ o mayor.
- 2.8.2. Deberá soportar una capacidad de carga mínima de 220 kg (peso total del paciente)
- 2.8.3. Tablero de material radiotransparente (fibra de carbono).
- 2.8.4. Longitud mínima de 225 cm.
- 2.8.5. Ancho mínimo de 45 cm.
- 2.8.6. Movimiento vertical motorizado desde 80 cm o menor hasta 100 cm o mayor.
- 2.8.7. Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm

mínimo).

- 2.8.8. Panel de control de todos los movimientos de la mesa en la propia unidad.
- 2.8.9. Deberá incluir soportes y guías para bombas de infusión, brazos de cateterización y demás accesorios.
- 2.8.10. Deberá contar con rieles, apoyabrazos desmontables radiotransparentes para cateterismo y sujetador de cabeza para neuro.
- 2.8.11. El diseño del tablero deberá permitir la realización de RCP sin interferencias estructurales y sin necesidad de trasladar al paciente.

2.9. Monitores en sala de examen con suspensión de techo

- 2.9.1. Un (1) monitor de al menos 55" compartimentalizado que permita visualizar señal en vivo, señal de referencia, fluoroscopia paralela y repetidor de estación de trabajo.
- 2.9.2. Al menos un (1) monitor de respaldo de 19" o mayor.
- 2.9.3. Pantalla negra anti reflejo, antiestática y libre de parpadeo.
- 2.9.4. Resolución mínima de 3840×2160 píxeles.
- 2.9.5. Con movimientos transversales, longitudinales, en altura y amplio rango de rotación, que permita la visualización efectiva de todas las variables desde diferentes puntos de observación.
- 2.9.6. 1.9.5 En sala de examen, suspensión de techo con brazo articulado o rieles para los monitores solicitados.
- 2.9.7. Monitoreo y despliegue en tiempo real de dosis total acumulada y producto área–dosis en monitor dentro de la sala.

2.10. Consola de adquisición para técnicos

- 2.10.1. Al menos dos (2) monitores LCD de 19" o mayor ($1k \times 1k$ o mayor), uno para imágenes en tiempo real y otro para la interfaz de usuario.
- 2.10.2. Dos (2) teclados dedicados, uno destinado a la sala de examen y uno a la

sala de técnicos para funciones de adquisición y revisión de imágenes.

- 2.10.3. Deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador.
- 2.10.4. Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.
- 2.10.5. Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.
- 2.10.6. El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.
- 2.10.7. Capacidad mínima de almacenamiento de 100.000 imágenes.
- 2.10.8. Hardware mínimo: 16 GB de RAM y 256 GB de disco rígido de estado sólido SSD.
- 2.10.9. Se deberá proveer almacenamiento externo de al menos 8 TB, con conexión USB al CPU.
- 2.10.10. Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.
- 2.10.11. Dos (2) pedales inalámbricos, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos, para al menos las funciones de adquisición de fluoroscopia.

2.11. Estación de Trabajo Adicional para Médicos

- 2.11.1. Estación de trabajo para reconstrucción y procesamiento 3D de imágenes provenientes del angiógrafo y de otras modalidades (CT, MR).
- 2.11.2. Al menos un (1) monitor LCD o LED, de 19" o mayor (1k x 1k o mayor).
- 2.11.3. Reconstrucción y postprocesamiento 3D/CBCT angiográfico.

- 2.11.4. Visualización de imágenes DICOM provenientes de otras modalidades (CT, MR, US, PET, etc).
- 2.11.5. Procesamiento de imágenes DICOM provenientes de otras modalidades (PET, CT / MR, etc) como así también de las provenientes del angiógrafo (3D y CBCT).
- 2.11.6. Manipulación del modelo 3D en los tres ejes.
- 2.11.7. Reformateo multiplanar (MPVR) y curvilíneos, proyección de máxima intensidad (MIP), secciones transversales, axial, sagital, coronal y oblicua.
- 2.11.8. Técnicas de renderización de volumen: detección de anatomía deseada y supresión automática de las estructuras no deseadas de la imagen.
- 2.11.9. Navegación virtual: vistas lumen, endoluminales y curvas.
- 2.11.10. Herramientas de segmentación de estructuras de interés.
- 2.11.11. Herramientas de medición (distancia y volumen).
- 2.11.12. Anotaciones.
- 2.11.13. Capacidad para almacenar las imágenes en formato DICOM en CD ó DVD, con autovisualizador.
- 2.11.14. Capacidad de poder exportar datos en otros formatos (HTML/PDF y JPEG/MPEG/AVI).
- 2.11.15. Hardware mínimo: 16 GB de RAM y 1 TB de disco rígido de estado sólido SSD.
- 2.11.16. Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.

2.12. Modo de adquisición

- 2.12.1. Fluoroscopia seleccionable con al menos tres (3) modalidades programables desde el comando, donde cada modalidad debe contar con distinta tasa de dosis. Con memoria de la última imagen.
- 2.12.2. Capacidad de almacenamiento de la fluoroscopia en el disco rígido, que

le permita realizar después todos los post- procesamiento como si fuera adquisición (zoom, sustracción, referencia anatómica, etc.).

- 2.12.3. Adquisición digital para cardiología de al menos 30 imágenes por segundo y resolución mínima de 1024×1024 .
- 2.12.4. Adquisición digital vascular de 1 a 6 imágenes por segundo con resolución mínima de 1024×1024 .
- 2.12.5. Cine o series de exposición (grabación de secuencias).

2.13. Herramientas de análisis y modalidades

- 2.13.1. Bolo de angiografía con y sin sustracción, con control manual y automático.
- 2.13.2. Paquete de cuantificación coronaria / análisis de estenosis (Diámetro vasal / índice de estenosis, Análisis coronario automático).
- 2.13.3. Paquete de cuantificación de grandes vasos / análisis de estenosis (Programa de detección de contorno para cálculo de dimensiones vasales y subsecuente análisis de estenosis).
- 2.13.4. Paquete de análisis ventricular (Fracción de eyección, Análisis manual y Análisis automático de ventrículo izquierdo, Movimiento de pared regional, Movimiento del eje central de pared, Movimiento Slager de pared o método de línea central de Sheehan).
- 2.13.5. Tomografía de haz cónico CBCT con MPR, MIP y reducción de artefactos metálicos.
- 2.13.6. Angiografía rotacional en un único eje.
- 2.13.7. Angiografía tridimensional (3D vascular).
- 2.13.8. Funciones de RoadMap 2D y 3D.
- 2.13.9. Sustracción Digital de Imágenes (DSA) en tiempo real.
- 2.13.10. Re-enmascaramiento.
- 2.13.11. Realce de Stent, con y sin contraste.
- 2.13.12. Cine o series de exposición (grabación de secuencias).

- 2.13.13. Visualización simultánea en tiempo real de dos imágenes fluoroscópicas, con distinto nivel de procesamiento (por ejemplo: aumentada / no aumentada, sustraída / no sustraída).
- 2.13.14. Adquisición digital para Aplicación vascular, de al menos 1 a 6 imágenes / seg y resolución mínima de 1024 x 1024 px.

2.14. Reducción de dosis

- 2.14.1. Tecnología que realice ajuste automático de al menos tres (3) parámetros (ej. kvp, ma, ms, punto focal y/o filtros espectrales) para minimizar la dosis de radiación.
- 2.14.2. Al menos tres (3) modos de operación: dosis normal, baja y pediátrica (tanto para fluoroscopia como para radiografía), ajustables desde los comandos al lado de la mesa.
- 2.14.3. Sistema de medición de dosis de radiación acumulada en aire (air kerma) y de producto área-dosis (DAP), e incluir capacidad de visualización de esas medidas en pantalla.

2.15. Protección contra radiación.

- 2.15.1. Para proteger contra la radiación dispersa, la zona de la cabeza y cuello del personal de examen, el equipo deberá constar de:
 - 2.15.1.1. Pantalla anti radiación suspendida del techo
 - 2.15.1.2. Brazo giratorio equilibrado suspendido del techo.
 - 2.15.1.3. Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm.
 - 2.15.1.4. Para proteger la zona genital y miembros inferiores, el equipo deberá contar de Pantalla anti radiación montada en la mesa.

2.15.1.5. Soporte integrado al soporte paciente (mesa).

2.15.1.6. Barrera plomada (equivalente a 0,5 mm Pb).

2.16. Accesorios

2.16.1. Provisión e instalación de Lámpara de luz fría para uso quirúrgico con soporte al techo, de 30.000 lux o mayor, con manija re-esterilizable y mando de control manual para la focalización del campo luminoso.

2.16.2. Un (1) par de correas de sujeción ajustables para el paciente, destinadas a limitar movimientos involuntarios durante los procedimientos.

2.16.3. Un (1) par de soportes de hombro compatibles con la mesa del paciente, aptos para sujeción y posicionamiento durante procedimientos prolongados.

2.16.4. Un (1) mástil telescópico de venoclisis, regulable en altura, con sistema de anclaje lateral a la mesa del paciente.

2.16.5. Cuatro (4) anteojos plomados.

2.16.6. Cuatro (4) delantales plomados equivalentes a 0,5 mm Pb con protector tiroideo.

2.16.7. Provisión e instalación de impresora color láser.

2.17. Polígrafo integrado

2.17.1. Sistema integrado con visualización en monitores de la sala de examen.

2.17.2. Comandos adicionales en sala de examen, desde mesa o tablet.

2.17.3. Configurado en idioma español.

2.17.4. Apto para monitorización de pacientes adultos, pediátricos y neonatología.

2.17.5. El sistema deberá contar con un módulo principal compacto y dedicado para la adquisición de señales fisiológicas, el cual estará ubicado dentro de la sala de examen, montado sobre carro móvil o integrado al sistema angiográfico.

2.17.6. Deberá poder visualizar y analizar los siguientes parámetros en tiempo real:

- 2.17.6.1. ECG de doce (12) derivaciones con análisis ST.
- 2.17.6.2. Presión no invasiva (PNI).
- 2.17.6.3. Presión invasiva de al menos cuatro (4) canales simultáneos.
- 2.17.6.4. Temperatura, con al menos un canal aislado para medición del inyectado en modo directo.
- 2.17.6.5. Oximetría de pulso (SpO_2), con curva plestimográfica.
- 2.17.6.6. Gasto cardíaco por termodilución y método de Fick.
- 2.17.6.7. Frecuencia respiratoria, medida por impedancia torácica.
- 2.17.7. Deberá proveer las siguientes funcionalidades:
 - 2.17.7.1. Captura y almacenamiento de formas de onda hemodinámicas y ECG.
 - 2.17.7.2. Registro completo para revisión y análisis post procedimiento.
 - 2.17.7.3. Generación automática de informes finales del caso (mediciones y cálculos hemodinámicos).
 - 2.17.7.4. Impresión de formas de onda y análisis hemodinámico.
 - 2.17.7.5. Almacenamiento de la fecha del paciente.
 - 2.17.7.6. Visualización de valores ST.
 - 2.17.7.7. Insuficiencia aórtica (AR).
- 2.17.8. Deberá permitir la evaluación y cálculo de todas las presiones estándar para exámenes de ventrículo derecho y de ventrículo izquierdo, índices de los gradientes de presión, áreas de apertura, derivaciones.
- 2.17.9. Deberá ser de diseño compacto, modular y robusto, y contar con:
 - 2.17.9.1. Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación.
 - 2.17.9.2. Menú gráfico de operación simple, en idioma español.
 - 2.17.9.3. Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.

- 2.17.10. El polígrafo deberá poseer una estación de trabajo dedicada en la sala de examen con una computadora con requisitos mínimos de:
- 2.17.10.1. Memoria RAM de 4 GB o superior,
 - 2.17.10.2. Procesador Intel Core i5 o superior, Disco duro de 500 GB o superior.
 - 2.17.10.3. Monitor color de 27" o mayor y resolución 1920 x 1080 o 2 monitores color de 19" o mayor y resolución 1280x1024.
 - 2.17.10.4. Conexión de red para mantenimiento a distancia.
 - 2.17.10.5. Teclado alfanumérico y mouse.
 - 2.17.10.6. Manual de usuario en español.
- 2.17.11. El sistema deberá permitir la visualización en tiempo real de los parámetros fisiológicos adquiridos en el monitor de la suspensión del angiógrafo, compartido o dedicado, sin requerir desviar la atención del campo fluoroscópico.
- 2.17.12. El set de accesorios para normal funcionamiento que deberá incluir como mínimo:
- 2.17.12.1. Un (1) Cable troncal de ECG para 10 latiguillos.
 - 2.17.12.2. Un (1) set de 5 latiguillos para miembros.
 - 2.17.12.3. Un (1) set de 5 latiguillos para tórax.
 - 2.17.12.4. Un (1) set de latiguillos / Cables radiotransparentes desechables
 - 2.17.12.5. Un (1) tubo para PNI adulto/pediátrico
 - 2.17.12.6. Un (1) manguito adulto reusable para PNI
 - 2.17.12.7. Un (1) sensor reusable de SpO2 para dedo adulto con cable de al menos 3 metros de longitud.
 - 2.17.12.8. Un (1) sensor de temperatura.

2.18. Sistema Ininterrumpido de Energía

- 2.18.1. Dos (2) UPS de tipo SMART ONLINE:

- Una (1) para la **consola de adquisición**, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.
- Una (1) para la **estación de trabajo diagnóstica**, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.

2.19. Vida útil declarada en ANMAT

2.19.1. Período mínimo de vida útil requerido: Diez (10) años.

Dicho requisito deberá ser verificable mediante el registro del producto médico ante ANMAT. En caso de que este dato no conste en dicho registro, deberá acreditarse mediante documentación oficial emitida por el fabricante o bien a través de certificación emitida por países de alta vigilancia sanitaria (FDA, EMA u organismo equivalente).

2.20. Disponibilidad de Repuestos

2.20.1. Diez (10) años.

2.21. Planilla de Control del Oferente

A efectos de agilizar la revisión y evaluación de las ofertas, el oferente deberá completar el Anexo – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO.

Debiendo indicar en la columna 1, el número de página de la oferta en la que se acreditará el requisito y en la columna 2, el título o apartado del documento en el que se verificaría.

A.2. Requisitos Postventa para el LOTE N° 1 y N°2

A.2.1. Alcance del mantenimiento preventivo y correctivo

A.2.1.1. El oferente deberá declarar el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, conforme a las especificaciones del fabricante, por al menos el período de vida útil mínimo requerido de diez (10) años, debiendo indicarse como mínimo:

- Las tareas y controles a efectuar,
- Las partes, componentes o repuestos a reemplazar en cada servicio preventivo.

A.2.1.2. Garantizar el cumplimiento de todos los mantenimientos correctivos demandados durante el plazo de garantía de los equipos (2 años), contemplando la provisión de mano de obra, viáticos, herramientas y los repuestos necesarios, debiendo cumplir con los tiempos máximos de respuesta y reparación establecidos.

A.2.2. Rendimiento del tubo de rayos x

A.2.2.1. Durante el plazo de garantía del equipo (2 años), el/los tubo/s de rayos X deberá/n garantizar su correcto funcionamiento en las condiciones normales de uso clínico del sistema.

A.2.2.2. Ante cualquier falla, defecto de fabricación o pérdida de prestaciones que impida el normal funcionamiento del equipo durante dicho período, el adjudicatario deberá proceder al reemplazo del tubo de rayos X sin costo alguno para el organismo contratante, incluyendo repuestos, mano de obra, consumibles y toda otra tarea necesaria para su correcta instalación y puesta en servicio.

A.2.3. Deberá informar el **costo total del tubo de rayos x**, con impuestos incluidos, en dólares estadounidenses.

A.2.4. Deberá indicar la **Vida Media** estimada declarada por fábrica, para el tubo de rayos x (tiempo / scan segundos).

A.2.5. Costo del mantenimiento preventivo y correctivo anual completo, correspondiente a todas y cada una de las partes del equipo (incluido el tubo de rayos X), a partir del tercer año desde su fecha de instalación y hasta el

final de su vida útil. Completar y adjuntar el siguiente cuadro.

Año	Tareas a realizar	Costo U\$D Finales
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

A.2.6. Completar y adjuntar el siguiente cuadro con la descripción, datos y valores en dólares finales para la reposición de las principales partes o repuestos mayores. A modo de ejemplo se describen algunos ítems.

Ítem	Repuestos Mayores	Costo U\$D Finales
1	Fuente o generador de alta tensión	
2	Detector plano digital	
3	Sistema de adquisición de datos DAS	
4		
5		

A.2.7. Listado de insumos y consumibles declarados por la empresa.

A.3. Plazo de garantía

El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.

LOTE N° 3: CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT**1.1. Generalidades**

- 1.1.1. Cámara gamma utilizable en medicina nuclear con dos detectores que permiten estudios dinámicos y estáticos.
- 1.1.2. Sistema compacto que pueda ser instalado en sala radiológica de los lugares de destino final de los equipos detallados a continuación:
 - Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez.
 - Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich.
 - Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández.
 - Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.
- 1.1.3. Debe permitir ver energías de isótopos de baja, media y alta energía y combinaciones de amplio espectro.
- 1.1.4. Con doble cabezal con ángulo variable.
- 1.1.5. Con gantry circular abierto y compacto de al menos 70 cm. Velocidad de rotación entre 0.3 – 3 RPM.
- 1.1.6. Con corrección de atenuación mediante tomografía computada integrada (CT) y/o fuentes externas, según el diseño del sistema.
- 1.1.7. Sistema de detección automática de contorno de cuerpo.
- 1.1.8. Sensores de colisión para detener el movimiento de los detectores para seguridad del paciente.
 - 1.1.9. Monitor de ECG con registro electrocardiográfico multicanal con sincronizador cardíaco.
 - 1.1.10. Posibilidad de realizar adquisiciones estáticas y dinámicas, con reconstrucción: SPECT, SPECT de cuerpo completo, cardíaco gatillado y multigatillado.
 - 1.1.11. El equipo deberá contar con compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, permitiendo la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios.

1.2. Detectores

- 1.2.1. Deberán ser cristales con un grosor de al menos 9 mm, que permitan un UFOV

> 50 x 38 cm y deberán poseer al menos 55 fotomultiplicadores.

- 1.2.2. Deberán ser rectangulares y estar montados directamente en el gantry, sin brazos suspensores ni pies que dificulten el movimiento de la camilla.
- 1.2.3. Corrección de energía, linealidad y uniformidad en tiempo real.
- 1.2.4. Rango de energías entre 50 y 550 keV.
- 1.2.5. En cuanto a la resolución y uniformidad de campo y linealidad deberá cumplir las normas NEMA.
- 1.2.6. Detectores manuales y automatizados. Movimientos controlados en forma manual o por teclado.
- 1.2.7. Deberán cumplir los requerimientos y se valorará el cumplimiento de protocolo de control de calidad en cuanto a los siguientes parámetros:
 - 1.2.7.1. Resolución espacial intrínseca.
 - 1.2.7.2. Resolución intrínseca de la energía.
 - 1.2.7.3. Uniformidad intrínseca del flujo de campo.
 - 1.2.7.4. Linealidad espacial intrínseca.
 - 1.2.7.5. Desplazamiento del registro espacial de ventana múltiple.

1.3. Colimadores

- 1.3.1. Un par de Baja Energía – Alta resolución o Baja Energía - Alta Resolución - Alta Sensibilidad.
- 1.3.2. Un par de Media Energía – Usos Generales o Todo Propósito.
- 1.3.3. Un par de Alta Energía – Usos Generales o Todo Propósito.
- 1.3.4. Un par de colimadores Pinhole, con al menos tres insertos o aperturas, aplicables a estudios de pequeños órganos.
- 1.3.5. Deberán hacer constar los datos relativos a la resolución geométrica y la sensibilidad relativa a dichos colimadores.
- 1.3.6. Los colimadores deberán cumplir los siguientes parámetros:
 - 1.3.6.1. Para cada colimador se expresarán los parámetros de calidad en cuanto a resolución espacial del sistema con o sin dispersión (en aire y en medio

difusor).

- 1.3.6.2. Para cada colimador se expresarán los parámetros de sensibilidad.
- 1.3.6.3. Se deberá proveer un intercambiador de colimadores con sistema semiautomático o automático, con sistema de almacenado.

1.4. Estativo y camilla

- 1.4.1. Deberá ofrecer la posibilidad de usar cualquier tipo de camillas en los estudios incluido silla de ruedas.
- 1.4.2. Movimientos motorizados.
- 1.4.3. Sistema de barrido de cuerpo entero, con una longitud de barrido de al menos 200 cm.
- 1.4.4. Sistema para órbita circular o elíptica de estudios tomográficos.
- 1.4.5. Camilla de material de baja atenuación, capaz de soportar al menos 200 kg.
Atenuación de camilla a 140 keV < 10% .
- 1.4.6. Dispositivos para inmovilización del paciente:
 - 1.4.6.1. Apoya cabeza.
 - 1.4.6.2. Apoya brazos.
 - 1.4.6.3. Soporte de hombros.
 - 1.4.6.4. Cuña de rodillas
 - 1.4.6.5. Correas de fijación.
 - 1.4.6.6. Almohadilla adaptable.

1.5. Instrumental para el control de calidad del SPECT

- 1.5.1. Todos los procesos de calibración y control de calidad deben estar disponibles para el usuario, incluyendo:
 - 1.5.1.1. Fantoma rectangular rellenable (compatible con dimensiones de los detectores).
 - 1.5.1.2. Fantoma de barras de cuatro cuadrantes.
 - 1.5.1.3. Fuente rectangular de Co57 (compatible con dimensiones de los detectores).

- 1.5.1.4. Fantoma Jaszczak y accesorios para su set up sobre la camilla.
- 1.5.1.5. Se deberán incluir estuches blindados para su traslado y almacenamiento.
- 1.5.1.6. Software de calibración. Corrección de atenuación, energía, uniformidad, centro de rotación y decaimiento.
- 1.5.1.7. Software de control de calidad.
- 1.5.1.8. Se deberá incluir cualquier otra fuente o fantoma necesario para el control y calibración del equipo.

1.6. Consola de Operación para Técnicos

- 1.6.1. Un (1) monitor LCD de 19" o mayor.
- 1.6.2. Teclado dedicado para funciones de adquisición y revisión de imágenes.
- 1.6.3. Cumplir funciones de verificación y almacenamiento.
- 1.6.4. Posibilidad de fusión de imágenes con otras modalidades de diagnóstico.
- 1.6.5. Memoria Ram de al menos 16 GB.
- 1.6.6. Deberá contar con almacenamiento mayor a 150 GB en estado sólido (SSD).
- 1.6.7. Grabadora de CD y DVD en cada estación y salidas por puerto USB.
- 1.6.8. Posibilidad de fusión de imágenes con otras modalidades de diagnóstico.
- 1.6.9. Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.
- 1.6.10. Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.
- 1.6.11. El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.
- 1.6.12. Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.
- 1.6.13. Deberá garantizar la conectividad DICOM con la Impresora Radiológica

existente en el servicio destino.

- 1.6.14. La estación deberá contar con todas las funcionalidades clínicas detalladas y sus respectivas licencias incluidas, instaladas y habilitadas.
- 1.6.15. Se deberán proveer todos los accesorios y cables necesarios para la interconexión de la consola de adquisición, la estación de trabajo y la cámara gamma.

1.7. Estación de Trabajo Adicional para Médicos

- 1.7.1. Un (1) monitor LCD de 19" o mayor.
- 1.7.2. Teclado dedicado para funciones de adquisición y revisión de imágenes.
- 1.7.3. Cumplir funciones de verificación y almacenamiento.
- 1.7.4. Posibilidad de fusión de imágenes con otras modalidades de diagnóstico.
- 1.7.5. Memoria Ram de al menos 16 GB.
- 1.7.6. Disco de almacenamiento interno ≥ 1 TB.
- 1.7.7. Se deberá proveer almacenamiento externo de al menos 8 TB, con conexión USB al CPU.
- 1.7.8. Grabadora de CD y DVD en cada estación y salidas por puerto USB.
- 1.7.9. Posibilidad de fusión de imágenes con otras modalidades de diagnóstico.
- 1.7.10. Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.
- 1.7.11. Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.
- 1.7.12. El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.

- 1.7.13. Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.
- 1.7.14. Deberá garantizar la conectividad DICOM con la Impresora Radiológica existente en el servicio destino.
- 1.7.15. Una impresora láser color de alta resolución, PC compatible y de alta producción para impresión en papel común y fotográfico.
- 1.7.16. La estación deberá contar con todas las funcionalidades clínicas detalladas y sus respectivas licencias incluidas, instaladas y habilitadas.
- 1.7.17. Se deberán proveer todos los accesorios y cables necesarios para la interconexión de la consola de adquisición, la estación de trabajo y la cámara gamma.

1.8. Programas de aplicación clínica

- 1.8.1. Programas de reconstrucción de SPECT en general.
- 1.8.2. Reconstrucción iterativa con disposición de todos los datos de SPECT.
- 1.8.3. Software de Normalización y filtrado para la reducción de ruido.
- 1.8.4. Reconstrucción de cortes sagitales, transversales, coronales y oblicuos con posibilidad de reorientación.
- 1.8.5. Sistema de fusión de imágenes
- 1.8.6. Sistema de adquisición de cuerpo entero y algoritmos de reconstrucción.
- 1.8.7. Delimitación de áreas de interés, obtención y manipulación de imágenes y curvas.
- 1.8.8. Sustracción de fondo y corrección del isótopo esparcido.
- 1.8.9. Programas clínicos para Cardiología (incluyendo GATED cuantitativo y doble isótopo).
- 1.8.10. Protocolo GATED-SPECT cardíaco para cálculo de Fracción de Eyección, ventriculograma, cuantificación con mapa polar y reconstrucción 3D (tipo Guido Germano, CEDARS-SIMAI o similar).
- 1.8.11. Software para la medición de volúmenes cardíacos y fracción de eyección cardíaca.
- 1.8.12. Programas clínicos para Neurología con posibilidad de cuantificación de áreas.
- 1.8.13. Software de procesamiento y cuantificación de estudios renales.

- 1.8.14. Software de procesamiento de ventilación y perfusión pulmonar.
- 1.8.15. Software para análisis de tiroides, huesos, gástricos y hepatobiliares.
- 1.8.16. Software de Dosimetría
- 1.8.17. El equipo deberá ser actualizado acorde a las nuevas versiones de software de mejora, dentro del período de garantía del equipo.

1.9. Tomógrafo

- 1.9.1. Tomógrafo integrado de al menos 16 cortes reales por rotación y 32 de reconstrucción como mínimo, con capacidad de corrección de atenuación y localización anatómica
- 1.9.2. Con gantry circular abierto y compacto de al menos 70 cm.
- 1.9.3. Tiempo de rotación de exploración del gantry menor o igual a 0,98 segundos.
- 1.9.4. Generador de al menos 24 KW reales.
- 1.9.5. Tubo de rayos x con almacenamiento calórico del ánodo, de al menos 2,0 MHU.
- 1.9.6. Corriente de tubo máxima no menor a 200 mA.
- 1.9.7. Matriz de reconstrucción e imagen de al menos 512 x 512px.

1.10. Activímetro

- 1.10.1. Deberán proveerse dos (2) activímetros basados en cámara de ionización, con las siguientes características y prestaciones:
 - 1.10.1.1. Rango de actividad: 1 μ Ci a 1 Ci de Tc99.
 - 1.10.1.2. Exactitud: +/- 5% dependiendo de los patrones disponibles.
 - 1.10.1.3. Detector: cámara de ionización presurizada con argón.
 - 1.10.1.4. Rango de energías gammas hasta 1,3 MV.
 - 1.10.1.5. Corrección por geometría: ninguna hasta 50 ml.
 - 1.10.1.6. Indicación de actividad en mCi y MBq.
 - 1.10.1.7. Promediado programable de lecturas desde 2 hasta 255.
 - 1.10.1.8. Permita prefijar al menos 30 isótopos

- 1.10.1.9. Calibración automática con sólo insertar el patrón correspondiente.
- 1.10.1.10. Sustracción automática del fondo radioactivo.
- 1.10.1.11. Módulo de manejo de stock de radionucleidos
- 1.10.2. Deberá poseer teclado para el ingreso de datos y agilizar su carga.
- 1.10.3. Deberá permitir su funcionamiento con baterías, sin conectarse a la red eléctrica, durante al menos una hora para minimizar el ruido eléctrico.
- 1.10.4. Fabricado de acuerdo con la Resolución 1.030/87 de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).
- 1.10.5. Deberán incluirse certificados de calibración para Tc99m, I131, Ga67, In111, Tl201.

1.11. Accesorios generales del sistema

- 1.11.1. El adjudicatario deberá proveer todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema SPECT-CT y para garantizar sus prestaciones clínicas en estudios cardiológicos, neurológicos y de cuerpo entero

1.12. Equipamiento complementario

- 1.12.1. Todos los componentes deberán cumplir con las normativas de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN).
 - 1.12.1.1. Una (1) pantalla fraccionadora, con las siguientes características mínimas:
 - 1.12.1.2. 1.12.1.1.1. Protección equivalente mínima: ≥ 15 mm Pb.
 - 1.12.1.2.2. Visor de vidrio plomado con protección equivalente mínima de ≥ 5 mm Pb.
 - 1.12.1.2.3. Superficie de trabajo lisa, resistente a productos radioactivos y de fácil limpieza.
 - 1.12.1.2.4. Espacio de trabajo adecuado para manipulación segura de jeringas y viales.
 - 1.12.1.1.5. Cumplimiento de la normativa de protección radiológica vigente.
 - 1.12.1.3. Un (1) búnker de decaimiento para residuos radiactivos, apto para

radioisótopos utilizados en SPECT, con las siguientes características mínimas:

- 1.12.1.2.1. Contenedor blindado con plomo, de espesor adecuado.
- 1.12.1.2.2. Estructura portante en acero plegado.
- 1.12.1.2.3. Terminación superficial en pintura epoxi.
- 1.12.1.2.4. Bandeja interior desmontable de acero inoxidable.
- 1.12.1.2.5. Capacidad mínima de almacenamiento: ≥ 9 litros.
- 1.12.1.4. Blindajes y accesorios de manipulación:
 - 1.12.1.3.1. Dos (2) blindajes para jeringas, con protección equivalente mínima ≥ 5 mm Pb, aptos para jeringas de 1, 3, 5 y 10 ml.
 - 1.12.1.3.2. Dos (2) carros porta jeringas blindados, con estructura de acero inoxidable, ruedas con freno y bandeja antiderrames, con blindaje adecuado al uso en SPECT.
 - 1.12.1.3.3. Dos (2) pinzas para manipulación de material radiactivo, en acero inoxidable.
 - 1.12.1.3.4. Dos (2) anteojos de protección con vidrio plomado, con protección equivalente mínima $\geq 0,5$ mm Pb.
- 1.12.1.5. Monitor portátil de radiación:
 - 1.12.1.4.1. Portátil, de mano.
 - 1.12.1.4.2. Detección de radiación gamma.
 - 1.12.1.4.3. Rango de medición desde al menos $0,01 \mu\text{Sv/h}$ hasta 10 mSv/h .
 - 1.12.1.4.4. Alarmas programables de exposición.
 - 1.12.1.4.5. Pantalla digital con lectura directa.
 - 1.12.1.4.6. Alimentación por batería o pilas recargables.
 - 1.12.1.4.7. Certificado de calibración con trazabilidad.

1.13. Sistema Ininterrumpido de Energía

1.13.1. Dos (2) UPS de tipo SMART ONLINE:

- Una (1) para la **consola de adquisición** del spect ct, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.
- Una (1) para la **estación de trabajo diagnóstica**, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.

1.14. Monitoreo Remoto

- 1.14.1. Deberá contar con un sistema de monitoreo y mantenimiento remoto, capaz de soportar la realización de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el seguimiento continuo de los parámetros operativos del equipo.
- 1.14.2. Dicho sistema deberá incluir todos los componentes de hardware y software necesarios para su correcto funcionamiento, incluyendo router, firewall y software antivirus.
- 1.14.3. El servicio de monitoreo remoto debe tener una duración mínima de dos años sin costo.
- 1.14.4. El acceso a la red MAN GCBA se realizará mediante una VPN (Red Privada Virtual) con usuario y contraseña, cuya gestión será organizada y coordinada por el adjudicatario en conjunto con la ASINF (Agencia de Sistemas de Información).

1.15. Vida útil declarada en ANMAT

1.15.1. Diez (10) años.

Dicho requisito deberá ser verificable mediante el registro del producto médico ante ANMAT. En caso de que este dato no conste en dicho registro, deberá acreditarse mediante documentación oficial emitida por el fabricante o bien a través de certificación emitida por países de alta vigilancia sanitaria (FDA, EMA u organismo equivalente).

1.16. Disponibilidad de Repuestos

Diez (10) años.

1.17. Planilla de Control del Oferente

A efectos de agilizar la revisión y evaluación de las ofertas, el oferente deberá completar el Anexo I – Planilla de Control del Oferente para CAMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT.

Debiendo indicar en la columna 1, el número de página de la oferta en la que se acreditará el requisito y en la columna 2, el título o apartado del documento en el que se verificaría.

A.2. Requisitos Postventa para el LOTE N° 3

A.2.1. Alcance del mantenimiento preventivo y correctivo

A.2.1.1. El oferente deberá declarar el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, conforme a las especificaciones del fabricante, por al menos el período de vida útil mínimo requerido de diez (10) años, debiendo indicarse como mínimo:

- Las tareas y controles a efectuar,
- Las partes, componentes o repuestos a reemplazar en cada servicio preventivo.

A.2.1.2. Garantizar el cumplimiento de todos los mantenimientos correctivos demandados durante el plazo de garantía de los equipos (2 años), contemplando la provisión de mano de obra, viáticos, herramientas y los repuestos necesarios, debiendo cumplir con los tiempos máximos de respuesta y reparación establecidos.

A.2.2. Rendimiento del tubo de rayos x

A.2.2.1. Durante el plazo de garantía de los equipos (2 años), el/los tubo/s de rayos X ofertado/s deberá/n alcanzar un rendimiento mínimo de OCHOCIENTOS MIL (800.000) scan-sec, verificable desde la estación de adquisición del equipo.

A.2.2.2. Toda vez que el rendimiento mínimo indicado en el ítem precedente no sea alcanzado, por limitaciones propias del tubo y/o por falla de fabricación,

los recambios de tubos de rayos X deberán ejecutarse sin costo alguno para el organismo contratante, incluyendo mano de obra, consumibles, repuestos y demás recursos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.

A.2.3. Deberá informar el **costo total del tubo de rayos x**, con impuestos incluidos, en dólares estadounidenses.

A.2.4. Deberá indicar la **Vida Media** estimada declarada por fábrica, para el tubo de rayos x (tiempo / scan segundos).

A.2.5. Costo del mantenimiento preventivo y correctivo anual completo, correspondiente a todas y cada una de las partes del equipo (incluido el tubo de rayos X), a partir del tercer año desde su fecha de instalación y hasta el final de su vida útil. Completar y adjuntar el siguiente cuadro.

Año	Tareas a realizar	Costo Finales	USD
3			
4			
5			
6			
7			
8			

A.2.6. Completar y adjuntar el siguiente cuadro con la descripción, datos y valores en dólares finales para la reposición de las principales partes o repuestos mayores. A modo de ejemplo se describen algunos ítems.

Ítem	Repuestos Mayores	Costo Finales	USD
1	Fuente o generador de alta tensión		

2	Matriz de detectores	
3	Sistema de adquisición de datos DAS	
4		
5		

A.2.7. Listado de insumos y consumibles declarados por la empresa.

A.3. Plazo de garantía

El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.

LOTE N° 4: EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIOGRAFO DR**1.1. Generalidades**

- 1.1.1. Equipo de diagnóstico por imágenes por rayos X basculante, con radiografía digital directa, destinado a la realización de estudios radiológicos, incluyendo columna vertebral, tórax y extremidades superiores e inferiores. Deberá permitir la realización de estudios fluoroscópicos en gastroenterología, urología y artrografía.
- 1.1.2. Sistema compacto que pueda ser instalado en sala radiológica del lugar de destino final del equipo detallado a continuación:
 - Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en Av. Caseros 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 1.1.3. Deberá permitir realizar todos los estudios de Fluoroscopia y rayos X convencional, SID de hasta al menos 180 cm.
- 1.1.4. Deberá contar con un teclado o segunda consola en la sala de examen, para facilitar el control del sistema de adquisición durante los estudios intervencionistas, incorporando además un doble pedal de fluoroscopia / radiología.
- 1.1.5. Deberá permitir funcionar en modo directo para disociar el tubo del detector y así poder utilizar otro receptor de imagen: casetes CR o un detector portátil Wi-Fi.
- 1.1.6. Sistema de compresión telecomandado, con conjunto de conos.
- 1.1.7. Deberá permitir la adquisición continua desde miembros inferiores hasta cráneo sin necesidad de reposicionar al paciente, mediante basculación y sincronización tubo–detector.

1.2. Suministro eléctrico

- 1.2.1. Tensión trifásica de trabajo del equipo en 380 V a 400 V, con tolerancia de $\pm$ 10% sobre ambos valores. Frecuencia 50 Hz.
- 1.2.2. En caso de que el equipo ofertado trabaje en otros valores de tensión fuera del rango indicado, el proveedor deberá contemplar dentro de su oferta todas las

modificaciones eléctricas necesarias para dar cumplimiento a lo citado en el ítem 1.2.1.

1.3. Generador

- 1.3.1. De potencia no menor a 80 kW, de alta frecuencia; con presentación digital de las técnicas de operación (kV, mA, tiempo).
- 1.3.2. Con autochequeo de encendido; disparador de mano a distancia y en comando; compensación y estabilización automática de la tensión de línea aún durante la exposición.
- 1.3.3. Con control automático de exposición (AEC)
 - 1.3.3.1. Control para Radiografía:
 - 1.3.3.1.1. Rango de mA: hasta como mínimo 1000 mA, seleccionable en pasos con conmutación automática / manual de foco fino a foco grueso.
 - 1.3.3.1.2. Rango de kVp: mínimo de 40 a 120 kVp en pasos de 1 kVp o menor.
 - 1.3.3.1.3. Rango de Tiempo: mayor o igual a 0.001 seg a 4 seg. en 20 pasos o más.
 - 1.3.3.1.4. Técnicas anatómicas pre-programadas APR: mínimo 30, controladas por microprocesador y reprogramables desde el comando.
 - 1.3.3.2. Control para Fluoroscopia Continua:
 - 1.3.3.2.1. Rango de kVp: mínimo de 50 a 110 kVp, en pasos de 1 kVp.
 - 1.3.3.2.2. Rango de mA: mínimo de 0,5 a 4 mA.
 - 1.3.3.3. Control para Fluoroscopia Pulsada:
 - 1.3.3.3.1. Rango de kVp: mínimo de 40 a 110 kVp, en pasos de 1 kVp.
 - 1.3.3.3.2. Rango de mA: mínimo de 5 a 40 mA.

1.4. Tubo de Rayos X

- 1.4.1. De ánodo giratorio de altas revoluciones, de al menos 9000 rpm.
- 1.4.2. Foco fino 0,6 mm o menor.

- 1.4.3. Foco grueso de 1,2 mm o menor. Adecuado para la potencia nominal del generador, debiendo permitir aplicaciones de radiografía general y fluoroscopia sin limitaciones operativas.
- 1.4.4. Capacidad calórica de almacenamiento del ánodo no inferior a 500 K.H.U.; encapsulado original.

1.5. Colimador

- 1.5.1. Colimador multiplano con control motorizado automático a distancia, con posibilidad de operación manual local.
- 1.5.2. De campo rectangular.
- 1.5.3. Indicador luminoso de campo.

1.6. Detector Plano Dinámico

- 1.6.1. Montado bajo mesa, detector plano de al menos 43 x 43 cm (17 x 17 pulgadas).
- 1.6.2. Tamaños aproximados de visualización (FOV) : 43 x 43 cm, 43 x 35 cm, 30 x 30 cm, 20 x 20 cm (17 x 17, 17 x 14, 12 x 12 y 8 x 8 pulgadas).
- 1.6.3. Profundidad de imagen en fluoroscopia de al menos 14 bits
- 1.6.4. Tamaño de píxel máximo 150 micrómetros.
- 1.6.5. Deberán presentar documentación de fábrica que acredite DQE de al menos 65% en un rango aproximado de 0 - 0,1 lp/mm.

1.7. Mesa Paciente

- 1.7.1. Mesa de examen telecomandada universal con tubo de rayos x sobre mesa o sistema equivalente de posicionamiento, que permita la realización de todos los estudios radiológicos y fluoroscópicos indicados.
- 1.7.2. El sistema deberá permitir la correcta centración y adquisición de imágenes en cualquier punto del plano útil del paciente.
- 1.7.3. Deberá ser apta para la realización de estudios en pacientes adultos, sin restricciones de posicionamiento.

1.7.4. Dimensiones aproximadas:

1.7.4.1. Largo total de al menos 220 cm. Con área radiotransparente de al menos 190 cm.

1.7.4.2. Ancho total de al menos 70 cm. Con área radiotransparente de al menos 50 cm.

1.7.5. Basculación motorizada, controlada desde el telecomando y desde la mesa, de al menos: 90° y Trendelembourg -30°, (90° / -30°).

1.7.6. Columna porta tubo, con distancia focal SID variable hasta al menos 180 cm para radiografía de tórax.

1.7.7. Movimiento longitudinal

1.7.7.1. Deberá permitir desplazamiento longitudinal efectivo a lo largo de todo el plano paciente, ya sea mediante:

1.7.7.1.1. Desplazamiento del tablero de la mesa o desplazamiento de la columna porta-tubo y detector.

1.7.7.2. Con accionamiento motorizado (servo-asistido) y control desde el telecomando y desde la mesa.

1.7.8. Movimiento transversal

1.7.8.1. Deberá permitir desplazamiento transversal efectivo entre el paciente, el detector y el tubo, ya sea mediante:

1.7.8.1.1. Movimiento transversal del tablero o desplazamiento transversal de la columna porta-tubo y detector.

1.7.8.2. Con accionamiento motorizado (servo-asistido) y control desde el telecomando y desde la mesa.

1.7.9. Proyecciones oblicuas

1.7.9.1. El sistema deberá permitir la realización de proyecciones oblicuas en ambos sentidos de al menos $\pm 40^\circ$, ya sea mediante:

1.7.9.1.1. Basculación u oblicuidad del tablero o rotación/inclinación de la columna porta-tubo.

1.7.10. Dispositivo de compresión de órganos servo-asistido con control desde el telecomando.

- 1.7.11. Deberá poseer posa pie, soportes de mano y guías para fajas compresoras.
- 1.7.12. Mesa con capacidad de basculamiento motorizado continuo y soporte de peso para pacientes de al menos 225 kg.

1.8. Consola de adquisición para técnicos

1.8.1. Hardware

1.8.1.1. Estación de trabajo PC con

- 1.8.1.1.1. Procesador Intel Core i5 o superior, de última generación, o equivalente en rendimiento.
- 1.8.1.1.2. Memoria Ram de al menos 16 GB.
- 1.8.1.1.3. Deberá contar con almacenamiento mayor a 320 GB en estado sólido (SSD).
- 1.8.1.1.4. Sistema operativo Windows 10 o superior, o equivalente en rendimiento.
- 1.8.1.1.5. Procesamiento de datos en idioma español: registro de pacientes, archivo, visualización, procesamiento posterior e impresión.

1.8.1.2. Monitor de Visualización

1.8.1.2.1. Sala de técnicos:

- 1.8.1.2.1.1. Deberá contar con un monitor de visualización de al menos 19 pulgadas, con pantalla plana LCD o LED en color.
- 1.8.1.2.1.2. Resolución de al menos 1600 × 1200 píxeles.

1.8.1.2.2. Sala de examen:

- 1.8.1.2.2.1. Dos (2) monitores sobre carro, de al menos 18 pulgadas, con pantalla LCD B & N LCD.
- 1.8.1.2.2.2. Resolución de al menos 1280 x 1024 píxeles.

1.8.2. Funciones de adquisición

- 1.8.2.1. Fluoroscopia continua hasta 30 cuadros / seg.
- 1.8.2.2. Fluoroscopia pulsada hasta 15 cuadros / seg.
- 1.8.2.3. Congelamiento de última imagen.

- 1.8.2.4. Fluoroscopia gran campo (43 x 43 cm) con al menos 16 cuadros / seg.

1.8.3. Software de procesamiento y visualización

- 1.8.3.1. Realce de imagen en tiempo real.
- 1.8.3.2. Filtro recursivo para imagen móvil.
- 1.8.3.3. Imagen positiva y negativa.
- 1.8.3.4. Filtro espacial.
- 1.8.3.5. Escala de grises.
- 1.8.3.6. Inversión de imágenes.
- 1.8.3.7. Magnificación.
- 1.8.3.8. Rotación.
- 1.8.3.9. Imagen múltiple.
- 1.8.3.10. Colimación virtual.
- 1.8.3.11. Medición de distancia y ángulo.
- 1.8.3.12. Imagen previa.

1.8.4. Sistema

- 1.8.4.1. El sistema deberá permitir almacenar en su propio disco rígido por lo menos 2.000 imágenes en forma simultánea.
- 1.8.4.2. Deberá contar con una unidad de almacenamiento para grabación de imágenes en DVD o CD.
- 1.8.4.3. Posibilidad de conectarse con impresora radiográfica seca.
- 1.8.4.4. Deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador.
- 1.8.4.5. El sistema deberá permitir realizar la grabación de mensajes con lenguaje local por parte de los operadores a los efectos de automatizar los exámenes.
- 1.8.4.6. Deberá contar con un Control Automático de Exposición de manera que,

en forma automática calcule y modifique los parámetros de exposición para optimizar la dosis de radiación al paciente.

- 1.8.4.7. Deberá contar con Múltiples Técnicas que minimicen las Dosis de Radiación, sin comprometer la calidad de imagen.
- 1.8.4.8. Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.
- 1.8.4.9. Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.
- 1.8.4.10. El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.
- 1.8.5. Dos (2) teclados dedicados, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos para funciones de adquisición y revisión de imágenes.
- 1.8.6. Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.
- 1.8.7. Deberá garantizar la conectividad DICOM con la Impresora Radiológica existente en el servicio destino.
- 1.8.8. La estación deberá contar con todas las funcionalidades clínicas detalladas y sus respectivas licencias incluidas, instaladas y habilitadas.

1.9. Estación de Trabajo

- 1.9.1. Una (1) consola de trabajo independiente que permita realizar trabajos de procesamiento de imágenes y el diagnóstico médico.
- 1.9.2. Deberá ser para **post proceso clínico**, que permita realizar la revisión, análisis y diagnóstico de los estudios por parte de los médicos.

- 1.9.3. Procesamiento de datos en idioma español: registro de pacientes, archivo, visualización, procesamiento posterior e impresión.

1.9.4. Hardware

- 1.9.4.1. Estación de trabajo PC con

- 1.9.4.1.1. Procesador Intel Core i5 o superior, de última generación, o equivalente en rendimiento.
 - 1.9.4.1.2. Memoria Ram de al menos 16 GB.
 - 1.9.4.1.3. Sistema operativo Windows 10 o superior, o equivalente en rendimiento.
 - 1.9.4.1.4. Procesamiento de datos en idioma español: registro de pacientes, archivo, visualización, procesamiento posterior e impresión.

1.9.4.2. Monitor de Visualización

- 1.9.4.2.1. Deberá contar con un monitor de visualización de al menos 19 pulgadas, con pantalla plana LCD o LED en color.
 - 1.9.4.2.2. Deberá admitir como mínimo, una resolución de 1280 × 1024 píxeles
 - 1.9.4.2.3. El software de visualización deberá ser en idioma español.

1.9.5. Software de procesamiento y visualización

- 1.9.5.1. Ajuste de brillo y contraste.
- 1.9.5.2. Filtro espacial.
- 1.9.5.3. Escala de grises.
- 1.9.5.4. Inversión de imágenes.
- 1.9.5.5. Magnificación.
- 1.9.5.6. Rotación.
- 1.9.5.7. Realce de imagen en tiempo real.
- 1.9.5.8. Imagen positiva y negativa.
- 1.9.5.9. Imagen múltiple.
- 1.9.5.10. Medición de distancia y ángulo.

1.9.5.11. Imagen previa.

1.9.6. Sistema

1.9.6.1. Disco de almacenamiento interno ≥ 1 TB.

1.9.6.2. Se deberá proveer almacenamiento externo de al menos 8 TB, con conexión USB al CPU.

1.9.6.3. Posibilidad de conectarse con impresora radiográfica seca.

1.9.6.4. Deberá contar con una unidad de almacenamiento para grabación de imágenes en DVD o CD.

1.9.6.5. Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.

1.9.6.6. Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.

1.9.6.7. El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.

1.9.7. Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.

1.9.8. Deberá garantizar la conectividad DICOM con la Impresora Radiológica existente en el servicio destino.

1.9.9. La estación deberá contar con todas las funcionalidades clínicas detalladas y sus respectivas licencias incluidas, instaladas y habilitadas.

1.10. Accesorios

1.10.1. Operativos

1.10.1.1. Dos (2) bandas de compresión plásticas.

- 1.10.1.2. Dos (2) empuñaduras para la mesa.
- 1.10.1.3. Un (1) apoyapies.
- 1.10.1.4. Un (1) doble pedal remoto para fluoroscopia / radiología.
- 1.10.1.5. Un (1) doble pedal remoto para fluoroscopia / radiología en la sala de examen.

1.10.2. Protección radiológica del personal

- 1.10.2.1. Un (1) delantal plomado de cuerpo completo, con cinturón, en talle S.
- 1.10.2.2. Un (1) delantal plomado de cuerpo completo, con cinturón, en talle M.
- 1.10.2.3. Un (1) delantal plomado de cuerpo completo, con cinturón, en talle XL.
- 1.10.2.4. Tres (3) protectores tiroideos adicionales, en talles S y L.
- 1.10.2.5. Dos (2) pares de lentes plomados.

1.10.3. Protección radiológica del paciente

- 1.10.3.1. Un (1) protector tiroideo para paciente, en talles S y M.
 - 1.10.3.2. Un (1) atenuador de radiación para manos.
 - 1.10.3.3. Un (1) protector gonadal (infantil, adolescente y adulto).
 - 1.10.3.4. Un (1) protector de ovarios en tres (3) tamaños diferentes.
 - 1.10.3.5. Un (1) set de delantales plomados para paciente (adulto, pediátrico y adulto grande).
 - 1.10.3.6. Un (1) delantal plomado de cintura.
- 1.10.4. Se deberán incluir todos los accesorios, dispositivos, licencias de hardware y software necesarios para su óptimo funcionamiento e instalación, aunque ellos no se mencionen en estas especificaciones técnicas.

1.11. Sistema Ininterrumpido de Energía

- 1.11.1. Dos (2) UPS de tipo SMART ONLINE:
 - Una (1) para la **consola de adquisición** del seriógrafo, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo

necesario para la guarda del estudio y su apagado.

- Una (1) para la **estación de trabajo diagnóstica**, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.

1.12. Monitoreo Remoto

- 1.12.1. Deberá contar con un sistema de monitoreo y mantenimiento remoto, capaz de soportar la realización de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el seguimiento continuo de los parámetros operativos del equipo.
- 1.12.2. Dicho sistema deberá incluir todos los componentes de hardware y software necesarios para su correcto funcionamiento, incluyendo router, firewall y software antivirus.
- 1.12.3. El servicio de monitoreo remoto debe tener una duración mínima de dos años sin costo.
- 1.12.4. El acceso a la red MAN GCBA se realizará mediante una VPN (Red Privada Virtual) con usuario y contraseña, cuya gestión será organizada y coordinada por el adjudicatario en conjunto con la ASINF (Agencia de Sistemas de Información).

1.13. Vida útil declarada en ANMAT

- 1.13.1. Diez (10) años.

Dicho requisito deberá ser verificable mediante el registro del producto médico ante ANMAT. En caso de que este dato no conste en dicho registro, deberá acreditarse mediante documentación oficial emitida por el fabricante o bien a través de certificación emitida por países de alta vigilancia sanitaria (FDA, EMA u organismo equivalente).

1.14. Disponibilidad de Repuestos

Diez (10) años.

1.15. Planilla de Control del Oferente

A efectos de agilizar la revisión y evaluación de las ofertas, el oferente deberá completar el Anexo – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIOGRAFO DR.

Debiendo indicar en la columna 1, el número de página de la oferta en la que se acreditará el requisito y en la columna 2, el título o apartado del documento en el que se verificaría.

A.2. Requisitos Postventa para el LOTE N°4

A.2.1. Alcance del mantenimiento preventivo y correctivo

A.2.1.1. El oferente deberá declarar el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, conforme a las especificaciones del fabricante, por al menos el período de vida útil mínimo requerido de diez (10) años, debiendo indicarse como mínimo:

- Las tareas y controles a efectuar,
- Las partes, componentes o repuestos a reemplazar en cada servicio preventivo.

A.2.1.2. Garantizar el cumplimiento de todos los mantenimientos correctivos demandados durante el plazo de garantía de los equipos (2 años), contemplando la provisión de mano de obra, viáticos, herramientas y los repuestos necesarios, debiendo cumplir con los tiempos máximos de respuesta y reparación establecidos.

A.2.2. Rendimiento del tubo de rayos x

A.2.2.1. Durante el plazo de garantía del equipo (2 años), el/los tubo/s de rayos X deberá/n garantizar su correcto funcionamiento en las condiciones normales de uso clínico del sistema.

A.2.2.2. Ante cualquier falla, defecto de fabricación o pérdida de prestaciones que impida el normal funcionamiento del equipo durante dicho período, el adjudicatario deberá proceder al reemplazo del tubo de rayos X sin costo alguno para el organismo contratante, incluyendo repuestos, mano de obra, consumibles y toda otra tarea necesaria para su correcta instalación y puesta en servicio.

A.2.3. Deberá informar el **costo total del tubo de rayos x**, con impuestos incluidos,

en dólares estadounidenses.

A.2.4. Deberá indicar la **Vida Media** estimada declarada por fábrica, para el tubo de rayos x de acuerdo con sus criterios y condiciones normales de uso clínico del equipo.

A.2.5. Costo del mantenimiento preventivo y correctivo anual completo, correspondiente a todas y cada una de las partes del equipo (incluido el tubo de rayos X), a partir del tercer año desde su fecha de instalación y hasta el final de su vida útil. Completar y adjuntar el siguiente cuadro.

Año	Tareas a realizar	Costo Finales USD
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

A.2.6. Completar y adjuntar el siguiente cuadro con la descripción, datos y valores en dólares finales para la reposición de las principales partes o repuestos mayores. A modo de ejemplo se describen algunos ítems.

Ítem	Repuestos Mayores	Costo Finales USD
1	Fuente o generador de alta tensión	
2	Detector digital	
3		

Ítem	Repuestos Mayores	Costo Finales USD
4		
5		

A.2.7. Listado de insumos y consumibles declarados por la empresa.

A.3. Plazo de garantía

El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.

LAS SIGUIENTES APARTADOS: B. GENERALIDADES, C. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO, D. REQUISITOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO y E. GARANTÍA TÉCNICA, RESULTAN APLICABLES A LOS LOTES N°1, N°2, N°3 y N°4

B. GENERALIDADES

B.1. El equipo cotizado en la oferta deberá poseer al menos las características generales citadas en el punto A.1 Especificaciones Particulares y A.2 Requisitos Postventa.

B.2. Los equipos ofertados deberán ser sin excepción nuevos y sin uso.

B.3. En ningún caso la fabricación del equipo puede encontrarse discontinuada.

B.4. Se debe garantizar la provisión de repuestos y mano de obra para el mantenimiento de los equipos por un plazo no menor a 10 (diez) años.

B.5. La oferta, características y especificaciones técnicas del equipamiento; así como toda documentación presentada a los fines de ser evaluada, deberá estar redactada únicamente en idioma Castellano.

C. NORMAS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO

Deberá acompañarse la documentación que a continuación se detalla tanto con relación al oferente como con relación al equipamiento médico.

C.1. Documentación técnica relativa al equipo - Registro de Producto Médico

C.1.1. Bienes de origen nacional: Deberán presentar copia vigente del Registro de Producto Médico emitido por la ANMAT, correspondiente al equipo ofertado.

C.1.2. Bienes de origen distinto al nacional: Deberán presentar copia vigente del Registro de Producto Médico emitido por la ANMAT, correspondiente al equipo ofertado, o documentación equivalente que acredite la aprobación del producto, mediante alguno de los siguientes instrumentos, según corresponda:

C.1.3. Certificado de aprobación emitido por la F.D.A,

C.1.4. Certificado de Libre Venta y/o Mercado CE,

C.1.5. Documentación emitida por autoridad competente de otra jurisdicción de alta vigilancia, que habilite la comercialización del producto en su país de origen. En el caso de cotizar bienes de origen distinto del nacional a ser importados, el oferente deberá acompañar una Declaración Jurada manifestando conocer y aceptar la obligación de realizar las tramitaciones correspondientes para habilitar el ingreso al país en los plazos de entrega exigidos, por la ANMAT y/o el organismo que pudiera corresponder.

C.2. Documentación técnica relativa al oferente - Habilitación de la Empresa Oferente

C.2.1. Oferentes nacionales: Deberán presentar copia vigente del Certificado de Habilitación de Funcionamiento de Empresa extendido por la ANMAT (Legajo de la empresa), que los autorice a operar como importador, distribuidor o fabricante de productos médicos, según corresponda.

C.2.2. Oferentes de origen distinto al nacional: Deberán presentar la documentación legal emitida por la autoridad sanitaria competente de un país de alta vigilancia sanitaria que acredite que la empresa se encuentra legalmente habilitada para fabricar y/o comercializar los bienes ofertados.

C.3. Acreditación de Estándares de Calidad y Fabricación

C.3.1. Para bienes de origen nacional: Deberán presentar copia vigente del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación (BPF) extendido por la ANMAT, correspondiente a la planta de elaboración de los bienes ofertados.

C.3.2. Para bienes de origen distinto al nacional: Deberán acreditar el cumplimiento de normas de calidad de manufactura presentando:

- Copia vigente del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (GMP) emitido por la Autoridad Competente de un país de alta vigilancia sanitaria; o bien
- Certificación de Normas de Calidad ISO 13485 (Sistemas de Gestión de la Calidad para Dispositivos Médicos) vigente.

En el caso de cotizar bienes de origen distinto del nacional a ser importados, el oferente deberá acompañar una Declaración Jurada manifestando conocer y aceptar la obligación de realizar las tramitaciones correspondientes para habilitar el ingreso al país en los plazos de entrega exigidos, por la ANMAT y/o el organismo que pudiera corresponder. Según corresponda, deberá gestionar la reválida correspondiente si fuera aplicable.

Aquel Oferente que no fabrica ni produce los Bienes que propone proveer, además de lo requerido en apartado citado precedentemente, deberá presentar una autorización del fabricante para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el País del Comprador.

D. REQUISITOS DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO

Deberá preverse el cumplimiento de los siguientes puntos

D.1. Radio protección:

Para todos los equipos que operen con rayos X, el adjudicatario deberá realizar la gestión completa de radioprotección ante el Ministerio de Salud de la Nación.

D.2. Realizar el Cálculo de Blindaje de protección radiológica para la sala donde se instalará cada uno de los equipos. El cálculo y plano deberá ser firmado por profesional habilitado y

matriculado para tal fin. El que deberá ser aprobado por el Área de Radiofísica Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación.

D.3. Realizar Mediciones de Radio protección. Una vez instalado el equipo radiológico correspondiente, el adjudicatario deberá realizar la puesta en marcha del equipo realizando mediciones de radio protección a fin de constatar la efectividad del blindaje existente.

D.4. Al momento de la entrega se deberá acompañar un Informe Técnico firmado por profesional habilitado y matriculado para tal fin, certificando los valores de dosis obtenidos de las mediciones y garantizando las condiciones de seguridad y radioprotección.

D.5. Ejecutar el Blindaje en la sala. De resultar necesario acorde al informe técnico de mediciones, se deberán realizar las correcciones de blindaje pertinentes y proceder a realizar nuevas mediciones para constatar los valores de dosis y seguridad en cuanto a la protección radiológica.

D.6. Plano de Blindaje, se entregará un documento en formato electrónico aprobado y firmado por autoridad sanitaria responsable dentro de Radiofísica Sanitaria del Ministerio de Salud de la Nación.

D.7. Dos (2) manuales de usuario en idioma español. Cada copia en papel y digital.

D.8. Un (1) manual técnico con la última revisión. En papel y digital.

D.9. Garantía escrita.

D.10. Suministrar los documentos DICOM Conformance Statement.

E. GARANTÍA TÉCNICA

E.1. Los equipos ofertados deberán tener un plazo de Garantía Técnica Total igual o mayor al plazo establecido en el ítem A.3.

E.2. El Plazo de Garantía Técnica comenzará a partir del momento en que se perfeccione el Acta de Recepción Definitiva.

E.3. El adjudicatario deberá informar los medios de comunicación fehacientes para solicitar el/los mantenimiento/s: número de teléfono de atención permanente, y dirección de correo electrónico a los fines de mantener un registro de todas las comunicaciones durante el período de garantía

SERVICIOS CONEXOS

1. ADECUACIONES EDILICIAS:

Se prevé la realización del servicio para el LOTE N°1, N°2, N°3 y N°4 , conforme el siguiente detalle:

LOTES N°1 y N°2

F. ADECUACIONES EDILICIAS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ANGIÓGRAFOS

F.1. En cada uno de los Hospitales se deberán realizar las siguientes tareas de adecuación del lugar de destino, de manera previa y/o en simultáneo, según corresponda, a la entrega e instalación de los equipos:

F.1.1. En aquellos lugares de destino donde se requiera la instalación del equipamiento ofertado y hubiese otro preexistente, siendo utilizado o no, el adjudicatario deberá realizar las tareas de desinstalación, reubicación dentro de la institución y, de requerirse, el embalaje y/o paletización del equipo reemplazado. Se deberá prestar total colaboración en la desinstalación, embalaje y paletizado por separado de: partes, repuestos y tubo de rayos x, a fin de reubicar dichas piezas como repuestos.

Para el Lote N°1, se prevén las tareas de desinstalación de equipo en el Hospital General de Niños Pedro Elizalde y en el Hospital Donación Francisco Santojanni.

Para el Lote N°2, se prevén las tareas de desinstalación de equipo en el Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich.

F.1.2. Cálculo, provisión e instalación de aislación de radioprotección, conforme lo referido en el apartado D - Acta de recepción definitiva.

F.1.3. Cálculo, provisión e instalación eléctrica y sus accesorios, desde punto de conexión en tablero de sala de máquinas (solo se proveerá corte al alimentador y gabinete por parte de la jurisdicción).

- F.1.4.** Se deberá proveer e instalar el tablero de suministro eléctrico, con las protecciones eléctricas recomendadas por fábrica.
- F.1.5.** Verificación e Informe de la puesta a Tierra, de acuerdo a los valores del fabricante del equipo. La adecuación de la Puesta a Tierra estará a cargo de la Institución/Jurisdicción de destino.
- F.1.6.** Provisión e instalación de iluminación general de características sanitarias, apta para áreas de diagnóstico por imágenes, con un nivel de iluminancia no inferior a 500 lux en sala de examen, y con posibilidad de regulación durante estudios fluoroscópicos.
- F.1.7.** Provisión e instalación de luz testigo y switch de puerta de "sala en uso" en el ingreso a la sala de examen.
- F.1.8.** Provisión e instalación de dispositivos de parada de emergencia (E-Stop), incluyendo pulsadores tipo golpe de puño en la sala de comando y en la sala de examen, conforme a las especificaciones del fabricante del equipo.
- F.1.9.** El adjudicatario deberá proveer e instalar los rieles, anclajes y refuerzos estructurales necesarios en techos y/o pisos para el montaje seguro de los equipos, conforme a las cargas estáticas y dinámicas requeridas por el fabricante, incluyendo cálculo y certificación de seguridad estructural por profesional competente.
- F.1.10.** Instalación y puesta en servicio de estabilizador de tensión de línea para el sistema de angiógrafo, con potencia adecuada según los requerimientos del generador del equipo.
- F.1.11.** Instalación y puesta en servicio de las UPS destinadas a la consola de adquisición del angiógrafo y a la estación de trabajo diagnóstica.
- F.1.12.** Provisión y colocación de puertas de acceso a sala de examen, con aislación de radioprotección según cálculo.
- F.1.13.** Provisión y colocación de visor entre sala de comando y sala de examen, con aislación de radioprotección según cálculo.

F.1.14. Tareas de preparación de las superficies de la totalidad de paramentos en la sala de examen, sala de comando, vestuario/cambiador y sala de informes, según existencia.

F.1.15. Provisión y colocación en sala de examen de solado vinílico, zócalo sanitario y revestimiento vinílico hasta la altura del cielorraso. Provisión y colocación de guardacamillas en todo el perímetro de la sala.

F.1.16. Provisión y colocación de pintura látex en cielorraso de la sala de examen, según existencia.

F.1.17. Provisión y colocación de pintura látex en cielorraso y látex satinado en paredes en la sala de examen, sala técnica, sala de comando, sala de anestesia, vestuario/cambiador y sala de informes, según existencia.

F.1.18. Provisión y colocación de pintura al esmalte sintético en puertas de sala de comando, vestuario/cambiador, sala de anestesia, sala de informes, según existencia.

F.1.19. Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de aire acondicionado suficiente para la carga térmica generada por el/los equipos requeridos para sala de examen, sala de comando y sala de informes.

F.1.20. Provisión e instalación de paneles terminales de gases medicinales en sala de examen.

F.1.21. Provisión y colocación de señalética de radioprotección

F.1.22. Provisión e instalación de escritorios y sillas de acuerdo al tipo de equipamiento a proveer.

F.1.23. Instalación del equipo y conexión al tablero seccional.

F.1.24. Realizar cualquier conexión necesaria entre las partes del equipo y accesorios (canaletas, ductos, cañerías, etc).

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por la logística de ingreso del equipamiento médico y sus partes hasta el área de instalación, instalación, cableado, tareas y materiales que el equipo requiera para quedar operativo en todas sus prestaciones.

De operar afectando la mampostería mediante aberturas, perforaciones, o similar, para la colocación de medios de fijación, paneles de cabecera, o cualquier otro estativo, se realizarán todos los trabajos correspondientes dejando la mampostería en condiciones similares a las iniciales, sin que se comprueben discontinuidades abruptas en la estructura, revoque, revestimiento y pintura.

El adjudicatario deberá documentar y presentar una propuesta de la logística de ingreso del equipo médico y sus partes hasta el área de instalación.

F.1.25. Revisión y chequeo de todos los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de los equipos

F.1.26. Deberá hacer entrega de todos los accesorios y cables que hagan al correcto y completo funcionamiento del equipo ofertado. El equipo cumplirá, con todas las prestaciones solicitadas y con todo aquello que, aunque no haya sido expresamente mencionado, haga al correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto.

F.1.27. En caso de existir en la sala de examen o áreas anexas instalaciones sanitarias destinadas al uso clínico (bachas, griferías, desagües, provisión de agua fría y/o caliente), el adjudicatario deberá verificar su correcto estado de funcionamiento y su adecuación a las normativas vigentes de higiene y seguridad.

De corresponder, deberá realizar los ajustes, reparaciones o adecuaciones necesarias en conexiones, presión, caudal, desagües, válvulas y accesorios, a fin de garantizar su correcto uso clínico, quedando dichas tareas comprendidas dentro del alcance de la presente contratación.

F.1.28. Deberá hacer entrega, junto con el equipo, de al menos una (1) copia del Manual de Usuario para el Jefe del Servicio o autoridades del establecimiento, y una (1) copia del Manual de Usuario y del Manual de Servicio Técnico ante el equipo de bioingeniería del Ministerio. A tal fin, se recepcionarán las copias físicas o, alternativamente, se deberá notificar el acceso al Manual de Servicio Técnico, a través de una plataforma, previa

firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

LOTE N°3**F. ADECUACIONES EDILICIAS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SPECT - CT**

F.1. En cada uno de los Hospitales se deberán realizar las siguientes tareas de adecuación del lugar de destino, de manera previa y/o en simultáneo, según corresponda, a la entrega e instalación de los equipos:

F.1.1. En aquellos lugares de destino donde se requiera la instalación del equipamiento ofertado y hubiese otro preexistente, siendo utilizado o no, el adjudicatario deberá realizar las tareas de desinstalación, reubicación dentro de la institución y, de requerirse, el embalaje y/o paletización del equipo reemplazado. Se identifican equipos en los siguientes hospitales: Hospital General de Agudos Dr. C.Argerich, Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández y Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía.

F.1.2. Se deberá prestar total colaboración en la desinstalación, embalaje y paletizado por separado de: partes, repuestos y tubo de rayos x, a fin de reubicar dichas piezas como repuestos.

F.1.3. Cálculo, provisión e instalación de aislación de radioprotección, conforme lo referido en el apartado D - Acta de recepción definitiva.

F.1.4. Cálculo, provisión e instalación eléctrica y sus accesorios, desde punto de conexión en tablero de sala de máquinas (solo se proveerá corte al alimentador y gabinete por parte de la jurisdicción).

F.1.5. Se deberá proveer e instalar el tablero de suministro eléctrico, con las protecciones eléctricas recomendadas por fábrica.

F.1.6. Verificación e Informe de la puesta a Tierra, de acuerdo a los valores del fabricante del equipo. La adecuación de la Puesta a Tierra estará a cargo de la Institución/Jurisdicción de destino.

F.1.7. Provisión e instalación de iluminación general de características sanitarias, apta para áreas de diagnóstico por imágenes, con un nivel de iluminancia no inferior a 500 lux en sala de examen, y con posibilidad de

regulación durante estudios fluoroscópicos.

F.1.8. Provisión e instalación de luz testigo y switch de puerta de "sala en uso" en el ingreso a la sala de examen.

F.1.9. Provisión e instalación de dispositivos de parada de emergencia (E-Stop), incluyendo pulsadores tipo golpe de puño en la sala de comando y en la sala de examen, conforme a las especificaciones del fabricante del equipo.

F.1.10. Instalación y puesta en servicio de estabilizador de tensión de línea para el sistema de SPECT CT, con potencia adecuada según los requerimientos del generador del equipo.

F.1.11. Instalación y puesta en servicio de las UPS destinadas a la consola de adquisición del tomógrafo y a la estación de trabajo diagnóstica.

F.1.12. Provisión y colocación de puertas de acceso a sala de examen, con aislación de radioprotección según cálculo.

F.1.13. Provisión y colocación de visor entre sala de comando y sala de examen, con aislación de radioprotección según cálculo.

F.1.14. Tareas de preparación de las superficies de la totalidad de paramentos en la sala de examen, sala de comando, vestuario/cambiador y sala de informes, según existencia.

F.1.15. Provisión y colocación en sala de examen de solado vinílico, zócalo sanitario y revestimiento vinílico hasta la altura del cielorraso. Provisión y colocación de guardacamillas en todo el perímetro de la sala.

F.1.16. Provisión y colocación de pintura látex en cielorraso de la sala de examen, según existencia.

F.1.17. Provisión y colocación de pintura látex en cielorraso y látex satinado en paredes en la sala de examen, sala técnica, sala de comando, sala de anestesia, vestuario/cambiador y sala de informes, según existencia.

F.1.18. Provisión y colocación de pintura al esmalte sintético en puertas de sala

de comando, vestuario/cambiador, sala de anestesia, sala de informes, según existencia.

F.1.19. Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de aire acondicionado suficiente para la carga térmica generada por el/los equipos requeridos para sala de examen, sala de comando y sala de informes.

F.1.20. Provisión e instalación de paneles terminales de gases medicinales en sala de examen.

F.1.21. Provisión y colocación de señalética de radioprotección

F.1.22. Provisión e instalación de escritorios y sillas de acuerdo al tipo de equipamiento a proveer.

F.1.23. Instalación del equipo y conexión al tablero seccional.

F.1.24. Realizar cualquier conexión necesaria entre las partes del equipo y accesorios (canaletas, ductos, cañerías, etc).

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por la logística de ingreso del equipamiento médico y sus partes hasta el área de instalación, instalación, cableado, tareas y materiales que el equipo requiera para quedar operativo en todas sus prestaciones.

De operar afectando la mampostería mediante aberturas, perforaciones, o similar, para la colocación de medios de fijación, paneles de cabecera, o cualquier otro estativo, se realizarán todos los trabajos correspondientes dejando la mampostería en condiciones similares a las iniciales, sin que se comprueben discontinuidades abruptas en la estructura, revoque, revestimiento y pintura.

El adjudicatario deberá documentar y presentar una propuesta de la logística de ingreso del equipo médico y sus partes hasta el área de instalación.

F.1.25. Revisión y chequeo de todos los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de los equipos

F.1.26. Deberá hacer entrega de todos los accesorios y cables que hagan al correcto y completo funcionamiento del equipo ofertado. El equipo cumplirá,

con todas las prestaciones solicitadas y con todo aquello que, aunque no haya sido expresamente mencionado, haga al correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto.

F.1.27. Deberá hacer entrega, junto con el equipo, de al menos una (1) copia del Manual de Usuario para el Jefe del Servicio o autoridades del establecimiento, y una copia del Manual de Usuario y del Manual de Servicio Técnico ante el equipo de bioingeniería del Ministerio. A tal fin, se recepcionarán las copias físicas o, alternativamente, se deberá notificar el acceso al Manual de Servicio Técnico, a través de una plataforma, previa firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

LOTE N°4:**F. ADECUACIONES EDILICIAS PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SERIÓGRAFO**

F.1. En el Hospital se deberá realizar las siguientes tareas de adecuación del lugar de destino, de manera previa y/o en simultáneo, según corresponda, a la entrega e instalación de los equipos:

F.1.1. En el Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo se requiere la instalación del equipamiento ofertado y hay otro preexistente. Es por ello que, siendo éste utilizado o no, el adjudicatario deberá realizar las tareas de desinstalación, reubicación dentro de la institución y, de requerirse, el embalaje y/o paletización del equipo reemplazado. Se deberá prestar total colaboración en la desinstalación, embalaje y paletizado por separado de: partes, repuestos y tubo de rayos x, a fin de reubicar dichas piezas como repuestos.

F.1.2. Cálculo, provisión e instalación de aislación de radioprotección, conforme lo referido en el apartado D - Acta de recepción definitiva.

F.1.3. Cálculo, provisión e instalación eléctrica y sus accesorios, desde punto de conexión en tablero de sala de máquinas (solo se proveerá corte al alimentador y gabinete por parte de la jurisdicción).

F.1.4. Se deberá proveer e instalar el tablero de suministro eléctrico, con las protecciones eléctricas recomendadas por fábrica.

F.1.5. Verificación e Informe de la puesta a Tierra, de acuerdo a los valores del fabricante del equipo. La adecuación de la Puesta a Tierra estará a cargo de la Institución/Jurisdicción de destino.

F.1.6. Provisión e instalación de iluminación general de características sanitarias, apta para áreas de diagnóstico por imágenes, con un nivel de iluminancia no inferior a 500 lux en sala de examen, y con posibilidad de regulación durante estudios fluoroscópicos.

- F.1.7.** Provisión e instalación de luz testigo y switch de puerta de "sala en uso" en el ingreso a la sala de examen.
- F.1.8.** Provisión e instalación de dispositivos de parada de emergencia (E-Stop), incluyendo pulsadores tipo golpe de puño en la sala de comando y en la sala de examen, conforme a las especificaciones del fabricante del equipo.
- F.1.9.** Instalación y puesta en servicio de estabilizador de tensión de línea para el sistema de seriógrafo, con potencia adecuada según los requerimientos del generador del equipo.
- F.1.10.** Instalación y puesta en servicio de las UPS destinadas a la consola de adquisición del seriógrafo y a la estación de trabajo diagnóstica.
- F.1.11.** Provisión y colocación de puertas de acceso a sala de examen, con aislación de radioprotección según cálculo.
- F.1.12.** Provisión y colocación de visor entre sala de comando y sala de examen, con aislación de radioprotección según cálculo.
- F.1.13.** Tareas de preparación de las superficies de la totalidad de paramentos en la sala de examen, sala de comando, vestuario/cambiador y sala de informes, según existencia.
- F.1.14.** Provisión y colocación en sala de examen de solado vinílico, zócalo sanitario y revestimiento vinílico hasta la altura del cielorraso. Provisión y colocación de guardacamillas en todo el perímetro de la sala.
- F.1.15.** Provisión y colocación de pintura látex en cielorraso de la sala de examen, según existencia.
- F.1.16.** Provisión y colocación de pintura látex en cielorraso y látex satinado en paredes en la sala de examen, sala técnica, sala de comando, sala de anestesia, vestuario/cambiador y sala de informes, según existencia.
- F.1.17.** Provisión y colocación de pintura al esmalte sintético en puertas de sala de comando, vestuario/cambiador, sala de anestesia, sala de informes, según

existencia.

F.1.18. Provisión, instalación y puesta en servicio de equipos de aire acondicionado suficiente para la carga térmica generada por el/los equipos requeridos para sala de examen, sala de comando y sala de informes.

F.1.19. Provisión e instalación de paneles terminales de gases medicinales en sala de examen.

F.1.20. Provisión y colocación de señalética de radioprotección

F.1.21. Provisión e instalación de escritorios y sillas de acuerdo al tipo de equipamiento a proveer.

F.1.22. Instalación del equipo y conexión al tablero seccional.

F.1.23. Realizar cualquier conexión necesaria entre las partes del equipo y accesorios (canaletas, ductos, cañerías, etc).

El adjudicatario asumirá la total responsabilidad por la logística de ingreso del equipamiento médico y sus partes hasta el área de instalación, instalación, cableado, tareas y materiales que el equipo requiera para quedar operativo en todas sus prestaciones.

De operar afectando la mampostería mediante aberturas, perforaciones, o similar, para la colocación de medios de fijación, paneles de cabecera, o cualquier otro estativo, se realizarán todos los trabajos correspondientes dejando la mampostería en condiciones similares a las iniciales, sin que se comprueben discontinuidades abruptas en la estructura, revoque, revestimiento y pintura.

El adjudicatario deberá documentar y presentar una propuesta de la logística de ingreso del equipo médico y sus partes hasta el área de instalación.

F.1.24. Revisión y chequeo de todos los requerimientos necesarios para la puesta en marcha de los equipos

F.1.25. Deberá hacer entrega de todos los accesorios y cables que hagan al correcto y completo funcionamiento del equipo ofertado. El equipo cumplirá, con todas las prestaciones solicitadas y con todo aquello que, aunque no haya

sido expresamente mencionado, haga al correcto y mejor funcionamiento para el fin propuesto.

F.1.26. En caso de existir en la sala de examen o áreas anexas instalaciones sanitarias destinadas al uso clínico (bachas, griferías, desagües, provisión de agua fría y/o caliente), el adjudicatario deberá verificar su correcto estado de funcionamiento.

De corresponder, deberá realizar los ajustes, reparaciones o adecuaciones necesarias en conexiones, presión, caudal, desagües, válvulas y accesorios, a fin de garantizar su correcto uso clínico, quedando dichas tareas comprendidas dentro del alcance de la presente contratación.

F.1.27. Deberá hacer entrega, junto con el equipo, de al menos una (1) copia del Manual de Usuario para el Jefe del Servicio o autoridades del establecimiento, y una (1) copia del Manual de Usuario y del Manual de Servicio Técnico ante el equipo de bioingeniería del Ministerio. A tal fin, se recepcionarán las copias físicas o, alternativamente, se deberá notificar el acceso al Manual de Servicio Técnico, a través de una plataforma, previa firma de un Acuerdo de Confidencialidad.

- 2. CAPACITACIONES:** Se prevé la realización del servicio para los lotes N°1, N°2, N°3 y N°4, conforme el siguiente detalle:

G. CAPACITACIONES.

G.1. Será responsable por la realización de capacitaciones de uso y aplicaciones para todo el personal sanitario que así lo requiera (médicos y técnicos). Asimismo, se realizará una capacitación de asistencia técnica rápida para personal técnico de mantenimiento del Ministerio.

G.2. Cuando sea requerido, deberá organizar una capacitación en las oficinas de la casa matriz o importador en Argentina, con dedicación exclusiva para cuatro (4) profesionales que designe el Ministerio.

G.2.1. Capacitación Técnica sobre Mantenimientos: Capacitación certificada de fábrica o importador en Argentina sobre Mantenimiento del equipo ofertado, consideraciones sobre mantenimiento preventivo y predictivo, lista de verificaciones funcionales, chequeos periódicos, ejecución de controles de seguridad, eficacia y desempeño de los equipos ofertados.

G.2.2. Capacitación en Ingeniería de Productos: Capacitación certificada de fábrica o importador en Argentina en aplicaciones y usos, principio de funcionamiento, condiciones de uso, tecnologías involucradas, aplicaciones médicas, ejecución de controles de seguridad, eficacia y desempeño de los equipos ofertados.

G.3. MODALIDAD Y DURACIÓN DE LAS CAPACITACIONES

G.3.1. Las capacitaciones deberán dictarse en modalidad presencial y/o virtual, de acuerdo con las necesidades que determine el Ministerio, en cada uno de los hospitales. En todos los casos deberán garantizarse instancias teóricas y prácticas. Cada capacitación en cada hospital deberá tener una duración mínima de dieciséis (16) horas reloj, distribuidas en jornadas de al menos cuatro (4) horas.

- 3. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO:** Se prevé la realización del servicio para los lotes N°1, N°2, N°3 y N°4, conforme el siguiente detalle:

H. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

H.1. El adjudicatario deberá prestar el servicio de mantenimiento y soporte técnico durante el plazo de garantía de los equipos, contemplando los siguientes servicios:

H.2. Mantenimiento y soporte técnico

H.2.1. La ejecución del mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido por protocolos de fábrica.

H.2.2. La ejecución de los mantenimientos correctivos a demanda, en formato de asistencia remota y/o presencial.

H.2.3. Asistencia técnica para diagnóstico, con un tiempo de respuesta máximo de veinticuatro (24) horas desde el requerimiento.

H.2.4. Asistencia técnica para reparación, con un plazo máximo de resolución de la falla de cinco (5) días corridos desde el requerimiento. Toda falla o desperfecto técnico producido durante el período de garantía deberá ser atendido por personal especializado del adjudicatario.

H.3. Actualizaciones

H.3.1. Provisión e instalación de todas las actualizaciones funcionales, de software y de firmware liberadas por el fabricante durante el período de garantía, con cobertura del cien por ciento (100%), sin costo adicional para el organismo contratante.

H.4. Alcance de la garantía

H.4.1. Durante el período de garantía técnica, el adjudicatario deberá cubrir la totalidad de los costos asociados a los servicios mencionados, incluyendo mano de obra, repuestos, fletes, calibraciones y cualquier otro gasto que pudiera surgir, los cuales deberán ejecutarse conforme a los protocolos originales de fábrica.

ANEXO I – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO

ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE TECHO		Nro. de página de la oferta	Título o apartado del documento.
1.2.	Generalidades		
1.1.1.	Equipo de Hemodinamia Digital Monoplano que cuente con un sistema de adquisición, sustracción y procesamiento de imágenes en forma digital directa, de alta definición en tiempo real, y baja dosis de adquisición, para realizar estudios del siguiente tipo:		
1.1.1.1	Angiografía coronaria.		
1.1.1.2	Angiografía intracerebral.		
1.1.1.3	Angiografía digital de vasos abdominales y vasos del cuello.		
1.1.1.4	Angiografía digital de miembros superiores e inferiores.		
1.1.1.5	Uso multidisciplinario en pacientes adultos y pediátricos.		
1.1.2.	Sistema compacto que pueda ser instalado en sala radiológica de los lugares de destino final de los equipos detallados a continuación: Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand Hospital General de Niños Pedro de Elizalde Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni		
1.1.3.	El equipo deberá contar con una matriz de detectores de al menos 64 canales físicos (filas reales) de		

	detección simultánea por rotación, con posibilidad de reconstrucción mínima de 128 cortes. Los detectores deberán ser de tipo cerámico de estado sólido.		
1.1.4.	El equipo deberá contar con compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, permitiendo la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios.		
1.1.5.	El sistema deberá incluir una unidad para grabación y lectura de estudios en DVD, con grabación automática del software de visualización de imágenes en formato DICOM, que permita su reproducción en estaciones externas sin necesidad de software adicional.		
1.2.	Suministro eléctrico		
1.2.1.	Tensión trifásica de trabajo del equipo en 380 a 400 V, con tolerancia de $\pm 10\%$ sobre ambos valores. Frecuencia 50 Hz.		
1.2.2.	En caso de que el equipo ofertado trabaje en otros valores de tensión fuera del rango indicado, el proveedor deberá contemplar dentro de su oferta todas las modificaciones eléctricas necesarias para dar cumplimiento con la normativa eléctrica actualmente vigente.		
1.3.	Generador		
1.3.1.	Generador de Rx trifásico, de alta frecuencia.		
1.3.2.	Potencia máxima disponible: 100 kW o mayor.		
1.3.3.	Máxima corriente disponible: 1000 mA o mayor.		
1.3.4.	KVp máximo disponible: 120 kVp o mayor.		
1.3.5.	Fluoroscopia pulsada de al menos 30 pulsos por segundo.		
1.4.	Tubo de Rayos X		
1.4.1.	Puntos focales (como mínimo dos): 0,6 mm o menor y 1,2 mm o menor. Se aceptarán tubos con tres focos.		
1.4.2.	Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo: 3,7 MHU o mayor.		

1.4.3.	Capacidad de almacenamiento de calor de la carcasa: 6,9 MHU o mayor.		
1.4.4.	Sistema de enfriamiento del tubo por circuito cerrado, con enfriador incluido.		
1.5.	Estativo Arco en C		
1.5.1.	Sujeción a techo, capaz de realizar procedimientos desde el lado de la cabeza del paciente, el lado derecho y el lado izquierdo.		
1.5.2.	Rotación con proyección RAO en grados de 105° o mayor.		
1.5.3.	Rotación con proyección LAO en grados de 105° o mayor.		
1.5.4.	Movimientos combinados de la base y del arco que permitan angulación cráneo-caudal: +45°/-45° o mayor.		
1.5.5.	SID (distancia foco – detector) variable: de 89 cm (o menor) a 115 cm (o mayor).		
1.5.6.	Profundidad del arco no menor a 89 cm.		
1.5.7.	Sistema de protección para evitar colisiones.		
1.6.	Detector		
1.6.1.	Detector de silicio amorfo, de al menos 42 cm de diagonal activa.		
1.6.2.	Deberán presentar documentación de fábrica que acredite DQE (Eficiencia Cuántica de Detección) de al menos 75 %.		
1.6.3.	Resolución de píxel ≤ 200 micrones.		
1.6.4.	Matriz de imagen no menor a 1500 × 1500 píxeles.		
1.6.5.	Profundidad de bits del detector de al menos 14 bits.		
1.6.6.	Al menos cuatro (4) campos radiológicos de visualización, con capacidad de cambio dinámico durante la fluoroscopia.		
1.7.	Colimador		

1.7.1.	Colimadores multiplano transversal y longitudinal, rotatorios, con mando a distancia.		
1.7.2.	Con filtros de cuña.		
1.7.3.	Filtrado automático de acuerdo con el protocolo del estudio a realizar.		
1.7.4.	Colimación y filtración virtual para ajustar la colimación sin fluoroscopia adicional.		
1.8.	Mesa de paciente		
1.8.1.	Mesa fija al piso, con capacidad de rotación del tablero de +90° / -90° o mayor.		
1.8.2.	Deberá soportar una capacidad de carga mínima de 220 kg (peso total del paciente)		
1.8.3.	Tablero de material radiotransparente (fibra de carbono).		
1.8.4.	Longitud mínima de 225 cm.		
1.8.5.	Ancho mínimo de 45 cm.		
1.8.6.	Movimiento vertical motorizado desde 80 cm o menor hasta 100 cm o mayor.		
1.8.7.	Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm mínimo).		
1.8.8.	Panel de control de todos los movimientos de la mesa en la propia unidad.		
1.8.9.	Deberá incluir soportes y guías para bombas de infusión, brazos de cateterización y demás accesorios.		
1.8.10	Deberá contar con rieles, apoyabrazos desmontables radiotransparentes para cateterismo y sujetador de cabeza para neuro.		
1.8.11	El diseño del tablero deberá permitir la realización de RCP sin interferencias estructurales y sin necesidad de trasladar al paciente.		
1.9.	Monitores en sala de examen con suspensión de techo		
1.9.1.	Un (1) monitor de al menos 55" compartimentalizado que permita visualizar señal en vivo, señal de referencia, fluoroscopia paralela y repetidor de estación de trabajo.		
1.9.2.	Al menos un (1) monitor de respaldo de 19" o mayor.		

1.9.3.	Pantalla negra anti reflejo, antiestática y libre de parpadeo.		
1.9.4.	Resolución mínima de 3840 × 2160 píxeles.		
1.9.5.	Con movimientos transversales, longitudinales, en altura y amplio rango de rotación, que permita la visualización efectiva de todas las variables desde diferentes puntos de observación.		
1.9.6.	En sala de examen, suspensión de techo con brazo articulado o rieles para los monitores solicitados.		
1.9.7.	Monitoreo y despliegue en tiempo real de dosis total acumulada y producto área–dosis en monitor dentro de la sala.		
1.10.	Consola de Operación para Técnicos		
1.10.1.	Al menos dos (2) monitores LCD de 19” o mayor (1k × 1k o mayor), uno para imágenes en tiempo real y otro para la interfaz de usuario.		
1.10.2.	Dos (2) teclados dedicados, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos para funciones de adquisición y revisión de imágenes.		
1.10.3.	Deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador.		
1.10.4.	Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.		
1.10.5.	Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.		
1.10.6.	El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.		
1.10.7.	Capacidad mínima de almacenamiento de 100.000 imágenes.		
1.10.8.	Hardware mínimo: 16 GB de RAM y 256 GB de disco rígido de estado sólido SSD.		
1.10.9.	Se deberá proveer almacenamiento externo de al menos 8 TB, con conexión USB al CPU.		

1.10.10	Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.		
1.10.11	Dos (2) pedales inalámbricos, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos, para al menos las funciones de adquisición de fluoroscopia.		
1.11.	Estación de Trabajo Adicional para Médicos		
1.11.1	Estación de trabajo para reconstrucción y procesamiento 3D de imágenes provenientes del angiógrafo y de otras modalidades (CT, MR).		
1.11.2	Al menos un (1) monitor LCD o LED, de 19" o mayor (1k x 1k o mayor).		
1.11.3	Reconstrucción y postprocesamiento 3D/CBCT angiográfico.		
1.11.4	Visualización de imágenes DICOM provenientes de otras modalidades (CT, MR, US, PET, etc).		
1.11.5	Procesamiento de imágenes DICOM provenientes de otras modalidades (PET, CT / MR, etc) como así también de las provenientes del angiógrafo (3D y CBCT).		
1.11.6	Manipulación del modelo 3D en los tres ejes.		
1.11.7	Reformateo multiplanar (MPVR) y curvilíneos, proyección de máxima intensidad (MIP), secciones transversales, axial, sagital, coronal y oblicua.		
1.11.8	Técnicas de renderización de volumen: detección de anatomía deseada y supresión automática de las estructuras no deseadas de la imagen.		
1.11.9	Navegación virtual: vistas lumen, endoluminales y curvas.		
1.11.10	Herramientas de segmentación de estructuras de interés.		
1.11.11	Herramientas de medición (distancia y volumen).		
1.11.12	Anotaciones		
1.11.13	Capacidad para almacenar las imágenes en formato DICOM en CD ó DVD, con autovisualizador.		
1.11.14	Capacidad de poder exportar datos en otros formatos (HTML/PDF y JPEG/MPEG/AVI).		
1.11.15	Hardware mínimo: 16 GB de RAM y 1 TB de disco rígido de estado sólido SSD.		

1.11.16	Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.		
1.12	Modo de adquisición		
1.12.1	Fluoroscopia seleccionable con al menos tres (3) modalidades programables desde el comando, donde cada modalidad debe contar con distinta tasa de dosis. Con memoria de la última imagen.		
1.12.2	Capacidad de almacenamiento de la fluoroscopia en el disco rígido, que le permita realizar después todos los post- procesamiento como si fuera adquisición (zoom, sustracción, referencia anatómica, etc.).		
1.12.3	Adquisición digital para cardiología de al menos 30 imágenes por segundo y resolución mínima de 1024×1024 .		
1.12.4	Adquisición digital vascular de 1 a 6 imágenes por segundo con resolución mínima de 1024×1024 .		
1.12.5	Cine o series de exposición (grabación de secuencias).		
1.13	Herramientas de análisis y modalidades		
1.13.1	Bolo de angiografía con y sin sustracción, con control manual y automático.		
1.13.2	Paquete de cuantificación coronaria / análisis de estenosis (Diámetro vasal / índice de estenosis, Análisis coronario automático).		
1.13.3	Paquete de cuantificación de grandes vasos / análisis de estenosis (Programa de detección de contorno para cálculo de dimensiones vasales y subsecuente análisis de estenosis).		
1.13.4	Paquete de análisis ventricular (Fracción de eyección, Análisis manual y Análisis automático de ventrículo izquierdo, Movimiento de pared regional, Movimiento del eje central de pared, Movimiento Slager de pared o método de línea central de Sheehan).		
1.13.5	Tomografía de haz cónico CBCT con MPR, MIP y reducción de artefactos metálicos.		
1.13.6	Angiografía rotacional en un único eje.		
1.13.7	Angiografía tridimensional (3D vascular).		
1.13.8	Funciones de RoadMap 2D y 3D.		

1.13.9	Sustracción Digital de Imágenes (DSA) en tiempo real.		
1.13.10	Re-enmascaramiento.		
1.13.11	Realce de Stent, con y sin contraste.		
1.13.12	Cine o series de exposición (grabación de secuencias).		
1.13.13	Visualización simultánea en tiempo real de dos imágenes fluoroscópicas, con distinto nivel de procesamiento (por ejemplo: aumentada / no aumentada, sustraída / no sustraída).		
1.13.14	Adquisición digital para Aplicación vascular, de al menos 1 a 6 imágenes / seg y resolución mínima de 1024 x 1024 px.		
1.14	Reducción de dosis		
1.14.1	Tecnología que realice ajuste automático de al menos tres (3) parámetros (ej. kvp, ma, ms, punto focal y/o filtros espectrales) para minimizar la dosis de radiación.		
1.14.2	Al menos tres (3) modos de operación: dosis normal, baja y pediátrica (tanto para fluoroscopia como para radiografía), ajustables desde los comandos al lado de la mesa.		
1.14.3	Sistema de medición de dosis de radiación acumulada en aire (air kerma) y de producto área-dosis (DAP), e incluir capacidad de visualización de esas medidas en pantalla.		
1.15	Protección contra radiación		
1.15.1	Para proteger contra la radiación dispersa, la zona de la cabeza y cuello del personal de examen, el equipo deberá constar de:		
1.15.1.1	Pantalla anti radiación suspendida del techo		
1.15.1.2	Brazo giratorio equilibrado suspendido del techo.		
1.15.1.3	Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm.		
1.15.1.4	Para proteger la zona genital y miembros inferiores, el equipo deberá contar de Pantalla anti		

	radiación montada en la mesa.		
1.15.1.5	Soporte integrado al soporte paciente (mesa).		
1.15.1.6	Barrera plomada (equivalente a 0,5 mm Pb).		
1.16	Accesorios		
1.16.1	Provisión e instalación de Lámpara de luz fría para uso quirúrgico con soporte al techo, de 30.000 lux o mayor, con manija re-esterilizable y mando de control manual para la focalización del campo luminoso.		
1.16.2	Un (1) par de correas de sujeción ajustables para el paciente, destinadas a limitar movimientos involuntarios durante los procedimientos.		
1.16.3	Un (1) par de soportes de hombro compatibles con la mesa del paciente, aptos para sujeción y posicionamiento durante procedimientos prolongados.		
1.16.4	Un (1) mástil telescópico de venoclisis, regulable en altura, con sistema de anclaje lateral a la mesa del paciente.		
1.16.5	Cuatro (4) anteojos plomados.		
1.16.6	Cuatro (4) delantales plomados equivalentes a 0,5 mm Pb con protector tiroideo.		
1.16.7	Provisión e instalación de impresora color láser.		
1.17	Polígrafo integrado		
1.17.1	Sistema integrado con visualización en monitores de la sala de examen.		
1.17.2	Hemodinamia. Comandos adicionales desde la mesa o tablet.		
1.17.3	Configurado en idioma español.		
1.17.4	Apto para monitorización de pacientes adultos, pediátricos y neonatología.		
1.17.5	El sistema deberá contar con un módulo principal compacto y dedicado para la adquisición de señales fisiológicas, el cual estará ubicado dentro de la sala de examen, montado sobre carro móvil o integrado al sistema angiográfico.		

1.17.6	Deberá poder visualizar y analizar los siguientes parámetros en tiempo real:		
1.17.6.1	ECG de doce (12) derivaciones con análisis ST.		
1.17.6.2	Presión no invasiva (PNI).		
1.17.6.3	Presión invasiva de al menos cuatro (4) canales simultáneos.		
1.17.6.4	Temperatura, con al menos un canal aislado para medición del inyectado en modo directo.		
1.17.6.5	Oximetría de pulso (SpO ₂), con curva plestimográfica.		
1.17.6.6	Gasto cardíaco por termodilución y método de Fick.		
1.17.6.7	Frecuencia respiratoria, medida por impedancia torácica.		
1.17.7	Deberá proveer las siguientes funcionalidades:		
1.17.7.1	Captura y almacenamiento de formas de onda hemodinámicas y ECG.		
1.17.7.2	Registro completo para revisión y análisis post procedimiento.		
1.17.7.3	Generación automática de informes finales del caso (mediciones y cálculos hemodinámicos).		
1.17.7.4	Impresión de formas de onda y análisis hemodinámico.		
1.17.7.5	Almacenamiento de la fecha del paciente.		
1.17.7.6	Visualización de valores ST.		
1.17.7.7	Insuficiencia aórtica (AR).		
1.17.8	Deberá permitir la evaluación y cálculo de todas las presiones estándar para exámenes de ventrículo derecho y de ventrículo izquierdo, índices de los gradientes de presión, áreas de apertura, derivaciones.		
1.17.9	Deberá ser de diseño compacto, modular y robusto, y contar con:		
1.17.9.1	Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación.		
1.17.9.2	Menú gráfico de operación simple, en idioma español.		

1.17.9.3	Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.		
1.17.10	El polígrafo deberá poseer una estación de trabajo dedicada en la sala de examen con una computadora con requisitos mínimos de:		
1.17.10.1	Memoria RAM de 4 GB o superior.		
1.17.10.2	Procesador Intel Core i5 o superior, Disco duro de 500 GB o superior.		
1.17.10.3	Monitor color de 27" o mayor y resolución 1920 x 1080 o 2 monitores color de 19" o mayor y resolución 1280x1024.		
1.17.10.4	Conexión de red para mantenimiento a distancia.		
1.17.10.5	Teclado alfanumérico y mouse.		
1.17.10.6	Manual de usuario en español.		
1.17.11	El sistema deberá permitir la visualización en tiempo real de los parámetros fisiológicos adquiridos en el monitor de la suspensión del angiógrafo, compartido o dedicado, sin requerir desviar la atención del campo fluoroscópico.		
1.17.12	El set de accesorios para normal funcionamiento que deberá incluir como mínimo:		
1.17.12.1	Un (1) cable troncal de ECG para 10 latiguillos.		
1.17.12.2	Un (1) set de 5 latiguillos para miembros		
1.17.12.3	Un (1) set de 5 latiguillos para tórax.		
1.17.12.4	Un (1) set de latiguillos / Cables radiotransparentes desechables		
1.17.12.5	Un (1) tubo para PNI adulto/pediátrico		
1.17.12.6	Un (1) manguito adulto reusable para PNI		
1.17.12.7	Un (1) sensor reusable de SpO2 para dedo adulto con cable de al menos 3 metros de longitud.		

1.17.12.8	Un (1) sensor de temperatura.		
1.18	Sistema Ininterrumpido de Energía		
1.18.1	Dos (2) UPS de tipo SMART ONLINE:		
	Una (1) para la consola de adquisición, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.		
	Una (1) para la estación de trabajo diagnóstica, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.		
1.19	Monitoreo remoto		
1.19.1	Deberá contar con un Sistema de Monitoreo y Mantenimiento Remoto a fin de realizar mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo del equipo.		
1.19.2	Tendrá como objetivo reducir los tiempos de espera y mantener el equipo funcionando en óptimas condiciones.		
1.19.3	Dicho sistema debe incluir tanto hardware como softwares necesarios, como ser router, firewall, software antivirus, etc.		
1.19.4	El servicio de monitoreo remoto debe tener una duración mínima de dos años sin costo.		
1.19.5	El acceso a la red MAN GCBA se realizará a través de una VPN (Red Privada Virtual) con usuario y clave gestionado por la ASINF (Agencia Sistemas de Información).		
1.20	Vida útil declarada en ANMAT		
	Diez (10) años		
	Dicho requisito deberá ser verificable mediante el registro del producto médico ante ANMAT. En caso de que este dato no conste en dicho registro, deberá acreditarse mediante documentación oficial emitida por el fabricante o bien a través de certificación emitida por países de alta vigilancia sanitaria (FDA, EMA u organismo equivalente).		
1.21	Disponibilidad de Repuestos		

1.21.1	Diez (10) años		
A.2	Requisitos Postventa		
A.2.1	Alcance del mantenimiento preventivo y correctivo		
A.2.1.1	El oferente deberá declarar el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, conforme a las especificaciones del fabricante, por al menos el período de vida útil mínimo requerido de diez (10) años, debiendo indicarse como mínimo:		
	Las tareas y controles a efectuar,		
	Las partes, componentes o repuestos a reemplazar.		
A.2.1.2	Garantizar el cumplimiento de los mantenimientos correctivos durante dicho período, a demanda, contemplando la provisión de mano de obra al cien por ciento (100%), sin cargo adicional, incluyendo viáticos, herramientas y repuestos necesarios, debiendo cumplir con los tiempos máximos de respuesta y reparación establecidos.		
A.2.2	Rendimiento del tubo de rayos x		
A.2.2.1	Durante el plazo de garantía del equipo (2 años), el/los tubo/s de rayos X deberá/n garantizar su correcto funcionamiento en las condiciones normales de uso clínico del sistema.		
A.2.2.2	Ante cualquier falla, defecto de fabricación o pérdida de prestaciones que impida el normal funcionamiento del equipo durante dicho período, el adjudicatario deberá proceder al reemplazo del tubo de rayos X sin costo alguno para el organismo contratante, incluyendo repuestos, mano de obra, consumibles y toda otra tarea necesaria para su correcta instalación y puesta en servicio.		
A.2.3	Deberá informar el costo total del tubo de rayos x, con impuestos incluidos, en dólares estadounidenses.		
A.2.4	Deberá indicar la Vida Media estimada declarada por fábrica, para el tubo de rayos x (tiempo / scan segundos).		
A.2.5	Costo del mantenimiento preventivo y correctivo anual completo, correspondiente a todas y cada una de las partes del equipo (incluido el tubo de rayos X), a partir del tercer año desde su fecha de		

	instalación y hasta el final de su vida útil.		
A.2.6	Completar y adjuntar el siguiente cuadro con la descripción, datos y valores en dólares finales para la reposición de las principales partes o repuestos mayores. A modo de ejemplo se describen algunos ítems.		
A.2.7	Listado de insumos y consumibles declarados por la empresa.		
A.3	Plazo de garantía		
	El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.		

ANEXO II – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO PARA HEMODINAMIA - ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO

ANGIÓGRAFO CON FIJACIÓN DE PISO		Nro. de página de la oferta	Título o apartado del documento.
2.2.	Generalidades		
2.1.1.	Equipo de Hemodinamia Digital Monoplano que cuente con un sistema de adquisición, sustracción y procesamiento de imágenes en forma digital directa, de alta definición en tiempo real, y baja dosis de adquisición, para realizar estudios del siguiente tipo:		
2.1.1.1	Angiografía coronaria.		
2.1.1.2	Angiografía intracerebral.		

2.1.1.3	Angiografía digital de vasos abdominales y vasos del cuello.		
2.1.1.4	Angiografía digital de miembros superiores e inferiores.		
2.1.1.5	Uso multidisciplinario en pacientes adultos y pediátricos.		
2.1.2.	Sistema compacto que pueda ser instalado en sala radiológica de los lugares de destino final de los equipos detallados a continuación: Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich. Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano.		
2.1.3.	El equipo deberá contar con una matriz de detectores de al menos 64 canales físicos (filas reales) de detección simultánea por rotación, con posibilidad de reconstrucción mínima de 128 cortes. Los detectores deberán ser de tipo cerámico de estado sólido.		
2.1.4.	El equipo deberá contar con compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, permitiendo la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios.		
2.1.5.	El sistema deberá incluir una unidad para grabación y lectura de estudios en DVD, con grabación automática del software de visualización de imágenes en formato DICOM, que permita su reproducción en estaciones externas sin necesidad de software adicional.		
2.2.	Suministro eléctrico		
2.2.1.	Tensión trifásica de trabajo del equipo en 380 a 400 V, con tolerancia de $\pm 10\%$ sobre ambos valores. Frecuencia 50 Hz.		
2.2.2.	En caso de que el equipo ofertado trabaje en otros valores de tensión fuera del rango indicado, el proveedor deberá contemplar dentro de su oferta todas las modificaciones eléctricas necesarias para dar cumplimiento con la normativa eléctrica actualmente vigente.		
2.3.	Generador		
2.3.1.	Generador de Rx trifásico, de alta frecuencia.		
2.3.2.	Potencia máxima disponible: 100 kW o mayor.		

2.3.3.	Máxima corriente disponible: 1000 mA o mayor.		
2.3.4.	KVp máximo disponible: 120 kVp o mayor.		
2.3.5.	Fluoroscopia pulsada de al menos 30 pulsos por segundo.		
2.4.	Tubo de Rayos X		
2.4.1.	Puntos focales (como mínimo dos): 0,6 mm o menor y 1 mm o menor. Se aceptarán tubos con tres focos.		
2.4.2.	Capacidad de almacenamiento de calor del ánodo: 3,7 MHU o mayor.		
2.4.3.	Capacidad de almacenamiento de calor de la carcasa: 6,9 MHU o mayor.		
2.4.4.	Sistema de enfriamiento del tubo por circuito cerrado, con enfriador incluido.		
2.5.	Estativo Arco en C		
2.5.1.	Sujeción a piso, capaz de realizar procedimientos desde el lado de la cabeza del paciente, el lado derecho y el lado izquierdo.		
2.5.2.	Rotación con proyección RAO en grados de 105° o mayor.		
2.5.3.	Rotación con proyección LAO en grados de 105° o mayor.		
2.5.4.	Movimientos combinados de la base y del arco que permitan angulación cráneo-caudal: +45°/-45° o mayor.		
2.5.5.	SID (distancia foco – detector) variable: de 89 cm (o menor) a 115 cm (o mayor).		
2.5.6.	Profundidad del arco no menor a 89 cm.		
2.5.7.	Sistema de protección para evitar colisiones.		
2.6.	Detector		
2.6.1.	Detector de silicio amorfo, de al menos 42 cm de diagonal activa.		
2.6.2.	Deberán presentar documentación de fábrica que acredite DQE (Eficiencia Cuántica de Detección)		

	de al menos 75 %.		
2.6.3.	Resolución de píxel $\leq$ 200 micrones.		
2.6.4.	Matriz de imagen no menor a 1500×1500 píxeles.		
2.6.5.	Profundidad de bits del detector de al menos 14 bits.		
2.6.6.	Al menos cuatro (4) campos radiológicos de visualización, con capacidad de cambio dinámico durante la fluoroscopia.		
2.7.	Colimador		
2.7.1.	Colimadores multiplano transversal y longitudinal, rotatorios, con mando a distancia.		
2.7.2.	Con filtros de cuña.		
2.7.3.	Filtrado automático de acuerdo con el protocolo del estudio a realizar.		
2.7.4.	Colimación y filtración virtual para ajustar la colimación sin fluoroscopia adicional.		
2.8.	Mesa de paciente		
2.8.1.	Mesa fija al piso, con capacidad de rotación del tablero de $+90^\circ$ / -90° o mayor.		
2.8.2.	Deberá soportar una capacidad de carga mínima de 220 kg (peso total del paciente)		
2.8.3.	Tablero de material radiotransparente (fibra de carbono).		
2.8.4.	Longitud mínima de 225 cm.		
2.8.5.	Ancho mínimo de 45 cm.		
2.8.6.	Movimiento vertical motorizado desde 80 cm o menor hasta 100 cm o mayor.		
2.8.7.	Movimiento flotante transversal (± 10 cm mínimo) y longitudinal (± 90 cm mínimo).		
2.8.8.	Panel de control de todos los movimientos de la mesa en la propia unidad.		
2.8.9.	Deberá incluir soportes y guías para bombas de infusión, brazos de cateterización y demás accesorios.		

2.8.10	Deberá contar con rieles, apoyabrazos desmontables radiotransparentes para cateterismo y sujetador de cabeza para neuro.		
2.8.11	El diseño del tablero deberá permitir la realización de RCP sin interferencias estructurales y sin necesidad de trasladar al paciente.		
2.9.	Monitores en sala de examen con suspensión de techo		
2.9.1.	Un (1) monitor de al menos 55” compartimentalizado que permita visualizar señal en vivo, señal de referencia, fluoroscopia paralela y repetidor de estación de trabajo.		
2.9.2.	Al menos un (1) monitor de respaldo de 19” o mayor.		
2.9.3.	Pantalla negra anti reflejo, antiestática y libre de parpadeo.		
2.9.4.	Resolución mínima de 3840 × 2160 píxeles.		
2.9.5.	Con movimientos transversales, longitudinales, en altura y amplio rango de rotación, que permita la visualización efectiva de todas las variables desde diferentes puntos de observación.		
2.9.6.	En sala de examen, suspensión de techo con brazo articulado o rieles para los monitores solicitados.		
2.9.7.	Monitoreo y despliegue en tiempo real de dosis total acumulada y producto área–dosis en monitor dentro de la sala.		
2.10.	Consola de adquisición para técnicos		
2.10.1.	Al menos dos (2) monitores LCD de 19” o mayor (1k × 1k o mayor), uno para imágenes en tiempo real y otro para la interfaz de usuario.		
2.10.2.	Dos (2) teclados dedicados, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos para funciones de adquisición y revisión de imágenes.		
2.10.3.	Deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador.		
2.10.4.	Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.		

2.10.5.	Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.		
2.10.6.	El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.		
2.10.7.	Capacidad mínima de almacenamiento de 100.000 imágenes.		
2.10.8.	Hardware mínimo: 16 GB de RAM y 256 GB de disco rígido de estado sólido SSD.		
2.10.9.	Se deberá proveer almacenamiento externo de al menos 8 TB, con conexión USB al CPU.		
2.10.10.	Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.		
2.10.11	Dos (2) pedales inalámbricos, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos, para al menos las funciones de adquisición de fluoroscopia.		
2.11.	Estación de Trabajo Adicional para Médicos		
2.11.1	Estación de trabajo para reconstrucción y procesamiento 3D de imágenes provenientes del angiógrafo y de otras modalidades (CT, MR).		
2.11.2	Al menos un (1) monitor LCD o LED, de 19" o mayor (1k x 1k o mayor).		
2.11.3	Reconstrucción y postprocesamiento 3D/CBCT angiográfico.		
2.11.4	Visualización de imágenes DICOM provenientes de otras modalidades (CT, MR, US, PET, etc).		
2.11.5	Procesamiento de imágenes DICOM provenientes de otras modalidades (PET, CT / MR, etc) como así también de las provenientes del angiógrafo (3D y CBCT).		
2.11.6	Manipulación del modelo 3D en los tres ejes.		
2.11.7	Reformateo multiplanar (MPVR) y curvilíneos, proyección de máxima intensidad (MIP), secciones transversales, axial, sagital, coronal y oblicua.		
2.11.8	Técnicas de renderización de volumen: detección de anatomía deseada y supresión automática de las estructuras no deseadas de la imagen.		

2.11.9	Navegación virtual: vistas lumen, endoluminales y curvas.		
2.11.10	Herramientas de segmentación de estructuras de interés.		
2.11.11	Herramientas de medición (distancia y volumen).		
2.11.12	Anotaciones		
2.11.13	Capacidad para almacenar las imágenes en formato DICOM en CD ó DVD, con autovisualizador.		
2.11.14	Capacidad de poder exportar datos en otros formatos (HTML/PDF y JPEG/MPEG/AVI).		
2.11.15	Hardware mínimo: 16 GB de RAM y 1 TB de disco rígido de estado sólido SSD.		
2.11.16	Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.		
2.12	Modo de adquisición		
2.12.1	Fluoroscopia seleccionable con al menos tres (3) modalidades programables desde el comando, donde cada modalidad debe contar con distinta tasa de dosis. Con memoria de la última imagen.		
2.12.2	Capacidad de almacenamiento de la fluoroscopia en el disco rígido, que le permita realizar después todos los post- procesamiento como si fuera adquisición (zoom, sustracción, referencia anatómica, etc.).		
2.12.3	Adquisición digital para cardiología de al menos 30 imágenes por segundo y resolución mínima de 1024×1024 .		
2.12.4	Adquisición digital vascular de 1 a 6 imágenes por segundo con resolución mínima de 1024×1024 .		
2.12.5	Cine o series de exposición (grabación de secuencias).		
2.13	Herramientas de análisis y modalidades		
2.13.1	Bolo de angiografía con y sin sustracción, con control manual y automático.		
2.13.2	Paquete de cuantificación coronaria / análisis de estenosis (Diámetro vascular / índice de estenosis, Análisis coronario automático).		
2.13.3	Paquete de cuantificación de grandes vasos / análisis de estenosis (Programa de detección de		

	contorno para cálculo de dimensiones vasales y subsecuente análisis de estenosis).		
2.13.4	Paquete de análisis ventricular (Fracción de eyección, Análisis manual y Análisis automático de ventrículo izquierdo, Movimiento de pared regional, Movimiento del eje central de pared, Movimiento Slager de pared o método de línea central de Sheehan).		
2.13.5	Tomografía de haz cónico CBCT con MPR, MIP y reducción de artefactos metálicos.		
2.13.6	Angiografía rotacional en un único eje.		
2.13.7	Angiografía tridimensional (3D vascular).		
2.13.8	Funciones de RoadMap 2D y 3D.		
2.13.9	Sustracción Digital de Imágenes (DSA) en tiempo real.		
2.13.10	Re-enmascaramiento.		
2.13.11	Realce de Stent, con y sin contraste.		
1.13.12	Cine o series de exposición (grabación de secuencias).		
1.13.13	Visualización simultánea en tiempo real de dos imágenes fluoroscópicas, con distinto nivel de procesamiento (por ejemplo: aumentada / no aumentada, sustraída / no sustraída).		
1.13.14	Adquisición digital para Aplicación vascular, de al menos 1 a 6 imágenes / seg y resolución mínima de 1024 x 1024 px.		
2.14	Reducción de dosis		
2.14.1	Tecnología que realice ajuste automático de al menos tres (3) parámetros (ej. kvp, ma, ms, punto focal y/o filtros espectrales) para minimizar la dosis de radiación.		
2.14.2	Al menos tres (3) modos de operación: dosis normal, baja y pediátrica (tanto para fluoroscopia como para radiografía), ajustables desde los comandos al lado de la mesa.		
2.14.3	Sistema de medición de dosis de radiación acumulada en aire (air kerma) y de producto área-dosis (DAP), e incluir capacidad de visualización de esas medidas en pantalla.		
2.15	Protección contra radiación		

2.15.1	Para proteger contra la radiación dispersa, la zona de la cabeza y cuello del personal de examen, el equipo deberá constar de:		
2.15.1.1	Pantalla anti radiación suspendida del techo		
2.15.1.2	Brazo giratorio equilibrado suspendido del techo.		
2.15.1.3	Vidrio plomado (equivalente a 0,5 mmPb) inclinable de aproximadamente 30 x 40 cm, montado en un marco metálico en forma de U con dos puños y delantal plomado de aproximadamente 15 x 40 cm.		
2.15.1.4	Para proteger la zona genital y miembros inferiores, el equipo deberá contar de Pantalla anti radiación montada en la mesa.		
2.15.1.5	Soporte integrado al soporte paciente (mesa).		
2.15.1.6	Barrera plomada (equivalente a 0,5 mm Pb).		
2.16	Accesorios		
2.16.1	Provisión e instalación de Lámpara de luz fría para uso quirúrgico con soporte al techo, de 30.000 lux o mayor, con manija re-esterilizable y mando de control manual para la focalización del campo luminoso.		
2.16.2	Un (1) par de correas de sujeción ajustables para el paciente, destinadas a limitar movimientos involuntarios durante los procedimientos.		
2.16.3	Un (1) par de soportes de hombro compatibles con la mesa del paciente, aptos para sujeción y posicionamiento durante procedimientos prolongados.		
2.16.4	Un (1) mástil telescópico de venoclisis, regulable en altura, con sistema de anclaje lateral a la mesa del paciente.		
2.16.5	Cuatro (4) anteojos plomados.		
2.16.6	Cuatro (4) delantales plomados equivalentes a 0,5 mm Pb con protector tiroideo.		
2.16.7	Provisión e instalación de impresora color láser.		

2.17	Polígrafo integrado		
2.17.1	Sistema integrado con visualización en monitores de la sala de examen.		
2.17.2	Hemodinamia. Comandos adicionales desde la mesa o tablet.		
2.17.3	Configurado en idioma español.		
2.17.4	Apto para monitorización de pacientes adultos, pediátricos y neonatología.		
2.17.5	El sistema deberá contar con un módulo principal compacto y dedicado para la adquisición de señales fisiológicas, el cual estará ubicado dentro de la sala de examen, montado sobre carro móvil o integrado al sistema angiográfico.		
2.17.6	Deberá poder visualizar y analizar los siguientes parámetros en tiempo real:		
2.17.6.1	ECG de doce (12) derivaciones con análisis ST.		
2.17.6.2	Presión no invasiva (PNI).		
2.17.6.3	Presión invasiva de al menos cuatro (4) canales simultáneos.		
2.17.6.4	Temperatura, con al menos un canal aislado para medición del inyectado en modo directo.		
2.17.6.5	Oximetría de pulso (SpO ₂), con curva plestimográfica.		
2.17.6.6	Gasto cardíaco por termodilución y método de Fick.		
2.17.6.7	Frecuencia respiratoria, medida por impedancia torácica.		
2.17.7	Deberá proveer las siguientes funcionalidades:		
2.17.7.1	Captura y almacenamiento de formas de onda hemodinámicas y ECG.		
2.17.7.2	Registro completo para revisión y análisis post procedimiento.		
2.17.7.3	Generación automática de informes finales del caso (mediciones y cálculos hemodinámicos).		
2.17.7.4	Impresión de formas de onda y análisis hemodinámico.		
2.17.7.5	Almacenamiento de la fecha del paciente.		

2.17.7.6	Visualización de valores ST.		
2.17.7.7	Insuficiencia aórtica (AR).		
2.17.8	Deberá permitir la evaluación y cálculo de todas las presiones estándar para exámenes de ventrículo derecho y de ventrículo izquierdo, índices de los gradientes de presión, áreas de apertura, derivaciones.		
2.17.9	Deberá ser de diseño compacto, modular y robusto, y contar con:		
2.17.9.1	Construcción liviana para facilitar su traslado y manipulación.		
2.17.9.2	Menú gráfico de operación simple, en idioma español.		
2.17.9.3	Autonomía energética de al menos 2 horas, mediante batería interna recargable, para mantener la monitorización durante cortes o traslados breves.		
2.17.10	El polígrafo deberá poseer una estación de trabajo dedicada en la sala de examen con una computadora con requisitos mínimos de:		
2.17.10.1	Memoria RAM de 4 GB o superior.		
2.17.10.2	Procesador Intel Core i5 o superior, Disco duro de 500 GB o superior.		
2.17.10.3	Monitor color de 27" o mayor y resolución 1920 x 1080 o 2 monitores color de 19" o mayor y resolución 1280x1024.		
2.17.10.4	Conexión de red para mantenimiento a distancia.		
2.17.10.5	Teclado alfanumérico y mouse.		
2.17.10.6	Manual de usuario en español.		
2.17.11	El sistema deberá permitir la visualización en tiempo real de los parámetros fisiológicos adquiridos en el monitor de la suspensión del angiógrafo, compartido o dedicado, sin requerir desviar la atención del campo fluoroscópico.		
2.17.12	El set de accesorios para normal funcionamiento que deberá incluir como mínimo:		
2.17.12.1	Un (1) cable troncal de ECG para 10 latiguillos.		

2.17.12.2	Un (1) set de 5 latiguillos para miembros		
2.17.12.3	Un (1) set de 5 latiguillos para tórax.		
2.17.12.4	Un (1) set de latiguillos / Cables radiotransparentes desechables		
2.17.12.5	Un (1) tubo para PNI adulto/pediátrico		
2.17.12.6	Un (1) manguito adulto reusable para PNI		
2.17.12.7	Un (1) sensor reusable de SpO2 para dedo adulto con cable de al menos 3 metros de longitud.		
2.17.12.8	Un (1) sensor de temperatura.		
2.18	Sistema Ininterrumpido de Energía		
2.18.1	Dos (2) UPS de tipo SMART ONLINE:		
	Una (1) para la consola de adquisición, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.		
	Una (1) para la estación de trabajo diagnóstica, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.		
2.19	Monitoreo remoto		
2.19.1	Deberá contar con un Sistema de Monitoreo y Mantenimiento Remoto a fin de realizar mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo del equipo.		
2.19.2	Tendrá como objetivo reducir los tiempos de espera y mantener el equipo funcionando en óptimas condiciones.		
2.19.3	Dicho sistema debe incluir tanto hardware como softwares necesarios, como ser router, firewall, software antivirus, etc.		
2.19.4	El servicio de monitoreo remoto debe tener una duración mínima de dos años sin costo.		
2.19.5	El acceso a la red MAN GCBA se realizará a través de una VPN (Red Privada Virtual) con usuario y clave gestionado por la ASINF (Agencia Sistemas de Información).		

2.20	Vida útil declarada en ANMAT		
	Diez (10) años		
	Dicho requisito deberá ser verificable mediante el registro del producto médico ante ANMAT. En caso de que este dato no conste en dicho registro, deberá acreditarse mediante documentación oficial emitida por el fabricante o bien a través de certificación emitida por países de alta vigilancia sanitaria (FDA, EMA u organismo equivalente).		
2.21	Disponibilidad de Repuestos		
2.21.1	Diez (10) años		
A.2	Requisitos Postventa		
A.2.1	Alcance del mantenimiento preventivo y correctivo		
A.2.1.1	El oferente deberá declarar el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, conforme a las especificaciones del fabricante, por al menos el período de vida útil mínimo requerido de diez (10) años, debiendo indicarse como mínimo:		
	Las tareas y controles a efectuar,		
	Las partes, componentes o repuestos a reemplazar.		
A.2.1.2	Garantizar el cumplimiento de los mantenimientos correctivos durante dicho período, a demanda, contemplando la provisión de mano de obra al cien por ciento (100%), sin cargo adicional, incluyendo viáticos, herramientas y repuestos necesarios, debiendo cumplir con los tiempos máximos de respuesta y reparación establecidos.		
A.2.2	Rendimiento del tubo de rayos x		
A.2.2.1	Durante el plazo de garantía del equipo (2 años), el/los tubo/s de rayos X deberá/n garantizar su correcto funcionamiento en las condiciones normales de uso clínico del sistema.		
A.2.2.2	Ante cualquier falla, defecto de fabricación o pérdida de prestaciones que impida el normal funcionamiento del equipo durante dicho período, el adjudicatario deberá proceder al reemplazo del tubo de rayos X sin costo alguno para el organismo contratante, incluyendo repuestos, mano de obra,		

	consumibles y toda otra tarea necesaria para su correcta instalación y puesta en servicio.		
A.2.3	Deberá informar el costo total del tubo de rayos x, con impuestos incluidos, en dólares estadounidenses.		
A.2.4	Deberá indicar la Vida Media estimada declarada por fábrica, para el tubo de rayos x (tiempo / scan segundos).		
A.2.5	Costo del mantenimiento preventivo y correctivo anual completo, correspondiente a todas y cada una de las partes del equipo (incluido el tubo de rayos X), a partir del tercer año desde su fecha de instalación y hasta el final de su vida útil.		
A.2.6	Completar y adjuntar el siguiente cuadro con la descripción, datos y valores en dólares finales para la reposición de las principales partes o repuestos mayores. A modo de ejemplo se describen algunos ítems.		
A.2.7	Listado de insumos y consumibles declarados por la empresa.		
A.3	Plazo de garantía		
	El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.		

ANEXO III – Planilla de Control del Oferente para CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT.

CÁMARA GAMMA – SISTEMA SPECT-CT		Nro. de página de la oferta	Título o apartado del documento.
1.2.	Generalidades		
1.1.1.	Cámara gamma utilizable en medicina nuclear con dos detectores que permiten estudios dinámicos y estáticos.		
1.1.2.	Sistema compacto que pueda ser instalado en sala radiológica de los lugares de destino final de los equipos detallados a continuación: Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez. Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich. Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández. Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía		
1.1.3.	Debe permitir ver energías de isótopos de baja, media y alta energía y combinaciones de amplio espectro.		
1.1.4.	Con doble cabezal con ángulo variable.		
1.1.5.	Con gantry circular abierto y compacto de al menos 70 cm. Velocidad de rotación entre 0.3 – 3 RPM		
1.1.6.	Con corrección de atenuación mediante tomografía computada integrada (CT) y/o fuentes externas,		

	según el diseño del sistema.		
1.1.7.	Sistema de detección automática de contorno de cuerpo.		
1.1.8.	Sensores de colisión para detener el movimiento de los detectores para seguridad del paciente.		
1.1.9.	Monitor de ECG con registro electrocardiográfico multicanal con sincronizador cardíaco.		
1.1.10.	Posibilidad de realizar adquisiciones estáticas y dinámicas, con reconstrucción: SPECT, SPECT de cuerpo completo, cardíaco gatillado y multigatillado.		
1.1.11.	El equipo deberá contar con compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, permitiendo la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios.		
1.2.	Detectores		
1.2.1.	Deberán ser cristales con un grosor de al menos 9 mm, que permitan un UFOV > 50 x 38 cm y deberán poseer al menos 55 fotomultiplicadores.		
1.2.2.	Deberán ser rectangulares y estar montados directamente en el gantry, sin brazos suspensores ni pies que dificulten el movimiento de la camilla.		
1.2.3	Corrección de energía, linealidad y uniformidad en tiempo real.		
1.2.4	Rango de energías entre 50 y 550 keV.		
1.2.5	En cuanto a la resolución y uniformidad de campo y linealidad deberá cumplir las normas NEMA.		
1.2.6	Detectores manuales y automatizados. Movimientos controlados en forma manual o por teclado.		
1.2.7	Deberán cumplir los requerimientos y se valorará el cumplimiento de protocolo de control de calidad en cuanto a los siguientes parámetros:		
1.2.7.1	Resolución espacial intrínseca.		
1.2.7.2	Resolución intrínseca de la energía.		
1.2.7.3	Uniformidad intrínseca del flujo de campo.		

1.2.7.4	Linealidad espacial intrínseca.		
1.2.7.5	Desplazamiento del registro espacial de ventana múltiple.		
1.3.	Colimadores		
1.3.1.	Un par de Baja Energía – Alta resolución o Baja Energía - Alta Resolución - Alta Sensibilidad.		
1.3.2.	Un par de Media Energía – Usos Generales o Todo Propósito.		
1.3.3.	Un par de Alta Energía – Usos Generales o Todo Propósito.		
1.3.4	Un par de colimadores Pinhole, con al menos tres insertos o aperturas, aplicables a estudios de pequeños órganos.		
1.3.5	Deberán hacer constar los datos relativos a la resolución geométrica y la sensibilidad relativa a dichos colimadores.		
1.3.6	Los colimadores deberán cumplir los siguientes parámetros:		
1.3.6.1	Para cada colimador se expresarán los parámetros de calidad en cuanto a resolución espacial del sistema con o sin dispersión (en aire y en medio difusor)		
1.3.6.2	Para cada colimador se expresarán los parámetros de sensibilidad.		
1.3.6.3	Se deberá proveer un intercambiador de colimadores con sistema semiautomático o automático, con sistema de almacenado.		
1.4.	Estativo y camilla		
1.4.1.	Deberá ofrecer la posibilidad de usar cualquier tipo de camillas en los estudios incluido silla de ruedas.		
1.4.2.	Movimientos motorizados.		
1.4.3	Sistema de barrido de cuerpo entero, con una longitud de barrido de al menos 200 cm.		
1.4.4	Sistema para órbita circular o elíptica de estudios tomográficos.		

1.4.5	Camilla de material de baja atenuación, capaz de soportar al menos 200 kg. Atenuación de camilla a 140 keV < 10% .		
1.4.6	Dispositivos para inmovilización del paciente:		
1.4.6.1	Apoya cabeza.		
1.4.6.2	Apoya brazos.		
1.4.6.3	Soporte de hombros.		
1.4.6.4	Cuña de rodillas		
1.4.6.5	Correas de fijación.		
1.4.6.6	Almohadilla adaptable.		
1.5.	Instrumental para el control de calidad del SPECT		
1.5.1.	Todos los procesos de calibración y control de calidad deben estar disponibles para el usuario, incluyendo:		
1.5.1.1	Fantoma rectangular rellenable (compatible con dimensiones de los detectores).		
1.5.1.2	Fantoma de barras de cuatro cuadrantes.		
1.5.1.3	Fuente rectangular de Co57 (compatible con dimensiones de los detectores).		
1.5.1.4	Fantoma Jaszczak y accesorios para su set up sobre la camilla.		
1.5.1.5	Se deberán incluir estuches blindados para su traslado y almacenamiento.		
1.5.1.6	Software de calibración. Corrección de atenuación, energía, uniformidad, centro de rotación y decaimiento		
1.5.1.7	Software de control de calidad.		
1.5.1.8	Se deberá incluir cualquier otra fuente o fantoma necesario para el control y calibración del equipo.		
1.6.	Consola de Operación para Técnicos		

1.6.1.	Un (1) monitor LCD de 19" o mayor.		
1.6.2	Teclado dedicado para funciones de adquisición y revisión de imágenes.		
1.6.3	Cumplir funciones de verificación y almacenamiento.		
1.6.4	Posibilidad de fusión de imágenes con otras modalidades de diagnóstico.		
1.6.5	Memoria Ram de al menos 16 GB.		
1.6.6	Deberá contar con almacenamiento mayor a 150 GB en estado sólido (SSD).		
1.6.7	Grabadora de CD y DVD en cada estación y salidas por puerto USB.		
1.6.8	Posibilidad de fusión de imágenes con otras modalidades de diagnóstico.		
1.6.9	Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.		
1.6.10	Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.		
1.6.11	El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.		
1.6.12	Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.		
1.6.13	Deberá garantizar la conectividad DICOM con la Impresora Radiológica existente en el servicio destino.		
1.6.14	La estación deberá contar con todas las funcionalidades clínicas detalladas y sus respectivas licencias incluidas, instaladas y habilitadas.		
1.6.15	Se deberán proveer todos los accesorios y cables necesarios para la interconexión de la consola de adquisición, la estación de trabajo y la cámara gamma.		

1.7.	Estación de Trabajo Adicional para Médicos		
1.7.1.	Un (1) monitor LCD de 19" o mayor.		
1.7.2.	Teclado dedicado para funciones de adquisición y revisión de imágenes.		
1.7.3.	Cumplir funciones de verificación y almacenamiento.		
1.7.4.	Posibilidad de fusión de imágenes con otras modalidades de diagnóstico.		
1.7.5.	Memoria Ram de al menos 16 GB.		
1.7.6.	Disco de almacenamiento interno $\geq$ 1 TB.		
1.7.7.	Se deberá proveer almacenamiento externo de al menos 8 TB, con conexión USB al CPU.		
1.7.8.	Grabadora de CD y DVD en cada estación y salidas por puerto USB.		
1.7.9.	Posibilidad de fusión de imágenes con otras modalidades de diagnóstico.		
1.7.10	Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.		
1.7.11.	Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.		
1.7.12.	El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.		
1.7.13.	Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.		
1.7.14.	Deberá garantizar la conectividad DICOM con la Impresora Radiológica existente en el servicio destino.		
1.7.15.	Una impresora láser color de alta resolución, PC compatible y de alta producción para impresión en papel común y fotográfico.		

1.7.16.	La estación deberá contar con todas las funcionalidades clínicas detalladas y sus respectivas licencias incluidas, instaladas y habilitadas.		
1.7.17.	Se deberán proveer todos los accesorios y cables necesarios para la interconexión de la consola de adquisición, la estación de trabajo y la cámara gamma.		
1.8.	Programas de aplicación clínica		
1.8.1.	Programas de reconstrucción de SPECT en general.		
1.8.2.	Reconstrucción iterativa con disposición de todos los datos de SPECT.		
1.8.3.	Software de Normalización y filtrado para la reducción de ruido.		
1.8.4.	Reconstrucción de cortes sagitales, transversales, coronales y oblicuos con posibilidad de reorientación.		
1.8.5.	Sistema de fusión de imágenes.		
1.8.6.	Sistema de adquisición de cuerpo entero y algoritmos de reconstrucción.		
1.8.7.	Delimitación de áreas de interés, obtención y manipulación de imágenes y curvas.		
1.8.8.	Sustracción de fondo y corrección del isótopo esparcido.		
1.8.9.	Programas clínicos para Cardiología (incluyendo GATED cuantitativo y doble isótopo).		
1.8.10.	Protocolo GATED-SPECT cardíaco para cálculo de Fracción de Eyección, ventriculograma, cuantificación con mapa polar y reconstrucción 3D (tipo Guido Germano, CEDARS-SIMAI o similar).		
1.8.11.	Software para la medición de volúmenes cardíacos y fracción de eyección cardíaca.		
1.8.12.	Programas clínicos para Neurología con posibilidad de cuantificación de áreas.		
1.8.13.	Software de procesamiento y cuantificación de estudios renales.		
1.8.14.	Software de procesamiento de ventilación y perfusión pulmonar.		
1.8.15.	Software para análisis de tiroides, huesos, gástricos y hepatobiliares.		

1.8.16.	Software de Dosimetría.		
1.8.17.	El equipo deberá ser actualizado acorde a las nuevas versiones de software de mejora, dentro del periodo de garantía del equipo.		
1.9.	Tomógrafo		
1.9.1.	Tomógrafo integrado de al menos 16 cortes reales por rotación y 32 de reconstrucción como mínimo, con capacidad de corrección de atenuación y localización anatómica.		
1.9.2.	Con gantry circular abierto y compacto de al menos 70 cm.		
1.9.3.	Tiempo de rotación de exploración del gantry menor o igual a 0,98 segundos.		
1.9.4.	Generador de al menos 24 KW reales.		
1.9.5.	Tubo de rayos x con almacenamiento calórico del ánodo, de al menos 2,0 MHU.		
1.9.6.	Corriente de tubo máxima no menor a 200 mA.		
1.9.7.	Matriz de reconstrucción e imagen de al menos 512 x 512px.		
1.10.	Activímetro		
1.10.1.	Deberán proveerse dos (2) activímetros basados en cámara de ionización, con las siguientes características y prestaciones:		
1.10.1.1.	Rango de actividad: 1 μ Ci a 1 Ci de Tc99.		
1.10.1.2.	Exactitud: +/- 5% dependiendo de los patrones disponibles.		
1.10.1.3.	Detector: cámara de ionización presurizada con argón.		
1.10.1.4.	Rango de energías gammas hasta 1,3 MV		
1.10.1.5.	Corrección por geometría: ninguna hasta 50 ml.		
1.10.1.6.	Indicación de actividad en mCi y MBq.		
1.10.1.7.	Promediado programable de lecturas desde 2 hasta 255.		
1.10.1.8.	Permita prefijar al menos 30 isótopos		

1.10.1.9	Calibración automática con sólo insertar el patrón correspondiente.		
1.10.1.10	Sustracción automática del fondo radioactivo.		
1.10.1.11	Módulo de manejo de stock de radionucleidos.		
1.10.2.	Deberá poseer teclado para el ingreso de datos y agilizar su carga.		
1.10.3.	Deberá permitir su funcionamiento con baterías, sin conectarse a la red eléctrica, durante al menos una hora para minimizar el ruido eléctrico.		
1.10.4.	Fabricado de acuerdo con la Resolución 1.030/87 de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA).		
1.10.5.	Deberán incluirse certificados de calibración para Tc99m, I131, Ga67, In111, Tl201.		
1.11	Accesorios generales del sistema		
1.11.1	El adjudicatario deberá proveer todos los accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema SPECT-CT y para garantizar sus prestaciones clínicas en estudios cardiológicos, neurológicos y de cuerpo entero.		
1.12	Equipamiento complementario		
1.12.1	Todos los componentes deberán cumplir con las normativas de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN).		
1.12.1.1	Una (1) pantalla fraccionadora, con las siguientes características mínimas:		
1.12.1.1.1.	Protección equivalente mínima: ≥ 15 mm Pb.		
1.12.1.1.2	Visor de vidrio plomado con protección equivalente mínima de ≥ 5 mm Pb. Superficie de trabajo lisa, resistente a productos radioactivos y de fácil limpieza.		
1.12.1.1.3	Superficie de trabajo lisa, resistente a productos radioactivos y de fácil limpieza.		
1.12.1.1.4.	Espacio de trabajo adecuado para manipulación segura de jeringas y viales.		
1.12.1.1.5.	Cumplimiento de la normativa de protección radiológica vigente.		

1.12.1.2	Un (1) búnker de decaimiento para residuos radiactivos, apto para radioisótopos utilizados en SPECT, con las siguientes características mínimas:		
1.12.1.2.1	Contenedor blindado con plomo, de espesor adecuado.		
1.12.1.2.2	Estructura portante en acero plegado.		
1.12.1.2.3	Terminación superficial en pintura epoxi.		
1.12.1.2.4	Bandeja interior desmontable de acero inoxidable.		
1.12.1.2.5	Capacidad mínima de almacenamiento: ≥ 9 litros.		
1.12.1.3	Blindajes y accesorios de manipulación:		
1.12.1.3.1	Dos (2) blindajes para jeringas, con protección equivalente mínima ≥ 5 mm Pb, aptos para jeringas de 1, 3, 5 y 10 ml.		
1.12.1.3.2	Dos (2) carros porta jeringas blindados, con estructura de acero inoxidable, ruedas con freno y bandeja antiderrames, con blindaje adecuado al uso en SPECT.		
1.12.1.3.3	Dos (2) pinzas para manipulación de material radiactivo, en acero inoxidable		
1.12.1.3.4	Dos (2) anteojos de protección con vidrio plomado, con protección equivalente mínima $\geq 0,5$ mm Pb.		
1.12.1.4.	Monitor portátil de radiación:		
1.12.1.4.1.	Portátil, de mano.		
1.12.1.4.2.	Detección de radiación gamma.		
1.12.1.4.3.	Rango de medición desde al menos $0,01 \mu\text{Sv/h}$ hasta 10 mSv/h .		
1.12.1.4.4.	Alarmas programables de exposición.		
1.12.1.4.5	Pantalla digital con lectura directa.		
1.12.1.4.6.	Alimentación por batería o pilas recargables.		
1.12.1.4.7.	Certificado de calibración con trazabilidad.		

1.13	Sistema Ininterrumpido de Energía		
1.13.1	Dos (2) UPS de tipo SMART ONLINE: i. Una (1) para la consola de adquisición del spect ct, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado. ii. Una (1) para la estación de trabajo diagnóstica, con capacidad suficiente para alimentar con energía eléctrica durante el tiempo necesario para la guarda del estudio y su apagado.		
1.14	Monitoreo Remoto		
1.14.1.	Deberá contar con un sistema de monitoreo y mantenimiento remoto, capaz de soportar la realización de acciones de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el seguimiento continuo de los parámetros operativos del equipo.		
1.14.2.	Dicho sistema deberá incluir todos los componentes de hardware y software necesarios para su correcto funcionamiento, incluyendo router, firewall y software antivirus.		
1.14.3.	El servicio de monitoreo remoto debe tener una duración mínima de dos años sin costo.		
1.14.4.	El acceso a la red MAN GCBA se realizará mediante una VPN (Red Privada Virtual) con usuario y contraseña, cuya gestión será organizada y coordinada por el adjudicatario en conjunto con la ASINF (Agencia de Sistemas de Información).		
1.15.	Vida útil declarada en ANMAT		
1.15.1	Diez (10) años.		
	Dicho requisito deberá ser verificable mediante el registro del producto médico ante ANMAT. En caso de que este dato no conste en dicho registro, deberá acreditarse mediante documentación oficial emitida por el fabricante o bien a través de certificación emitida por países de alta vigilancia sanitaria (FDA, EMA u organismo equivalente).		

1.16.	Disponibilidad de Repuestos		
1.16.1.	Diez (10) años.		
A.2.	Requisitos Postventa		
A.2.1.	Alcance del mantenimiento preventivo y correctivo		
A.2.1.1.	El oferente deberá declarar el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, conforme a las especificaciones del fabricante, por al menos el período de vida útil mínimo requerido de diez (10) años, debiendo indicarse como mínimo:		
	Las tareas y controles a efectuar,		
	Las partes, componentes o repuestos a reemplazar en cada servicio preventivo.		
A.2.1.2.	Garantizar el cumplimiento de todos los mantenimientos correctivos demandados durante el plazo de garantía de los equipos (2 años), contemplando la provisión de mano de obra, viáticos, herramientas y los repuestos necesarios, debiendo cumplir con los tiempos máximos de respuesta y reparación establecidos.		
A.2.2.	Rendimiento del tubo de rayos x		
A.2.2.1.	Durante el plazo de garantía de los equipos (2 años), el/los tubo/s de rayos X ofertado/s deberá/n alcanzar un rendimiento mínimo de OCHOCIENTOS MIL (800.000) scan-sec, verificable desde la estación de adquisición del equipo.		
A.2.2.2.	Toda vez que el rendimiento mínimo indicado en el ítem precedente no sea alcanzado, por limitaciones propias del tubo y/o por falla de fabricación, los recambios de tubos de rayos X deberán ejecutarse sin costo alguno para el organismo contratante, incluyendo mano de obra, consumibles, repuestos y demás recursos necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento.		
A.2.3.	Deberá informar el costo total del tubo de rayos x, con impuestos incluidos, en dólares		

	estadounidenses.		
A.2.4	Deberá indicar la Vida Media estimada declarada por fábrica, para el tubo de rayos x (tiempo / scan segundos).		
A.2.5.	Costo del mantenimiento preventivo y correctivo anual completo, correspondiente a todas y cada una de las partes del equipo (incluido el tubo de rayos X), a partir del tercer año desde su fecha de instalación y hasta el final de su vida útil. Completar y adjuntar el siguiente cuadro.		
A.2.6.	Completar y adjuntar el siguiente cuadro con la descripción, datos y valores en dólares finales para la reposición de las principales partes o repuestos mayores. A modo de ejemplo se describen algunos ítems.		
A.2.7.	Listado de insumos y consumibles declarados por la empresa.		
A.3.	Plazo de garantía		
	El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.		

ANEXO IV – Planilla de Control del Oferente para EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR

EQUIPO DE RAYOS X - FIJO - SERIÓGRAFO DR		Nro. de página de la oferta	Título o apartado del documento.
1.1.	Generalidades		
1.1.1.	Equipo de diagnóstico por imágenes por rayos X basculante, con radiografía digital directa, destinado a la realización de estudios radiológicos, incluyendo columna vertebral, tórax y extremidades superiores e inferiores. Deberá permitir la realización de estudios fluoroscópicos en gastroenterología, urología y artrografía.		
1.1.2.	Sistema compacto que pueda ser instalado en sala radiológica del lugar de destino final del equipo detallado a continuación: iii. Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo, sito en Av. Caseros 2061, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.		
1.1.3.	Deberá permitir realizar todos los estudios de Fluoroscopia y rayos X convencional, SID de hasta al menos 180 cm.		
1.1.4.	Deberá contar con un teclado o segunda consola en la sala de examen, para facilitar el control del sistema de adquisición durante los estudios intervencionistas, incorporando además un doble pedal de fluoroscopia / radiología.		
1.1.5.	Deberá permitir funcionar en modo directo para disociar el tubo del detector y así poder utilizar otro receptor de imagen: casetes CR o un detector portátil Wi-Fi.		

1.1.6.	Sistema de compresión telecomandado, con conjunto de conos.		
1.1.7.	Deberá permitir la adquisición continua desde miembros inferiores hasta cráneo sin necesidad de reposicionar al paciente, mediante basculación y sincronización tubo–detector.		
1.2.	Suministro eléctrico		
1.2.1.	Tensión trifásica de trabajo del equipo en 380 V a 400 V, con tolerancia de $\pm 10\%$ sobre ambos valores. Frecuencia 50 Hz.		
1.2.2.	En caso de que el equipo ofertado trabaje en otros valores de tensión fuera del rango indicado, el proveedor deberá contemplar dentro de su oferta todas las modificaciones eléctricas necesarias para dar cumplimiento a lo citado en el ítem 1.2.1.		
1.3.	Generador		
1.3.1.	De potencia no menor a 80 kW, de alta frecuencia; con presentación digital de las técnicas de operación (kV, mA, tiempo).		
1.3.2.	Con autochequeo de encendido; disparador de mano a distancia y en comando; compensación y estabilización automática de la tensión de línea aún durante la exposición.		
1.3.3.	Con control automático de exposición (AEC)		
1.3.3.1.	Control para Radiografía:		
1.3.3.1.1.	Rango de mA: hasta como mínimo 1000 mA, seleccionable en pasos con conmutación automática / manual de foco fino a foco grueso.		
1.3.3.1.2.	Rango de kVp: mínimo de 40 a 120 kVp en pasos de 1 kVp o menor.		
1.3.3.1.3.	Rango de Tiempo: mayor o igual a 0.001 seg a 4 seg. en 20 pasos o más.		
1.3.3.1.4.	Técnicas anatómicas pre-programadas APR: mínimo 30, controladas por microprocesador y reprogramables desde el comando.		
1.3.3.2.	Control para Fluoroscopia Continua:		

1.3.3.2.1.	Rango de kVp: mínimo de 50 a 110 kVp, en pasos de 1 kVp.		
1.3.3.2.2	Rango de mA: mínimo de 0,5 a 4 mA.		
1.3.3.3.	Control para Fluoroscopia Pulsada:		
1.3.3.3.1	Rango de kVp: mínimo de 40 a 110 kVp, en pasos de 1kVp.		
1.3.3.3.2	Rango de mA: mínimo de 5 a 40 mA.		
1.4.	Tubo de Rayos X		
1.4.1.	De ánodo giratorio de altas revoluciones, de al menos 9000 rpm.		
1.4.2.	Foco fino 0,6 mm o menor.		
1.4.3	Foco grueso de 1,2 mm o menor. Adecuado para la potencia nominal del generador, debiendo permitir aplicaciones de radiografía general y fluoroscopia sin limitaciones operativas.		
1.4.4	Capacidad calórica de almacenamiento del ánodo no inferior a 500 K.H.U.; encalotado original.		
1.5.	Colimador		
1.5.1.	Colimador multiplano con control motorizado automático a distancia, con posibilidad de operación manual local.		
1.5.2.	De campo rectangular.		
1.5.3.	Indicador luminoso de campo.		
1.6.	Detector Plano Dinámico		
1.6.1.	Montado bajo mesa, detector plano de al menos 43 x 43 cm (17 x 17 pulgadas).		
1.6.2.	Tamaños aproximados de visualización (FOV) : 43 x 43 cm, 43 x 35 cm, 30 x 30 cm, 20 x 20 cm (17 x 17, 17 x 14, 12 x 12 y 8 x 8 pulgadas).		
1.6.3.	Profundidad de imagen en fluoroscopia de al menos 14 bits		
1.6.4.	Tamaño de píxel máximo 150 micrómetros.		

1.6.5.	Deberán presentar documentación de fábrica que acredite DQE de al menos 65% en un rango aproximado de 0 - 0,1 lp/mm.		
1.7.	Mesa Paciente		
1.7.1.	Mesa de examen telecomandada universal con tubo de rayos x sobre mesa o sistema equivalente de posicionamiento, que permita la realización de todos los estudios radiológicos y fluoroscópicos indicados.		
1.7.2.	El sistema deberá permitir la correcta centración y adquisición de imágenes en cualquier punto del plano útil del paciente.		
1.7.3.	Deberá ser apta para la realización de estudios en pacientes adultos, sin restricciones de posicionamiento.		
1.7.4.	Dimensiones aproximadas:		
1.7.4.1	Largo total de al menos 220 cm. Con área radiotransparente de al menos 190 cm.		
1.7.4.2	Ancho total de al menos 70 cm. Con área radiotransparente de al menos 50 cm.		
1.7.5.	Basculación motorizada, controlada desde el telecomando y desde la mesa, de al menos: 90° y Trendelembourg -30°, (90° / -30°).		
1.7.6.	Columna porta tubo, con distancia focal SID variable hasta al menos 180 cm para radiografía de tórax.		
1.7.7.	Movimiento longitudinal		
1.7.7.1	Deberá permitir desplazamiento longitudinal efectivo a lo largo de todo el plano paciente, ya sea mediante:		
1.7.7.1.1	Desplazamiento del tablero de la mesa o desplazamiento de la columna porta-tubo y detector.		
1.7.7.2	Con accionamiento motorizado (servo-asistido) y control desde el telecomando y desde la mesa.		
1.7.8.	Movimiento transversal		
1.7.8.1	Deberá permitir desplazamiento transversal efectivo entre el paciente, el detector y el tubo, ya sea		

	mediante:		
1.7.8.1.1	Movimiento transversal del tablero o desplazamiento transversal de la columna porta-tubo y detector.		
1.7.8.2	Con accionamiento motorizado (servo-asistido) y control desde el telecomando y desde la mesa.		
1.7.9.	Proyecciones oblicuas		
1.7.9.1	El sistema deberá permitir la realización de proyecciones oblicuas en ambos sentidos de al menos $\pm 40^\circ$, ya sea mediante:		
1.7.9.1.1	Basculación u oblicuidad del tablero o rotación/inclinación de la columna porta-tubo.		
1.7.10.	Dispositivo de compresión de órganos servo-asistido con control desde el telecomando.		
1.7.11.	Deberá poseer posa pie, soportes de mano y guías para fajas compresoras.		
1.7.12.	Mesa con capacidad de basculamiento motorizado continuo y soporte de peso para pacientes de al menos 225 kg.		
1.8.	Consola de adquisición para técnicos		
1.8.1.	Hardware		
1.8.1.1	Estación de trabajo PC con		
1.8.1.1.1	Procesador Intel Core i5 o superior, de última generación, o equivalente en rendimiento.		
1.8.1.1.2	Memoria Ram de al menos 16 GB.		
1.8.1.1.3	Capacidad de disco rígido o SSD de al menos 320 GB.		
1.8.1.1.4	Sistema operativo Windows 10 o superior, o equivalente en rendimiento.		
1.8.1.1.5	Procesamiento de datos en idioma español: registro de pacientes, archivo, visualización, procesamiento posterior e impresión.		
1.8.1.2	Monitor de Visualización		

1.8.1.2.1	Sala de técnicos:		
1.8.1.2.1.1	Deberá contar con un monitor de visualización de al menos 19 pulgadas, con pantalla plana LCD o LED en color.		
1.8.1.2.1.2	Resolución de al menos 1600 × 1200 píxeles.		
1.8.1.2.2	Sala de examen:		
1.8.1.2.2.1	Dos (2) monitores sobre carro, de al menos 18 pulgadas, con pantalla LCD B & N LCD.		
1.8.1.2.2.2	Resolución de al menos 1280 x 1024 píxeles.		
1.8.2.	Funciones de adquisición		
1.8.2.1	Fluoroscopia continua hasta 30 cuadros / seg.		
1.8.2.2	Fluoroscopia pulsada hasta 15 cuadros / seg.		
1.8.2.3	Congelamiento de última imagen.		
1.8.2.4	Fluoroscopia gran campo (43 x 43 cm) con al menos 16 cuadros / seg.		
1.8.3.	Software de procesamiento y visualización		
1.8.3.1	Realce de imagen en tiempo real.		
1.8.3.2	Filtro recursivo para imagen móvil.		
1.8.3.3	Imagen positiva y negativa.		
1.8.3.4	Filtro espacial.		
1.8.3.5	Escala de grises.		
1.8.3.6	Inversión de imágenes.		
1.8.3.7	Magnificación.		
1.8.3.8	Rotación.		
1.8.3.9	Imagen múltiple.		

1.8.3.10	Colimación virtual.		
1.8.3.11	Medición de distancia y ángulo.		
1.8.3.12	Imagen previa.		
1.8.4.	Sistema		
1.8.4.1	El sistema deberá permitir almacenar en su propio disco rígido por lo menos 2.000 imágenes en forma simultánea.		
1.8.4.2	Deberá contar con una unidad de almacenamiento para grabación de imágenes en DVD o CD.		
1.8.4.3	Posibilidad de conectarse con impresora radiográfica seca.		
1.8.4.4	Deberá permitir la comunicación verbal bidireccional con el paciente mediante intercomunicador.		
1.8.4.5	El sistema deberá permitir realizar la grabación de mensajes con lenguaje local por parte de los operadores a los efectos de automatizar los exámenes.		
1.8.4.6	Deberá contar con un Control Automático de Exposición de manera que, en forma automática calcule y modifique los parámetros de exposición para optimizar la dosis de radiación al paciente.		
1.8.4.7	Deberá contar con Múltiples Técnicas que minimicen las Dosis de Radiación, sin comprometer la calidad de imagen.		
1.8.4.8	Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.		
1.8.4.9	Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.		
1.8.4.10	El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.		
1.8.5.	Dos (2) teclados dedicados, uno destinado a la sala de examen y uno a la sala de técnicos para funciones de adquisición y revisión de imágenes.		

1.8.6.	Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.		
1.8.7.	Deberá garantizar la conectividad DICOM con la Impresora Radiológica existente en el servicio destino.		
1.8.8.	La estación deberá contar con todas las funcionalidades clínicas detalladas y sus respectivas licencias incluidas, instaladas y habilitadas.		
1.9	Estación de Trabajo		
1.9.1.	Una (1) consola de trabajo independiente que permita realizar trabajos de procesamiento de imágenes y el diagnóstico médico.		
1.9.2.	Deberá ser para post proceso clínico, que permita realizar la revisión, análisis y diagnóstico de los estudios por parte de los médicos.		
1.9.3.	Procesamiento de datos en idioma español: registro de pacientes, archivo, visualización, procesamiento posterior e impresión.		
1.9.4.	Hardware		
1.9.4.1	Estación de trabajo PC con		
1.9.4.1.1	Procesador Intel Core i5 o superior, de última generación, o equivalente en rendimiento.		
1.9.4.1.2	Memoria Ram de al menos 16 GB.		
1.9.4.1.3	Sistema operativo Windows 10 o superior, o equivalente en rendimiento.		
1.9.4.1.4	Procesamiento de datos en idioma español: registro de pacientes, archivo, visualización, procesamiento posterior e impresión.		
1.9.4.2	Monitor de Visualización		
1.9.4.2.1	Deberá contar con un monitor de visualización de al menos 19 pulgadas, con pantalla plana LCD o LED en color.		
1.9.4.2.2	Deberá admitir como mínimo, una resolución de 1280 × 1024 píxeles		

1.9.4.2.3	El software de visualización deberá ser en idioma español.		
1.9.5.	Software de procesamiento y visualización		
1.9.5.1	Ajuste de brillo y contraste.		
1.9.5.2	Filtro espacial.		
1.9.5.3	Escala de grises.		
1.9.5.4	Inversión de imágenes.		
1.9.5.5	Magnificación.		
1.9.5.6	Rotación.		
1.9.5.7	Realce de imagen en tiempo real.		
1.9.5.8	Imagen positiva y negativa.		
1.9.5.9	Imagen múltiple.		
1.9.5.10	Medición de distancia y ángulo.		
1.9.5.11	Imagen previa.		
1.9.6.	Sistema		
1.9.6.1	Disco de almacenamiento interno $\geq$ 1 TB.		
1.9.6.2	Se deberá proveer almacenamiento externo de al menos 8 TB, con conexión USB al CPU.		
1.9.6.3	Posibilidad de conectarse con impresora radiográfica seca.		
1.9.6.4	Deberá contar con una unidad de almacenamiento para grabación de imágenes en DVD o CD.		
1.9.6.5	Compatibilidad total con el estándar DICOM versión 3.0 o superior, con soporte habilitado para los servicios Storage, Query/Retrieve, Worklist, Print, Send, Export y Security (TLS), con licencias incluidas habilitadas y sin vencimiento.		
1.9.6.6	Deberá permitir la integración con sistemas PACS, RIS y HIS hospitalarios, posibilitando el envío automático de estudios a estaciones de trabajo nuevas y/o existentes, incluyendo esquemas de		

	contingencia, mediante protocolos de conectividad estándar tales como HL7 y TCP/IP.		
1.9.6.7	El sistema deberá soportar flujos de trabajo DICOM avanzados, tales como Modality Performed Procedure Step (MPPS) y Storage Commitment, cuando la arquitectura del equipo lo permita.		
1.9.7.	Se deberá proveer el mobiliario completo: un escritorio y una silla tipo oficina para uso del personal.		
1.9.8.	Deberá garantizar la conectividad DICOM con la Impresora Radiológica existente en el servicio destino.		
1.9.9.	La estación deberá contar con todas las funcionalidades clínicas detalladas y sus respectivas licencias incluidas, instaladas y habilitadas.		
1.10.	Accesorios		
1.10.1.	Operativos		
1.10.1.1	Dos (2) bandas de compresión plásticas.		
1.10.1.2	Dos (2) empuñaduras para la mesa.		
1.10.1.3	Un (1) apoyapies.		
1.10.1.4	Un (1) doble pedal remoto para fluoroscopia / radiología.		
1.10.1.5	Un (1) doble pedal remoto para fluoroscopia / radiología en la sala de examen.		
1.10.2.	Protección radiológica del personal		
1.10.2.1	Un (1) delantal plomado de cuerpo completo, con cinturón, en talla S.		
1.10.2.2	Un (1) delantal plomado de cuerpo completo, con cinturón, en talla M.		
1.10.2.3	Un (1) delantal plomado de cuerpo completo, con cinturón, en talla XL.		
1.10.2.4	Tres (3) protectores tiroideos adicionales, en tallas S y L.		
1.10.2.5	Dos (2) pares de lentes plomados.		
1.10.3.	Protección radiológica del paciente		

1.10.3.1	Un (1) protector tiroideo para paciente, en talles S y M.		
1.10.3.2	Un (1) atenuador de radiación para manos.		
1.10.3.3	Un (1) protector gonadal (infantil, adolescente y adulto).		
1.10.3.4	Un (1) protector de ovarios en tres (3) tamaños diferentes.		
1.10.3.5	Un (1) set de delantales plomados para paciente (adulto, pediátrico y adulto grande).		
1.10.3.6	Un (1) delantal plomado de cintura.		
1.10.4.	Se deberán incluir todos los accesorios, dispositivos, licencias de hardware y software necesarios para su óptimo funcionamiento e instalación, aunque ellos no se mencionen en estas especificaciones técnicas.		
1.14	Disponibilidad de Repuestos		
1.14.1	Diez (10) años		
A.2	Requisitos Postventa		
A.2.1	Alcance del mantenimiento preventivo y correctivo		
A.2.1.1	El oferente deberá declarar el Protocolo de Mantenimiento Preventivo del equipo ofertado, conforme a las especificaciones del fabricante, por al menos el período de vida útil mínimo requerido de diez (10) años, debiendo indicarse como mínimo:		
	Las tareas y controles a efectuar,		
	Las partes, componentes o repuestos a reemplazar.		
A.2.1.2	Garantizar el cumplimiento de todos los mantenimientos correctivos demandados durante el plazo de garantía de los equipos (2 años), contemplando la provisión de mano de obra, viáticos, herramientas y los repuestos necesarios, debiendo cumplir con los tiempos máximos de respuesta y reparación establecidos.		
A.2.2	Rendimiento del tubo de rayos x		
	Durante el plazo de garantía del equipo (2 años), el/los tubo/s de rayos X deberá/n garantizar su		

	correcto funcionamiento en las condiciones normales de uso clínico del sistema.		
	TAnte cualquier falla, defecto de fabricación o pérdida de prestaciones que impida el normal funcionamiento del equipo durante dicho período, el adjudicatario deberá proceder al reemplazo del tubo de rayos X sin costo alguno para el organismo contratante, incluyendo repuestos, mano de obra, consumibles y toda otra tarea necesaria para su correcta instalación y puesta en servicio.		
A.2.3	Deberá informar el costo total del tubo de rayos x, con impuestos incluidos, en dólares estadounidenses.		
A.2.4	Deberá indicar la Vida Media estimada declarada por fábrica, para el tubo de rayos x (tiempo / scan segundos).		
A.2.5	Costo del mantenimiento preventivo y correctivo anual completo, correspondiente a todas y cada una de las partes del equipo (incluido el tubo de rayos X), a partir del tercer año desde su fecha de instalación y hasta el final de su vida útil.		
A.2.6	Completar y adjuntar el siguiente cuadro con la descripción, datos y valores en dólares finales para la reposición de las principales partes o repuestos mayores. A modo de ejemplo se describen algunos ítems.		
A.2.7	Listado de insumos y consumibles declarados por la empresa.		
A.3	Plazo de garantía		
	El equipo ofertado tendrá un plazo de Garantía Técnica Total no menor a DOS (2) años.		

4. PLANOS O DISEÑOS

Este documento de licitación incluye como Anexo 1 los siguientes planos y diseños :

Lista de Planos o Diseños		
Plano o Diseño n.º	Nombre del Plano o Diseño	Propósito
[1] DUR-ANG-01	1. Plano DURAND DUR1019-1S-A-PLN	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros
[2] ELI -PLN 01	2. Plano ELIZALDE ELI - PLN 01	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros
[3] SAN -EXI 02	3. Plano SANTOJANNI SAN -EXI 02	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros
[4] ARG-PLN 01	4. Plano ARGERICH ARG1019- PLN - 01	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros
[5] PIR-PLN-01	5. Plano PIROVANNO PIR1010 - PLN -01 PIREQ-PLN-01	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros
[6] AVZ - PLN- 01	6. Plano ALVAREZ AVZ1012 - PLN- 01	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros
[7] ARG - PLN - 01	7. Plano ARGERICH ARG1020 - PLN - 01	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros
[8] FDZ -PLN 01	8. Plano FERNANDEZ FDZ -PLN- 01 FDZ-PLN- 02	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros

[9] RAM - PLN 01	9. Plano RAMOS MEJÍA RAM1019 CG - PLN 01	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros
[10] UDA - EXI 01	10. Plano UDAONDO UDA - EXI - 01	Ubicación de la sala de destino e identificación de los puntos de conexión y/o sala de tableros

5. INSPECCIONES Y PRUEBAS

Se realizarán las siguientes inspecciones y pruebas: *N/A*.

TERCERA PARTE. Condiciones Contractuales y Formularios de Contrato

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Índice de Cláusulas

1. Definiciones
2. Documentos del Contrato
3. Prácticas Prohibidas
4. Interpretación
5. Idioma
6. Asociación en Participación o Consorcio
7. Elegibilidad
8. Notificaciones
9. Legislación Aplicable
10. Solución de Controversias
11. Inspecciones y Auditorías
12. Alcance de los Suministros
13. Entrega y Documentos
14. Responsabilidades del Proveedor
15. Precio del Contrato
16. Condiciones del Pago
17. Impuestos y Derechos
18. Garantía de Cumplimiento
19. Derechos del Autor
20. Confidencialidad de la Información
21. Subcontratación
22. Especificaciones y Normas
23. Embalaje y Documentos
24. Seguros
25. Transporte
26. Inspecciones y Pruebas
27. Liquidaciones por Daños y Perjuicios
28. Garantía de los Bienes
29. Indemnización por Derechos de Patente
30. Liquidación de Responsabilidad
31. Cambio en las Leyes y Regulaciones
32. Fuerza Mayor
33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato
34. Prórroga de los Plazos
35. Terminación
36. Cesión
37. Restricción a la Exportación

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

1. Definiciones	1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.
	(a) “ Banco ” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
	(b) “ Bienes ” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
	(c) “ CEC ” significa las Condiciones Especiales del Contrato, por las cuales el CGC podrá ser modificado o adicionado, pero no reemplazado.
	(d) “ CGC ” significa las Condiciones Generales del Contrato.
	(e) “ Comprador ” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC .
	(f) “ Contrato ” significa el Convenio Contractual celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
	(g) “ Cumplimiento ” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
	(h) “ Día ” significa día calendario.
	(i) “ Documentos del Contrato ” significa los documentos enumerados en el Convenio Contractual, incluyendo cualquier enmienda.
	(j) “ País del Comprador ” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
	(k) “ Precio del Contrato ” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio Contractual, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

	(l) “ Proveedor ” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio Contractual.
	(m) “ Servicios Conexos ” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los Bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.
	(n) “ Sitio del Proyecto ”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC .
	(o) “ Subcontratista ” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
2. Documentos del Contrato	2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio Contractual, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio Contractual deberá leerse de manera integral.
3. Prácticas Prohibidas	3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores y Organismos Contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco ⁹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv)

⁹ En el sitio *web* del Banco (<https://www.iadb.org/es/quienes-somos/transparencia/sistema-de-sanciones>) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre Instituciones Financieras Internacionales.

	prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
	(a) A efectos del cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:
	(i) una <i>práctica corrupta</i> consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
	(ii) una <i>práctica fraudulenta</i> es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
	(iii) una <i>práctica coercitiva</i> consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
	(iv) una <i>práctica colusoria</i> es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
	(v) una <i>práctica obstructiva</i> consiste en:
	i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
	ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de

	asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
	iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en las CGC 3.1(f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
	iv. una <i>apropiación indebida</i> consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
	(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), Organismos Ejecutores o Contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adquisición o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
	i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un Contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
	ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
	iii. declarar una Contratación Viciada para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de

	la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
	iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
	v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para (i) la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Banco y (ii) sea designado ¹⁰ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
	vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas (las sanciones “arriba referidas” son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad);
	vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados, representantes o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida; y/o
	viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.

¹⁰Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

	(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 3.1(b) de las CGC se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido suspendidas temporalmente para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un Procedimiento de Sanción, u otra resolución.
	(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente podrá ser de carácter público.
	(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, consultores, proveedores de bienes, contratistas, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, podrán verse sujetos a sanciones de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otras IFIs concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo
	dispuesto en esta Subcláusula, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

	(f) El Banco exige a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan al Banco revisar libros de cuentas o de contabilidad, registros incluyendo por ejemplo facturas, estados de cuentas, nominas, contratos u otros datos financieros y empresariales y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco, en el caso de que el Banco lo determine necesario. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado.
	Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios se niegan a cooperar o incumplen el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculizan la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o

	agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios o concesionarios;
	3.2 El Proveedor declara y garantiza:
	(a) que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
	(b) que no ha incurrido o no incurrirá en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este Contrato;
	(c) que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de licitación, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
	(d) que ni él ni sus representantes o agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
	(e) que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
	(f) que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 3.1(b) de las CGC.
4. Actividades Prohibidas	4.1 El Banco exige que todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución y las agencias de contratación, así como todas las empresas, entidades y personas físicas que participen en una actividad financiada por el Banco y actúen, entre otros, como oferentes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios no participarán a sabiendas, directa o indirectamente a través de Intermediarios Financieros, en la producción, comercialización o uso de los productos y sustancias o las actividades enumeradas en el Anexo 1 - LISTA DE EXCLUSIÓN DEL BID A EFECTOS AMBIENTALES Y SOCIALES del Marco de Política Ambiental y Social ¹¹ , la cual permite adicionalmente incluir exclusiones adicionales.

¹¹ Marco de Política Ambiental y Social GN-2965-23: <https://www.iadb.org/document.cfm?id=665902>

	4.2 Si el Banco determina que, en cualquier etapa de la implementación de un contrato, el Prestatario (incluidos los beneficiarios de donaciones), las agencias de ejecución, las agencias de contratación, cualquier firma, entidad o individuo que participe en una actividad financiada por el Banco como, entre otros, licitantes, proponentes, proveedores, contratistas, consultores, personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios utilizaron recursos del BID para realizar una Actividad Prohibida durante la ejecución del contrato, el Banco podrá: a) suspender el desembolso de la operación si se determina en cualquier etapa del contrato se ha utilizado recursos del BID para realizar una Actividad Excluida b) Declarar la adquisición no elegible y cancelar y/o acelerar el pago de la parte del préstamo o donación destinada a un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas. medidas (que incluyen, entre otras cosas, proporcionar notificación adecuada al Banco al enterarse de la Actividad Prohibida) dentro de un periodo de tiempo que el Banco considere razonable; c) remitir el asunto a las autoridades competentes encargadas de hacer cumplir la ley. 4.3 El Banco exige que todos los solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco inspeccionar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la cumplimiento de los contratos, así como hacerlos auditar por personal designado por el Banco. 4.4 Los oferentes, solicitantes, postores, proponentes, proveedores y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios deberán asistir plenamente al Banco en su seguimiento y supervisión.
5. Interpretación	5.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.
	5.2 <i>Incoterms</i>

	(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los <i>Incoterms</i> , a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
	(b) Los términos EXW, CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los <i>Incoterms</i> especificada en las CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.
	5.3 Totalidad del Contrato
	El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.
	5.4 Enmienda
	Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.
	5.5 Limitación de Dispensas
	(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
	(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.
	5.6 Divisibilidad
	Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o

	falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.
6. Idioma	6.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC . Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
	6.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.
7. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	6.3 Si el Proveedor es una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.
8. Elegibilidad	8.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
	(a) un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:
	(i) es ciudadano de un país miembro; o
	(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “ <i>bona fide</i> ” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
	(b) una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
	(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
	(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la

	firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
	8.2 Todos los miembros de una APCA con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
	8.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los Bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.
	En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el Comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios Bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al Comprador. Para efectos de determinación del origen de los Bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los Bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los Bienes no determina el origen de los mismos.
9. Notificaciones	9.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	9.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

10. Legislación Aplicable	10.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las CEC .
11. Solución de Controversias	11.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
	11.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta Cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los Bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las CEC .
	11.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
	(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.
12. Inspecciones y Auditorias	12.1 El Proveedor permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Proveedor y sus Subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Proveedor y los Subcontratistas deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3 de las CGC “Prácticas Prohibidas”, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una Práctica Prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato

	(al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).
13. Alcance de los Suministros	13.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos.
14. Entrega y Documentos	14.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Cronograma de Entregas y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos de los Bienes y en la Lista de Servicios Conexos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC .
15. Responsabilidades del Proveedor	15.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.
16. Precio del Contrato	16.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC .
17. Condiciones de Pago	17.1 El Precio del Contrato, incluyendo cualquier pago anticipado, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC .
	17.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.
	17.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.
	17.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su Oferta.
	17.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC , el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa

	establecida en las CEC , por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.
18. Impuestos y Derechos	18.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.
	18.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
	18.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.
19. Garantía de Cumplimiento	19.1 Si así se estipula en las CEC , el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las CEC .
	19.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
	19.3 Como se establece en las CEC , la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC , u en otro formato aceptable al Comprador.
	19.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC , la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los Bienes.
20. Derechos de Autor	20.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo

	proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.
21. Confidencialidad de la Información	21.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.
	21.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
	21.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
	(a) el Comprador o el Proveedor requiera compartir con el Banco u otras instituciones que participen en el financiamiento del Contrato;
	(b) el Comprador actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
	(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
	(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
	21.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 21 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
	21.5 Las disposiciones de la Cláusula 21 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

22. Subcontratación	22.1 El Proveedor informará al Contratante por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
	22.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.
23. Especificaciones y Normas	23.1 Especificaciones Técnicas y Planos
	(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
	(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
	(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.
24. Embalaje y Documentos	24.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los Bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los Bienes deban transbordarse.
	24.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir

	estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.
25. Seguros	25.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los <i>Incoterms</i> aplicables o según se disponga en las CEC.
26. Transporte	26.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los <i>Incoterms</i> indicados.
27. Inspecciones y Pruebas	27.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las CEC, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
	27.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionará a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
	27.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo, pero sin limitarse a, gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
	27.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.
	27.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los Bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas

	pruebas e inspecciones serán sumados al Precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
	27.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
	27.8 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos Bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.
	27.9 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.
28. Liquidación por Daños y Perjuicios	28.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en las CEC . Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.
29. Garantía de los Bienes	29.1 El Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa o que en las CEC se establezca la adquisición de Bienes de segunda mano.
	29.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los Bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso

	normal de los Bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
	29.3 Salvo que en las CEC se indique otra cosa, la garantía seguirá vigente durante 12 (doce) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en las CEC , o 18 (dieciocho) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de carga en el país de origen, si dicho período concluye primero.
	29.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
	29.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC , deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
	29.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC , el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.
30. Indemnización por Derechos de Patente	30.1 De conformidad con la Subcláusula 30.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus directores, funcionarios y Subcontratistas en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación
	legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
	(a) la instalación de los Bienes por el Proveedor o el uso de los Bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.
	Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación

	o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.
	30.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
	30.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
	30.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
	30.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus directores, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, cualquier diseño, datos, planos,
	especificaciones, u otros derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.
31. Limitación de Responsabilidad	31.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación: (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador, por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de utilidades o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

	(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.
32. Cambio en las Leyes y Regulaciones	32.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante, lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.
33. Fuerza Mayor	33.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
	33.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
	33.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

34. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato	34.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
	(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud del Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
	(b) la forma de embarque o de embalaje;
	(c) el lugar de entrega, y/o
	(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
	34.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Cronograma de Entregas y de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
	34.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
	34.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.
35 Prórroga de los Plazos	35.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
	35.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de

	sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.
36. Terminación	36.1 Terminación por Incumplimiento:
	(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
	(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
	(ii) si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
	(iii) si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en Prácticas Prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.
	(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.
	36.2 Terminación por Insolvencia
	(a) el Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.
	36.3 Terminación por Conveniencia

	(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
	(b) Los Bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
	(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
	(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.
37. Cesión	37.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
38. Restricción a la Exportación	38.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/ Bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/ Bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer Bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Proveedor pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/ Bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La

	Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.
--	--

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

Número de la Subcláusula de las CGC				
CGC 1.1(e)	El Comprador es: Ministerio de Salud del Gobierno de Ciudad de Buenos Aires.			
CGC 1.1(j)	El País del Comprador es: Argentina			
CGC 1.1(n)	Los Destinos finales de los Sitios de los Proyectos son:			
	LOT E	ARTÍCULO	DESTINO	DIRECCIÓN
	1	1	Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand	Av. Díaz Vélez 5044
			Hospital General de Niños Pedro Elizalde	Av. Montes de Oca 40
			Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	Pilar 950
	2	1	Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	Pi y Margal 750
			Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Av. Monroe 3555
	3	1	Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez	Dr. Juan Felipe Aranguren 2701
			Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	Pi y Margal 750
			Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández	Av. Cerviño 3356
			Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	General Urquiza 609

	<table><tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>4</td><td>1</td><td>Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo</td><td>Caseros 2061</td></tr></table>					4	1	Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Caseros 2061
4	1	Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Caseros 2061						
CGC 5.2(a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> .								
CGC 5.2(b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: 2020								
CGC 6.1	El idioma será: Español								
CGC 9.1	Para <u>notificaciones</u>, la dirección del Comprador será: Atención: Dirección General Adquisiciones y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Domicilio: Avenida Rivadavia 524 Número de piso/oficina: Piso PB°. Oficina 12. Ciudad: Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código postal: C1002 AAQ. País: Argentina. Teléfono: (011) 4323-9000 int. 9023. Dirección de correo electrónico: contratacionesBID_DGACSA@buenosaires.gob.ar Las notificaciones al Proveedor, se efectuarán exclusivamente al domicilio electrónico constituido al momento de la suscripción de contrato.								
CGC 10.1	La ley que rige será la legislación aplicable de la República Argentina								
CGC 11.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Subcláusula 11.2 de las CGC, serán: (a) Contrato con un Proveedor Extranjero: <i>CGC 11.2(a)</i> – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento. (b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador: En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá								

	ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.
CGC 14.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor: <u>a) En el caso de bienes suministrados desde el Exterior o de bienes suministrados desde el país del Comprador:</u> i. Según corresponda, deberá presentar documentación que acredite embarque de los bienes y/o documentación relativa al transporte de los bienes al lugar de destino final. ii. Póliza de seguro caución o garantía bancaria, según corresponda, en garantía del cumplimiento de contrato y/o del Anticipo. iii. Certificado de Garantía del fabricante o proveedor que cubra los artículos a suministrar. iv. Certificado de Origen de los artículos a suministrar. v. Remito de recepción, suscrito por el comprador o su representante en el lugar de destino. Además de los datos del comprador, deberá consignar: nombre y número de proceso, número de contrato, número de préstamo y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes, con el respectivo código número de serie. vi. Certificado de aceptación provisorio o definitivo emitido por el Comprador, para la percepción del pago indicado en la CEC 17.1.a) iii) y iv); 17.1.b) i) y ii) y 17.1. c) i), según corresponda. De corresponder, como condición necesaria para la emisión de la recepción provisorio de bienes, deberá haber concluido con el trámite de registro de los equipos ante ANMAT y/o el organismo que pudiera corresponder. vii. Factura emitida por el proveedor. Además de los datos del comprador, deberá consignar: nombre y número de proceso, número de contrato, número de préstamo y la descripción, cantidad, precio unitario y monto total de los bienes, con el respectivo código número de serie. viii. En particular, para los bienes suministrados desde el Exterior, deberá presentar documentación que permita acreditar la disponibilidad del equipamiento dentro del país para su pronta entrega.

	Los documentos podrán presentarse en formato electrónico, siempre y cuando se encuentren suscritos con firma digital y cumplan los requisitos de la Ley 25.506 “Ley de firma digital”.
CGC 16.1	Los precios de los Bienes suministrados no serán ajustables. NO SERÁN ajustables los pagos en concepto de “Anticipo” previstos en la Cláusula CGC 17.1 de la presente Sección. Los precios de los Servicios Conexos, que hayan sido cotizados en moneda Local SERÁN ajustables de la siguiente manera: a) Para la actualización de los Servicios Conexos cotizados en moneda local, se tomará el Índice de “Servicios” del “<i>Total Nacional</i>”, de la Hoja de cálculo “<i>índice IPC Cobertura Nacional</i>” del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que se encuentre publicado en el informe de la institución, denominado “<i>Índices y variaciones porcentuales mensuales e interanuales según divisiones de la canasta, bienes y servicios, clasificación de grupos</i>” el cual puede ser descargado en: https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-3-5-31, tomando como base para dicho cálculo el mes de la fecha de firma de contrato, siendo la fórmula a emplear la siguiente: $P1s = (P0s) \times (M1/Mo)$ P1s: Precio ajustado de los servicios conexos. P0s: Precio Adjudicado de los servicios conexos. Mo: Coeficiente del índice del mes base, es decir, coeficiente del índice del mes de la fecha de firma de contrato. M1: Coeficiente del índice del mes anterior de la fecha de la factura.
CGC 17.1	La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: a. Los pagos derivados del Contrato se efectuarán exclusivamente a nombre del oferente adjudicatario. En ningún caso se admitirán pagos a nombre de agentes, representantes o terceros no contratantes. b. Las facturas deben confeccionarse en la misma moneda del contrato.

	c. La fecha de emisión de cada factura no podrá exceder los treinta (30) días corridos contados desde la fecha de cumplimiento del hito que habilite el pago correspondiente. d. Cuando el proveedor extranjero, hubiera cotizado <u>bienes a ser importados</u> conforme al formulario correspondiente previsto en la Sección V del presente, la porción del precio contractual correspondiente a dichos bienes y expresada en moneda extranjera podrá abonarse directamente en la cuenta bancaria informada por el adjudicatario, conforme la normativa administrativa, bancaria y cambiaria vigente al momento del pago. Los gastos bancarios del exterior, comisiones, cargos o descuentos que se generen en la cuenta del proveedor serán soportados exclusivamente por éste. En todos los demás supuestos, incluyendo <u>bienes suministrados desde el país del Comprador</u>, <u>bienes previamente importados</u>, <u>servicios conexos</u> y <u>gastos incurridos en la República Argentina</u>, los pagos se efectuarán en moneda local (pesos argentinos), de acuerdo a lo establecido en el punto f) de la presente cláusula. Ello responde a la normativa cambiaria vigente (Decreto 260/02 y modificatorios, Decreto 609/19 y normas del BCRA, incluyendo la Acordada BCRA 8307). En consecuencia, cuando los bienes hubieran sido previamente importados por un sujeto distinto del Comprador, el pago en moneda extranjera carecería de causa cambiaria válida, según la normativa vigente y puede implicar incumplimientos al Régimen Penal Cambiario, por lo que deberá efectuarse en moneda local. e. Como excepción a lo establecido en la CGC 17.4., en caso de que el proveedor sea nacional, el pago del contrato se efectuará en moneda local (pesos argentinos). f. Cuando corresponda efectuar conversiones a moneda local, se aplicará el tipo de cambio vendedor cotización divisa del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día hábil cambiario anterior a la fecha de pago de la factura. <u>a. Pago de bienes a ser importados:</u> La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: i. <u>Anticipo:</u> Podrá abonarse un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual correspondiente a Bienes,
--	--

	contra constitución de la garantía de anticipo prevista en los Documentos de Licitación. Cuando el adjudicatario sea un proveedor del exterior, cualquier pago anticipado quedará sujeto a la normativa cambiaria, aduanera y bancaria vigente al momento de su instrumentación, así como a la posibilidad material y legal de cursar la operación a través del mercado de cambios. En caso de no resultar procedente o viable el pago anticipado, dicho monto deberá imputarse al primer hito de pago contractualmente previsto, sin generar derecho a reclamo, intereses ni compensaciones. ii. <u>Gestión de la importación:</u> La gestión de la importación de los bienes estará a cargo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a través del operador logístico y/o despachante de aduana que éste designe en el marco de los contratos vigentes. El Comprador asumirá el pago de los tributos, derechos, tasas, gastos portuarios, gastos de tránsito aduanero, manipulación, permanencia en depósito fiscal y demás conceptos asociados a la importación y nacionalización de los bienes, conforme la normativa aplicable. El adjudicatario deberá brindar toda la colaboración necesaria para la correcta gestión de la importación, incluyendo la provisión en tiempo y forma de la documentación técnica, comercial y aduanera requerida, así como la coordinación con el operador designado. La intervención del operador logístico o despachante no eximirá al adjudicatario de sus obligaciones contractuales ni de los plazos comprometidos. En caso de producirse demoras en los trámites de importación, nacionalización, liberación aduanera o intervenciones de organismos competentes no imputables al adjudicatario, y siempre que las mismas afecten de manera directa el cumplimiento de los plazos contractuales, el Comprador podrá otorgar la correspondiente prórroga o suspensión de plazos, previa evaluación de las circunstancias del caso y acreditación suficiente por parte del adjudicatario. iii. <u>Contra recepción provisoria:</u> Se abonará el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a los bienes entregados en cada hospital, contra la presentación de: - factura; - remito conformado; - acta de recepción provisoria emitida por el hospital correspondiente;
--	--

	- documentación prevista en la Cláusula 14 de las CGC; - y contra la efectiva entrega de los bienes en cada uno de los hospitales de destino. iv. <u>Contra recepción definitiva:</u> Se abonará el treinta por ciento (30%) restante del monto correspondiente a los Bienes instalados y puestos en funcionamiento en cada hospital, contra la presentación de: - solicitud de pago; - factura; - acta de recepción definitiva emitida por el Comprador. Se considerará cumplido este hito una vez finalizada la instalación, puesta en funcionamiento y disponibilidad operativa de los equipos en cada hospital de destino. <u>b. Pago de bienes suministrados desde el país del Comprador:</u> i. <u>Contra recepción provisoria:</u> Se abonará el setenta por ciento (70%) del monto correspondiente a los Bienes entregados en cada hospital, contra la presentación de: - factura; - remito conformado; - acta de recepción provisoria emitida por el hospital correspondiente; - documentación prevista en la Cláusula 14 CGC. ii. <u>Contra recepción definitiva:</u> Se abonará el treinta por ciento (30%) restante del monto correspondiente a los Bienes instalados y operativos en cada hospital, contra presentación de factura y acta de recepción definitiva emitida por el Comprador. <u>c. Pago de los servicios conexos:</u> i. <u>Adecuación edilicia e instalación / Capacitación:</u> Se abonará el cien por ciento (100%) del monto correspondiente a cada servicio, una vez concluido íntegramente en cada hospital, contra Certificado de Recepción Definitiva emitido por el Comprador. ii. <u>Mantenimiento y soporte técnico:</u> Se abonará durante la vigencia de la garantía técnica del equipo, de acuerdo al protocolo de fábrica declarado para el mantenimiento preventivo y/o correctivo, de corresponder, contra la emisión de un
--	---

	Certificado de Recepción Definitiva, en el cual se indique que los servicios han sido provistos conforme a pliego.
CGC 17.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es SESENTA (60) días, contados a partir de la presentación de la documentación para el pago. La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % semanal. El monto máximo de la liquidación será: DIEZ (10 %) por ciento.
CGC 19.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento. El monto de la Garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, en la/s misma/s moneda/s del contrato hasta la extinción de las obligaciones. Una vez emitida el Acta de Recepción Definitiva de los Bienes, y siempre que no existan observaciones pendientes referidas a la instalación, puesta en funcionamiento y/o las que eventualmente surgieran, el Proveedor podrá solicitar la sustitución de la Garantía de Cumplimiento originalmente constituida por una nueva garantía cuyo monto sea equivalente a: i. el cien por ciento (100 %) del valor de los Servicios Conexos pendientes de ejecución; y ii. el cinco por ciento (5%) del valor total de los bienes, en concepto de cobertura de las obligaciones derivadas de la garantía técnica. La restitución de la garantía original quedará supeditada a la previa presentación y aceptación por parte del Comprador de la nueva garantía, de modo tal que no exista interrupción alguna en la cobertura de las obligaciones contractuales. La garantía en sustitución cubrirá tanto los Servicios Conexos pendientes de ejecución como las obligaciones derivadas del correcto funcionamiento de los bienes durante el periodo de garantía técnica previsto en el Contrato. En caso de incumplimiento de dichas obligaciones, el Comprador podrá ejecutar la garantía hasta el monto total constituido, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder conforme al contrato. La garantía deberá mantenerse vigente hasta la efectiva extinción de todas las obligaciones asumidas por el Proveedor en el marco del Contrato. El proveedor podrá, a su opción, constituir la garantía indicada en forma unificada o mediante instrumentos separados que cubran conceptos

	indicados en los incisos i) y ii) siempre que en su conjunto se cumpla con el monto total exigido y no se produzca interrupción en la cobertura de las obligaciones contractuales. Deberán consignarse como mínimo los siguientes datos: Asegurado: Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dirección: Av. Rivadavia 524 - 4º piso. (C1002 AAQ). CUIT: 34-99903208-9
CGC 19.3	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: Garantía Bancaria o Póliza de Caución. La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato.
CGC 24.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: <i>“Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.</i> <i>Proyecto Agenda Digital del Sistema de Salud Porteño (AR-L1408).</i> <i>Contrato de Préstamo BID 5943/OC-AR.</i> <i>El número de referencia de la Licitación es: AR-L1408-P00013</i> <i>SDO: Adquisición de Angiógrafos (de piso y techo), Cámara Gamma y Seriógrafo.”</i>
CGC 25.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> .
CGC 26.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los <i>Incoterms</i> .
CGC 27.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: <i>N/A</i>
CGC 27.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: <i>N/A</i>

CGC 28.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: UNO (1) % por semana del precio de los bienes atrasados y/o servicios no prestados. Dicho importe será deducido del precio del Contrato, por cada semana o parte de semana de atraso en la entrega de productos (bienes y/o servicios), hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, o en su defecto, hasta alcanzar por este concepto, el monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios, que será el monto equivalente al 10% del valor del contrato.
CGC 29.1	Los bienes son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales.

CGC 29.3	El período de validez de la Garantía será de VEINTICUATRO (24) meses			
	Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n):			
	LOTE	ARTÍCULO	DESTINO	DIRECCIÓN
	1	1	Hospital General de Agudos Dr. Carlos G. Durand	Av. Díaz Vélez 5044
			Hospital General de Niños Pedro Elizalde	Av. Montes de Oca 40
			Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni	Pilar 950
	2	1	Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	Pi y Margal 750
			Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano	Av. Monroe 3555
	3	1	Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez	Dr. Juan Felipe Aranguren 2701
			Hospital General de Agudos Dr. C. Argerich	Pi y Margal 750
			Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández	Av. Cerviño 3356
			Hospital General de Agudos José María Ramos Mejía	General Urquiza 609
	4	1	Hospital de Gastroenterología Dr. Carlos Bonorino Udaondo	Caseros 2061
CGC 29.5	El plazo para reparar o reemplazar los Bienes: será de acuerdo a los establecido en el apartado H de las Especificaciones Técnicas detalladas en la Sección VI.			

Sección IX. Formularios de Contrato

Índice de Formularios de Contrato

Notificación de Intención de Adjudicación	271
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	275
Carta de Aceptación	278
Convenio Contractual	279
Garantía de Cumplimiento	281
GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO	286

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Oferente que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Oferente nombrado en el Formulario de Información del Oferente]

A la atención del Representante Autorizado del Oferente

Nombre: *[indicar el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar el número de teléfono del Representante Autorizado].*

Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Oferentes. La Notificación debe enviarse a todos los Oferentes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del Contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SdO]*

Número de Préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo/crédito/donación]*

SdO N.º: *[insertar número de referencia SdO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. El Plazo Suspensivo comenzará cuando se envía a los Oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y/o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Oferente Seleccionado

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Oferente seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Oferente seleccionado]</i>
Precio del Contrato:	<i>[ingresar el precio del Contrato de la Oferta seleccionada]</i>

2. Otros Oferentes *[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Oferentes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Oferente	Precio de la Oferta	Precio de la Oferta Evaluado (si aplica)
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio de la Oferta]</i>	<i>[ingrese el precio evaluado]</i>

3. Razón(es) por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Oferente no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Oferente o (b) información que el Oferente indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAO 38.1 en la evaluación de las Ofertas o de conformidad con las IAO 38.2 en la adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- ☐ Mejor Oferta Final
- ☐ Negociaciones
- ☐ Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad de Probidad Independiente es: *[indicar el nombre de la Autoridad de Probidad Independiente]*

5. Cómo solicitar una reunión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una reunión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Oferente Seleccionado. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título/posición: *[insertar título/posición]*

Comprador: *[indicar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la reunión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Oferente, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título/posición: *[insertar título/posición]*

Comprador: *[insertar el nombre del Comprador]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Oferente que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con el párrafo 2.77 a 2.81 de las Políticas y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse como se indica en la Ítem 5 anterior.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Comprador

Firma:

Nombre:

Título/cargo:

Teléfono:

Correo Electrónico:

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (“Formulario”) debe ser completado por el Oferente seleccionado, si así se establece en la IAO 47.1. En caso de una APCA, el Oferente debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Oferente es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Oferente al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Oferente*

N.º de la SdO: *[ingrese el número de la Solicitud de Ofertas]*

Solicitud de Oferta: *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Comprador]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) Por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva.

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí/No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Oferente (Sí/No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(i) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

O bien

(i) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Oferente deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones;
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto;
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Oferente.

Nombre del Oferente: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Oferente: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta: *[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba: *[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma: *[indique la fecha de la firma] [indique el día, el mes y el año]*

- * En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Oferente. En el caso de que el Oferente sea una APCA, cada referencia al “Oferente” en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.
- ** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Oferente. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.
- *** Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Carta de Aceptación

[Membrete del Comprador]

[Fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: **Notificación de la Adjudicación del Contrato n.º:**

Por medio de la presente le hacemos saber que nuestra Agencia ha decidido aceptar su Oferta de fecha ***[indique fecha]*** para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, según se indica en las CEC]*, por el Precio del Contrato aceptado de *[indique el precio del Contrato en números y letras y la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Oferentes.

Se le solicita que presente (i) la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días, de acuerdo con las Condiciones del Contrato; para ello, deberá utilizar el formulario de Garantía de Cumplimiento; y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad **con los DDL** si así se establece en la IAO 47.1, dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, “Formularios de Contrato”, *(omitir la referencia al Formulario si no es requerido en la IAO 47.1)*.

Firma de la persona autorizada:_____

Nombre y cargo del firmante:_____

Nombre del Contratante (Agencia):_____

Adjunto: Convenio Contractual

CONVENIO CONTRACTUAL

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas].

ESTE CONVENIO CONTRACTUAL se celebra

el día *[indique número]* de *[indique mes]* de *[indique año]*

ENTRE

- (1) *[Indique nombre completo del Comprador], [indique la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, agencia del Ministerio de ... del Gobierno de [indique el nombre del País del Comprador], o sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del País del Comprador], con sede principal en [indique la dirección del Comprador] (en adelante, el “Comprador”), y*
- (2) *[Indique el nombre del Proveedor], sociedad constituida al amparo de las leyes de [indique el nombre del país del Proveedor] con sede principal en [indique la dirección del Proveedor] (en adelante, el “Proveedor”).*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, a saber, *[indique una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, y ha aceptado una Oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios Conexos.

El Comprador y el Proveedor acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta (la última del Oferente, si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - (c) las enmiendas n.º _____ (si las hubiera);
 - (d) las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (e) las Condiciones Generales del Contrato;
 - (f) los requerimientos técnicos (incluyendo los Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos y las Especificaciones Técnicas);
 - (g) las listas completas (incluyendo las Listas de Precios o las últimas del Oferente si se utilizó el método de Mejor Oferta Final o Negociaciones);

(h) cualquier otro documento enumerado en las CGC como parte integrante del Contrato.

3. Como contraprestación por los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a suministrar los Bienes y Servicios Conexos al Comprador y a subsanar los defectos de estos en total consonancia con las disposiciones del Contrato.
4. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor, como contraprestación por el suministro de los Bienes y Servicios Conexos y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes han suscripto el presente Convenio Contractual, de conformidad con el derecho vigente de *[indique el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

En representación del Comprador

Firma: *[firma]*

En calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

En presencia de *[indique la identificación del testigo]*

En representación del Proveedor

Firma: *[firmas de los representantes autorizados del Proveedor]*

En calidad de *[indique el cargo u otra designación apropiada]*

En presencia de *[indique la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

*[El **banco/Oferente** seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Comprador solicita este tipo de garantía.]*

Garante: *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º *[indique el número de referencia de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique la fecha]*, con el Beneficiario, para el suministro de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

ASÍMISMO, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Solicitante, nosotros, *[indique el nombre del banco]* por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de ____ *[indique la cifra en números]* (*[indique la cifra en palabras]*)¹². Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, cuando recibamos la solicitud por escrito del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma solicitud o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la solicitud, en la que se indique que el Solicitante incumplió las obligaciones contraídas en el marco del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su solicitud o la suma especificada en ella.

¹³Esta garantía vencerá a más tardar el día *[indique el número]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹⁴, y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina mencionada arriba a más tardar en esa fecha. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

¹² El Garante (banco) debe indicar el monto equivalente al porcentaje del Precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

¹³

¹⁴ Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía”.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la CCI n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

***Nota 1:** Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15(a) establece: “Condiciones de la solicitud: (a) Una solicitud de una garantía debe ser acompañada de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del Beneficiario indicado en qué aspecto el Solicitante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte de la solicitud o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique la solicitud.*

***Nota 2:** Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

(Fianza de Cumplimiento)

NO APLICA

[El Fiador/Oferente seleccionado que presenta esta Fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Comprador solicita este tipo de garantía].

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Proveedor que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el de la APCA]*, en calidad de Mandante (en adelante “el Proveedor”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del Fiador; compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Fiador(en adelante “el Fiador”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Comprador]* en calidad de Comprador (en adelante “el Comprador”) por el monto de *[indique el monto de la fianza en cifras] ([indique el monto de la fianza en palabras])*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Proveedor y el Fiador antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO QUE el Proveedor ha celebrado un Convenio con el Comprador con fecha del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*, para *[indique el nombre del contrato y breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]*, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente Fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Proveedor cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Proveedor incumple alguna disposición del Contrato, y el Comprador así lo declara y cumple sus propias obligaciones derivadas del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- (1) finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos; o
- (2) obtener una o más ofertas de Oferentes calificados para presentarlas al Comprador con miras al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y, una vez que el Comprador y el Fiador hubieran determinado cuál es el Oferente con la Oferta Más Ventajosa, arbitrar los medios necesarios para que se celebre un Contrato entre dicho Proveedor y el Comprador y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en el marco del Contrato o los Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros costos y daños y perjuicios que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto

que se señala en el primer párrafo de esta. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Comprador al Proveedor en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Comprador al Proveedor; o

- (3) Pagar al Comprador el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier acción legal derivada de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Comprador definido en el presente documento, o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

EN FE DE LO CUAL, el Proveedor ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Fiador ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por _____
[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

En nombre de _____
[nombre del Proveedor] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de _____
[indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha _____
[indique la fecha]

Firmado por _____
[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]

En nombre de _____
[nombre del Fiador] en calidad de [indicar el cargo]

En presencia de _____
[indique el nombre y la firma del testigo]

Fecha _____
[indique la fecha]

Nota: *Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.*

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

(Garantía Bancaria)

[Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

*[El **banco/Oferente** seleccionado que presenta esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado.]*

Garante: *[indique el nombre del banco comercial, y la dirección de la sucursal que emite la garantía, salvo si figure en el membrete]*

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Comprador]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO N.º: *[indique el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Proveedor, que, en el caso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), será el nombre de la APCA]* (en adelante, el “Solicitante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique número de referencia del Contrato]*, de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indique nombre del Contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante, el “Contrato”).

ASIMISMO, entendemos que, de conformidad con las condiciones del Contrato, es preciso hacer un pago anticipado por un monto de *[indique el monto en cifras]* (*[indique el monto en palabras]*) contra una Garantía por Pago Anticipado.

A solicitud del Solicitante, nosotros, *[indique el nombre del banco]*, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un total de *[indique la cifra en números]* (*[indique la cifra en palabras]*),¹ al recibo en nuestras oficinas de la primera solicitud conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración escrita del Beneficiario, ya sea en la solicitud propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la solicitud, donde conste que el Solicitante:

- (1) ¹⁵ha utilizado el anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los Bienes, o
- (2) no ha cumplido con el reembolso del pago anticipado de acuerdo con las condiciones del Contrato, especificando el monto que el Solicitante no ha reembolsado.

En virtud de esta Garantía se podrá presentar un reclamo a partir del momento en que el Garante presente un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que el pago mencionado arriba se ha acreditado en la cuenta número *[indique el número]* que el Solicitante mantiene en *[indique el nombre y la dirección del banco del Solicitante]*.

¹⁵¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Solicitante según se especifica en las copias de los estados de cuenta provisionales o Certificados de Pago que se nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado de pago provisional donde se indique que el noventa por ciento (90%) del Precio del Contrato, ha sido certificado para pago, o el día [indique el día] de [indique el mes] de [indique el año]¹⁶, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier reclamo de pago realizado en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestras oficinas a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primera Solicitud (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el Artículo 15(a).

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

Nota 1: Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15(a) establece: “Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.

Nota 2: Todo el texto que aparece en letra cursiva (incluidas las notas de pie de página) sirve de guía para preparar este formulario y deberá omitirse en la versión definitiva.

¹⁶ Consigne una fecha 28 días posteriores a la fecha prevista para la finalización, como se describe en la Subcláusula 18.4 de las CGC. El Comprador deberá advertir que, en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador deberá solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá formularse por escrito y presentarse antes de la fecha de vencimiento establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía, el Comprador podría considerar la posibilidad de agregar el siguiente texto al final del penúltimo párrafo del Formulario: “El Garante acepta una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía”.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas

Pliego

Número:

Buenos Aires,

Referencia: AR-L1408-P00013 - Adquisición de de Angiógrafos (de piso y techo), Cámara Gamma y Seriografo

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 289 pagina/s.